



ACTA DE LA SESIÓN N° 3/2023 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.
SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D^a. Francisca María Díez Porras
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D. José Luis Agea Martínez
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luis Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Valeriano Martín Cano
D^a Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruiz
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Nuñez
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Eva M^a. Sánchez Castillo
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D. José Luis Roldán Sánchez
D. Roberto Moreno Jiménez
D^a. Yolanda Marcos Alcalá
D. Juan Morillo García
D^a M^a Jesús Arrabal Orpez

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia:

D. Francisco Javier Lozano Blanco

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y ocho minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE MARZO DE 2023, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 2 de marzo de 2023, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	2	31/3/2023	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2023 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 125 a 183; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 248 a 352; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 38 a 45; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior el número 25 a 36; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 676 a 1089; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 2392 a 3453; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 143 a 316; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 174 a 240; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 242 a 486; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 39 a 65; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 38 a 67, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	2/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	31/3/2023	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “EN DEFENSA DE LAS CASERÍAS DE JAÉN”.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Bruno Cobo** de la Declaración Institucional de fecha de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“EN DEFENSA DE LAS CASERÍAS DE JAÉN”

Nuestra provincia está ligada indisolublemente a la agricultura, pero especialmente al cultivo de la aceituna. Durante generaciones, el olivo ha sido nuestro principal sustento, y ha propiciado que en nuestras familias todo haya girado en torno al fruto del que extraemos nuestro oro verde. Nuestra educación, nuestra gastronomía, nuestras costumbres, nuestro paisaje... y aunque quizá la parte más desconocida, nuestra arquitectura.

A lo largo y ancho de Andalucía, al albor de las grandes extensiones de olivares, fueron proliferando unas construcciones destinadas a dar cobijo a los “Guardeses” de las fincas, almacenar el fruto, mantener a los animales y recoger los aperos de labranza. El típico “Cortijo Andaluz”, nacido como un elemento puramente rural y agrario, ha ido adaptándose a los nuevos tiempos, convirtiéndose en maravillosos sitios de recreo, alojamientos rurales, restaurantes y hasta museos.

Pero en Jaén, esas construcciones tienen una arquitectura distinta y única, un hecho diferenciador que las identifica claramente y que sólo las podemos ver en nuestra provincia, principalmente en el entorno de la capital, son las llamadas “Caserías”. Alguna, como la Casería de Jesús, con una preciosa leyenda unida a su existencia, la de Ntro. Padre Jesús Nazareno “El Abuelo” y el anciano que la esculpió en tres días y desapareció. Luis Berges Roldán y Manuel López Pérez describieron con detalle estas edificaciones en su libro “Caserías de Jaén. Arquitectura del Olivar”. Mencionando lo que nos relatan en dicho libro, las Caserías son casas de labor propia del olivar, residencia habitual de sus caseros e incluso de los muleros encargados de las labores agrícolas. Igualmente, a veces solían utilizarse como residencia esporádica de las cuadrillas de aceituneros y mozos de molino encargados de la recogida y molienda de la aceituna. Se suelen presentar generalmente como un único edificio aislado, alzado en medio del olivar. Cuando la finca tiene una amplia extensión, es fácil encontrar Caserías dotadas de su propio molino o fábrica de aceite.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 3	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

Entendemos que desde esta institución provincial debemos de defender nuestro patrimonio, y aún más estas singulares construcciones vinculadas al olivar jienense y con historias tan conmovedoras y tradicionales como la descrita anteriormente.

Por todo ello, desde esta Diputación Provincial de Jaén:

Primero. Reconocemos la construcción denominada “*Casería*” como construcción típica jienense, considerándola como patrimonio cultural.

Segundo. Adquirimos el compromiso como Administración de priorizar su conservación y recuperación.

Tercero. Apoyamos los trámites que pongan en valor los nuevos usos que generen empleo.

Cuarto. Honramos el trabajo, dedicación y sacrificio de los habitantes de las caserías que, a lo largo de la historia, mantuvieron vivo el patrimonio arquitectónico de nuestra tierra.”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/361





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 4	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

4	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “MANIFIESTO DEL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO 2023”.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Medina Teba** de la Declaración Institucional de fecha de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

**“MANIFIESTO DEL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE
EL AUTISMO 2023**

“Autismo. Llamémoslo por su nombre”

Construyendo una sociedad inclusiva para las personas autistas

Se estima que alrededor de 7 millones de personas están en el espectro autista en Europa. Más de 470.000 personas, en España.

El trastorno del espectro del autismo (TEA) es una condición que afecta a la forma de pensar y comportarse, a la comunicación y a la interacción con los demás. Aunque cada persona con autismo es muy diferente, todas comparten una realidad común: las múltiples barreras a las que tienen que enfrentarse a lo largo de su vida.

Por eso, cada año, en el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, el movimiento asociativo en Europa y en España promueve una campaña para concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre su realidad y construir entre todos una sociedad más inclusiva para las personas autistas.

En España, bajo el claim “Llamémoslo por su nombre”, queremos concienciar sobre tres aspectos esenciales que contribuyen a entender el autismo y, consecuentemente, a promover tolerancia y respeto hacia el colectivo:

- 1) Especificidad y singularidad, derribando estigmas y falsas creencias y comprendiendo el autismo y valorando a las personas autistas
- 2) Sentido de pertenencia. Orgullo frente a rechazo; apoyo frente a reemplazo.
- 3) Variabilidad dentro del espectro del autismo. Iguales, pero diferentes.

Queremos hacer un llamamiento a los responsables políticos europeos en general, y españoles, en particular, para construir entre todos una sociedad inclusiva para las personas autistas y garantizar así el pleno disfrute de sus derechos, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad y de la Estrategia Europea de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	4	31/3/2023	2

Discapacidad 2021-2030. Para ello, se requiere un enfoque integral en todas las políticas públicas y la coordinación de las distintas administraciones implicadas, que promueva la participación activa de las personas con autismo y sus familias, tanto a nivel nacional como en la Unión Europea.

Un año más volvemos a alzar la voz para reivindicar la participación de las personas con autismo en la sociedad, buscando la comprensión y el apoyo necesario para lograr un verdadero cambio social hacia la inclusión del autismo, no solo en los poderes públicos sino en el conjunto de la sociedad. En este sentido, las necesidades de las personas autistas deben abordarse adecuadamente en todas estas áreas:

1) Especificidad y singularidad. Derribar estigmas y falsas creencias. Comprender el autismo y valorar a las personas autistas.

Comprender el autismo y su diversidad es fundamental para fomentar su inclusión y acceso a los apoyos adecuados, así como para garantizar que sean aceptadas y valoradas por lo que son. Comprender el autismo significa luchar activamente contra los prejuicios y la discriminación que experimentan en todas las esferas de la vida y garantizar que no sean objeto de vulneraciones, trato injusto e, incluso, violencia. Comprender el autismo contribuiría a eliminar barreras significativas para las personas autistas, como el acceso al diagnóstico, la educación, los apoyos e intervenciones, la participación activa en la comunidad y el acceso al empleo y a la vida independiente.

Es necesario terminar con las falsas creencias que aún persisten en torno al autismo, como que las personas autistas quieren vivir aisladas, no se comunican o que el autismo solo afecta a los niños y a los hombres. Todos debemos trabajar por acabar con estos mitos, incidir en la necesidad de conocer para comprender, siempre desde el respeto, la singularidad y la especificidad.

Con el fin de promover una mayor participación de las personas autistas en la sociedad, se debe fomentar la sensibilización, el conocimiento y la formación sobre el autismo. Desde las entidades de familiares de personas con autismo se hace un llamamiento a los responsables políticos para que apoyen las campañas de sensibilización y la formación continua sobre el autismo en todos los sectores, y para que se haga efectiva la legislación sobre prevención de la discriminación.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 6/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	4	31/3/2023	3

2) Sentido de pertenencia. Orgullo frente a rechazo; apoyo frente a reemplazo.

Las personas con autismo y sus familias han sufrido históricamente rechazo, exclusión y discriminación por su condición. Una situación que, con el paso del tiempo, ha ido mejorando, aunque aún queda mucho por hacer. Por ello, queremos poner en valor los derechos de las personas con autismo y sus familias que, como las demás, deben sentirse orgullosas de sí mismas y defender su derecho a ser respetadas y escuchadas. Porque son valiosas, pueden tomar sus propias decisiones, aunque para ello puedan necesitar apoyo, y no pueden ser excluidas, marginadas o agredidas por su condición.

Las personas con autismo y sus familias recorren un camino complejo y tienen que enfrentarse a múltiples barreras a lo largo de la vida. Este es razón suficiente para sentirnos orgullosas de este coraje y valentía que ha caracterizado a todo el movimiento social del autismo, y que ha sido el artífice de todas las mejoras que se han conseguido en estos años. Ser autista no debió ser nunca, ni deberá volver a ser jamás, un motivo para aislarse o esconderse, sino una condición que implica una particular forma de enfrentarse a la vida y un orgullo de pertenencia a este importante movimiento social.

Las personas autistas tienen derecho a tomar sus propias decisiones y a recibir el apoyo para hacerlo cuando sea necesario, a que los bienes y servicios sean accesibles y a contribuir a la formulación de políticas que avancen en su participación como ciudadanos/as de pleno derecho.

3) Variabilidad. Iguales, pero diferentes.

No hay dos personas con autismo iguales; cada una tiene sus propios intereses, capacidades y necesidades, aunque compartan un mismo diagnóstico. Es fundamental comprender el autismo como un amplio espectro, donde cada persona puede situarse en una situación muy distinta, aunque tengan muchos puntos comunes. Con independencia de la individualidad o la capacidad intelectual de la persona, el autismo implica en sí mismo unos rasgos diferenciadores y específicos de esta condición, que hacen que las personas con autismo puedan tener dificultades, pero también habilidades y capacidades únicas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/361





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 4	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

4) Garantizar la accesibilidad para las personas autistas en todos los sectores

La accesibilidad para las personas autistas se traduce en poder participar plenamente en la sociedad y tener igualdad de acceso a oportunidades y servicios. La accesibilidad implica crear un entorno que se adapte y sea sensible a las necesidades específicas y/o de procesamiento sensorial de las personas autistas. Es esencial diseñar espacios y servicios que sean inclusivos para el autismo. Por lo tanto, es necesario identificar y eliminar los obstáculos y barreras a la accesibilidad para las personas autistas, de conformidad con el artículo 9 de la Convención de Derechos de las personas con Discapacidad.

Para poder participar plenamente en la sociedad, las personas autistas también pueden necesitar ajustes razonables y adaptaciones dependiendo de sus necesidades individuales. Esto requiere promover la conciencia de lo que pueden significar dichos ajustes, a través de la adopción de pautas específicas en todos los sectores.

Un paso importante hacia la accesibilidad plena y armonizada para las personas autistas es también el lanzamiento de la Tarjeta Europea de Discapacidad a escala de la Unión Europea, que reconoce a las personas diagnosticadas de autismo. Un documento oficial que acredite y permita el reconocimiento mutuo de la condición de discapacidad, incluyendo a todas las personas con autismo, en toda la Unión Europea, y que pueda aplicarse a todos los ámbitos de los servicios y los apoyos prestados a los ciudadanos nacionales con discapacidad, garantizando la libertad de circulación.

¡Feliz Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo 2023!"

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	31/3/2023	1

5	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “EN MEMORIA DE LOS JIENNENSES EXPULSADOS DE LAS ALDEAS PERDIDAS DE JAÉN”.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

**““EN MEMORIA DE LOS JIENNENSES EXPULSADOS
DE LAS ALDEAS PERDIDAS DE JAÉN”**

Jaén es la única provincia de Andalucía que está considerada como parte de la denominada España Vaciada. Y dentro de esa Jaén Vaciada existe otra realidad; la Jaén expulsada. La Jaén de las gentes a quienes se arrebató sus casas y se la condenó al exilio forzoso en las aldeas perdidas de la Sierra de Segura.

Desde el año 1951 al año 1979, y al amparo de las leyes del franquismo, fueron expulsados de núcleos rurales como Los Centenares, Los Goldines, Las Huelgas, El Miravete o La Canalejas centenares de jiennenses que generación tras generación, habían mantenido un modo ancestral de vida en armonía con la naturaleza, perpetuando las tradiciones de una forma de entender la vida basada en la autosuficiencia, la solidaridad y el respeto por el medio natural en el que habitaban.

Un modo de vida duro, lejos de las comodidades de los núcleos urbanos. Pero que dotaban de vida a la Sierra de Segura, perpetuando a su vez la identidad propia de una parte de la diversa etnografía de nuestra provincia. Un modo de vida posiblemente que solo entienda el serrano, pero que fue arrebatado contra la voluntad de los moradores de las denominadas “aldeas perdidas” de Segura.

La constitución el llamado Coto de Caza de Cazorla, antecesor del que hoy es el segundo Parque Natural más grande de Europa, supuso la excusa legal del para desalojar, unas veces por las buenas y otras como en el caso del recordado Máximo Fernández Cruz, “el cojo de las Fresnedilla” por las bravas, a centenares de familias de estas aldeas. Así, poco a poco el interés económico de la explotación de la caza, fue expulsando a los serranos de sus propias casas, hasta dejar yerma de población una de las zonas de mayor valor paisajístico de nuestra provincia.

La expropiación de las aldeas de la Sierra de Segura, fue una historia de lenta asfixia de la administración, que comenzó negando a los serranos servicios básicos como la sanidad, accesos dignos en a sus viviendas, o acceso a servicios como la electricidad o saneamientos y continuó con una persecución a los serranos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	31/3/2023	2

a los que se multaba por hacer sus labores ancestrales como pastorear o recoger leña. Así, la vida en las aldeas se fue tornando en imposible, empujándoles al éxodo involuntario hasta llegado el día en el que se les arrebataron sus casas a cambio de, en el mejor de los casos, una limosna del estado.

Así pues, las expropiaciones sufridas por los serranos, trajeron cientos de familias arrebatadas de su identidad ancestral y de historias de emigración forzada, principalmente hacia el levante español, en busca de mejores oportunidades de vida, dejando tras de sí un reguero de historias personales de familias a las que se arrebató algo tan intangible como su propia identidad serrana.

Porque para los serranos expulsados, sus aldeas eran sus vidas. Eran las casas donde sus familias habían crecido generación tras generación. Donde nacieron, vivieron y murieron sus padres, sus abuelos y bisabuelos. Un legado familiar que hoy permanece en forma de ruinas y aldeas fantasmas en las cumbres de la Sierra de Segura.

Un agravio histórico para centenares de jiennenses que nunca ha sido reparado. Una laguna dentro de la memoria histórica para nuestros paisanos que siempre fueron ignorados por la administración. Una historia de un ninguneo y menosprecio a la memoria y a la dignidad a los jiennenses expulsados de sus tierras, con las que tenemos una deuda histórica que saldar.

Porque desgraciadamente, muchos de estos serranos expulsados han fallecido ya en el exilio forzado al que fueron sometidos. Muchos de ellos, sin ver cumplido su anhelo de volver a su hogar. Y los que aún viven, lo hacen resignados a terminar sus días fuera de los lugares donde nacieron. Donde vivieron sus ancestros y donde sus casas el tiempo va convirtiendo poco a poco en ruinas, borrando la huella de su pasado y dejando en el olvido el legado y la identidad de sus familias.

Hoy, las aldeas perdidas de la Sierra de Segura, constituyen una herida abierta en el alma de muchos serranos. Una historia de una injusticia ante la que no podemos permanecer indiferentes. Porque como única administración provincial, no podemos permitir que las historias de estos serranos caigan en el olvido y que el tiempo borre de la memoria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 5	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

Por todo ello, la Diputación de Jaén acuerda:

Primero. Honrar y reconocer la lucha de los serranos expulsados de las Aldeas perdidas de la Sierra de Segura.

Segundo. Reconocer la injusticia y el agravio histórico de las familias expulsadas de Los Centenares, Las Canalejas, El Miravete, Los Goldines, Las Huelgas y las aldeas y cortijos de la Sierra de Segura, durante el periodo 1951-1979.

Tercero. Honrar la memoria de los serranos fallecidos en el exilio forzoso que supuso la expropiación de las casas y tierras de los serranos durante tres décadas y que no pudieron ver cumplido su anhelo de morir en el lugar que les vio nacer.

Cuarto. Instar a las administraciones públicas a reconocer la memoria, la lucha y la dignidad de las familias expulsadas de las “aldeas perdidas” de la Sierra de Segura, como forma de reparación del daño moral causado.

Quinto. Instar a las administraciones públicas a hacer un esfuerzo para no permitir la desaparición total de las “aldeas perdidas” contribuyendo a su mantenimiento, como huella perenne de una parte de la etnografía jiennense.”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	31/3/2023	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO REVOCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONA DEL ACUERDO DE PRESTACION UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASI COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS.
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de octubre de 2018, el Ayuntamiento de Arjona adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de mantenimiento y conservación de contenedores soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de diciembre de 2018, aceptó el referido acuerdo del Ayuntamiento de Arjona.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 12 de fecha 18 de enero de 2019 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de contenedores soterrados del Ayuntamiento de Arjona por la Diputación Provincial de Jaén.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente, se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Arjona adoptó el acuerdo de revocación de la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de mantenimiento y conservación de contenedores soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén, ya que en este año el servicio indicado se ha prestado exclusivamente del día 1 al 16 de enero de 2023 al haberse eliminado dichos contenedores en este municipio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	31/3/2023	2

Visto el punto cuarto del acuerdo de solicitud de delegación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arjona en fecha 30 de octubre de 2018 y, el punto cuarto del acuerdo Pleno de la Diputación de Jaén de fecha 26 de diciembre de 2018, de aceptación de la delegación de prestación del servicio de mantenimiento y conservación de contenedores soterrados al Ayuntamiento de Arjona, que recoge expresamente que serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico, entre otras, la revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ARJONA de fecha 22 de febrero de 2023, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la revocación del acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio de Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados del Ayuntamiento de Arjona a la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2023	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION DE LA ADDENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A JAÉN”.
---	---

Da cuenta el Sr. **Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“En relación al expediente que se sigue para la aprobación de la **“PROPUESTA DE APROBACION DE LA ADDENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A JAÉN**, cuyo texto es el siguiente :

“ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A JAÉN

REUNIDOS

De De una parte, el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, cargo del que tomó posesión el día 11 de julio de 2019, que interviene en la representación que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 36 de la citada Ley y de conformidad con los Acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, a la Diputación Provincial de Jaén adoptados por los Plenos de los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2023	2

Ayuntamientos de Jamilena, Martos, Torredelcampo y Torredonjimeno, y aceptados por el Pleno de la Diputación y, demás normas concordantes.

Y de otra, la Sra. Doña Maria Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1997 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de esta de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de fecha 10 de mayo de 2019.

Las autorizaciones de representación, resoluciones y acuerdos para la firma de esta Adenda se recogen en el Anexo I.

Los intervinientes, reconociéndose respectivamente capacidad jurídica y de obrar suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento. Y a tal efecto

EXPONEN

Primero. - Aguas de las Cuencas de España, S.A. es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. y Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (En adelante, también, ACUAES).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2023	3

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y, en su caso, explotación de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquellas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Mercantil Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, ejecución y, en su caso, la explotación de la obra pública hidráulica, se regulan mediante el correspondiente Convenio de Gestión Directa, suscrito con fecha 30 de junio de 2014, su Adenda nº 1 formalizada con fecha 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de noviembre de 2019 suscrita con fecha 28 de noviembre de 2019, la Modificación nº 2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021 y formalizada el 23 de junio de 2021 y la Modificación nº 3 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022.

Segundo.- Al amparo de dicho Convenio de Gestión Directa y como actuación a construir y explotar por ACUAES en la demarcación hidrográfica del Guadalquivir se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe B3.02. *ABASTECIMIENTO A JAÉN*, cuyo fin principal se concreta en garantizar el suministro de agua potable a los sistemas de abastecimiento de la provincia para una población de 190.000 habitantes.

Tercero.- De conformidad con lo expuesto, se suscribió con fecha 19 de julio de 2001 entre la Diputación Provincial de Jaén, los ayuntamientos de Jamilena, Martos, Torredelcampo, Torredonjimeno y AQUAVIR (hoy integrada en ACUAES) el convenio regulador del régimen de financiación de las obras de abastecimiento a diversos núcleos de la provincia de Jaén mediante la interconexión de los sistemas del Víboras y del Quiebrajano.

En lo que a la explotación se refiere el mencionado convenio indicaba:

- Cláusula XI. EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS

En los términos contenidos en el Convenio de Gestión Directa, corresponde a “Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES)” la explotación de las obras comprendidas en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 7	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

este Convenio para abastecer en alta a los ayuntamientos integrados en el mismo. El desarrollo de las directrices de explotación de las obras, se recogerá en el Convenio de explotación mencionado en la Cláusula VI.

Cuarto.- Las obras a que hace referencia el citado convenio fueron recibidas con fecha 14 de noviembre de 2006 y desde esa fecha fueron operadas y mantenidas directamente por ACUAES con apoyo de medios ajenos, hasta la suscripción con fecha 8 de julio de 2019 del convenio entre ACUAES y la Diputación Provincial de Jaén para la explotación, operación, conservación y mantenimiento por parte de ésta de las obras del “Proyecto de abastecimiento a Jaén”, y todo ello previa obtención de los preceptivos Acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta a la Diputación Provincial de Jaén, adoptados por los Plenos de los Ayuntamientos Jamilena, Martos, Torredelcampo, Torredonjimeno, y aceptados por el Pleno de la Diputación.

Quinto. - El citado convenio de 8 de julio de 2019 establecía una vigencia de CUATRO (4) años, contados desde la fecha del acta de puesta a disposición de las infraestructuras, previendo que pudiera ser prorrogado mediante la suscripción de la correspondiente adenda por un plazo adicional de otros CUATRO (4) años.

En este sentido, procede indicar que el acta de puesta a disposición de las infraestructuras fue suscrita el 21 de octubre de 2019 con efectos del día siguiente.

Sexto.- Por ello, y dado el interés de las partes en mantener en el tiempo el modelo de explotación acordado, por entender que ello redundará en el interés general que han de perseguir, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº1 al Convenio para la ejecución de las labores materiales de explotación y mantenimiento de las “*Obras de abastecimiento a diversos núcleos de la provincia de Jaén mediante la interconexión de los sistemas del Víboras y del Quiebrajano*”, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

I. OBJETO

El objeto de este convenio es la ampliación del plazo de la cesión por ACUAES a la Diputación Provincial de Jaén de las tareas materiales de explotación, operación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras de las “*Obras de abastecimiento a diversos núcleos de la provincia de Jaén mediante la*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2023	5

interconexión de los sistemas del Víboras y del Quiebrajano”, regulada en el convenio suscrito el 8 de julio de 2019. Dichas tareas se realizarán mediante cualquiera de los instrumentos de gestión previstos en la legislación vigente, garantizando, de modo particular, el cumplimiento de la normativa de contratación pública y gestión patrimonial, especialmente la Ley 9/2017 Contratos del Sector Público, la Ley 33/2003 Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. PLAZO

Se adecúa el contenido de la Cláusula II.- PLAZO del convenio de fecha 8 de julio de 2019, conforme a las previsiones recogidas en los expositivos de la presente Adenda.

Dado el interés de las partes en mantener en el tiempo el modelo de explotación acordado recogido en el presente documento, por entender que ello redunda en el interés general que han de perseguir, la vigencia de esta Adenda se extenderá por un período de CUATRO (4) años contados desde el 22 de octubre de 2023, fecha en la que finaliza la vigencia del convenio suscrito el 8 de julio de 2019, esto es hasta el 22 de octubre de 2027, y en todo caso hasta el completo pago por parte de la DIPUTACIÓN de las cantidades, en su caso, pendientes derivadas de las tarifas reguladas en la cláusula V del convenio de 8 de julio de 2019.

Finalizada la vigencia de la presente Adenda, se decidirá seguir, en todo caso, una de las siguientes opciones: bien volver al esquema de explotación vigente hasta la firma del convenio de 2019, o bien la suscripción de un nuevo convenio entre las partes.

En todo lo no previsto expresamente en esta Adenda se aplicarán las cláusulas y Anexos del Convenio de 8 de julio de 2019, salvo el Anexo II. COMPROMISOS PLURIANUALES APORTADOS POR LA DIPUTACIÓN, que se anexa a la presente Adenda.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman las representaciones de las partes en la fecha de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.”

A la vista de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 31, 33.1 o) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 87 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2023	6

Administraciones Publicas, art. 54 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la “ADDENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A JAÉN”, para su posterior firma.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO II RC

CÓDIGO: DG0092H4

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 9DEA477877480ADF7D91E102E19EDA68

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?9DEA477877480ADF7D91E102E19EDA68>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 3d04f5773856b2c30ce9dc6a90b33b7dfc015610”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ARQUILLOS, BAILEN, CASTELLAR, GUADALIMAR (LUPION), IBROS, JABALQUINTO, NAVAS DE SAN JUAN, SANTISTEBAN DEL PUERTO Y TORREBLASCOPEYRO, AL AYUNTAMIENTO DE LINARES.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, competencias en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, que presten por sí o asociados, además de otros servicios, los de protección civil, prevención y extinción de incendios.

Por su parte, el artículo 36 de la LRBRL, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al regular las competencias propias de las Diputaciones señala que “en particular, asumirá la prestación de los servicios de....., prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación”.

En consecuencia, por aplicación de los preceptos antes señalados, la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios corresponderá a los municipios, sin perjuicio de que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes la Diputación Provincial asuma su prestación en los casos en que los municipios no presten este servicio.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ha configurado como competencia propia de los municipios andaluces: la ordenación,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	2

planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes (Artículo 9.14 g).

A continuación, el artículo 31 de la Ley autonómica, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Emergencias de Andalucía establece que las Diputaciones Provinciales garantizarán por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones Públicas, la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en aquellos municipios que no tengan dicho servicio y que no tengan obligación de prestarlo.

Los municipios de Arquillos, Bailen, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibro, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, cuentan con la asistencia técnica, económica y material de la provincia de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	3

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Los Ayuntamientos antes relacionados, carecen de personal propio y de los medios materiales y técnicos para garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población del municipio.

La Diputación Provincial, de conformidad con la Red Básica de Parques de Bomberos en la Provincia de Jaén, establecida en su día por la Junta de Andalucía, promovió la construcción, entre otros, de un Parque Comarcal en Linares y, una vez concluida y recibida la obra de construcción del Parque, procedió a su entrega al Ayuntamiento, condicionando la entrega a que lo destinase a la prestación Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

El mencionado Parque fue dotado por la Diputación con el mobiliario e instalaciones complementarias que, -conforme con la distribución arquitectónica y constructiva del mismo-, se estimó necesario para contribuir al correcto funcionamiento del servicio.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a las funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento deben de desarrollar y, con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	22/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	4

Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios antes relacionados, que por estar dentro de la zona de influencia operativa del Parque Municipal de Bomberos de Linares, constituyen el llamado Sector de Ayuda del mismo, la Diputación provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Linares, han decidido continuar colaborando en la prestación del mencionado servicio a los municipios antes citados, al tratarse de un servicio público de carácter supramunicipal que la Diputación debe prestar por no haber procedido aquellos ayuntamientos a su prestación y, carecer el Ente Provincial de los medios materiales y personales para prestarlo, residenciándose estos medios en el Ayuntamiento de Linares.

Se persigue con la encomienda de este servicio el establecimiento de un marco jurídico y financiero más estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Linares.

A la presente encomienda no le serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.9 de la referida Ley.

En base a cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 33.2 ñ, 26.3 y 36.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Encomienda de Gestión de la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arquillos, Bailen, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibro, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro al Ayuntamiento de Linares, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO.- Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Encomienda de Gestión (Anexo I), por las que se registrará la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento elaborado por

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	5

la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través del Ayuntamiento de Linares, en virtud de la Encomienda de Gestión y, del que se derivará una **aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024 de 755.769,20€**, incrementándose de conformidad con el **4%** anual en los ejercicios sucesivos, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios **2024, 2025, 2026 y 2027**.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de **2024**, efectuándose el pago en el primer trimestre de cada ejercicio.

El Ayuntamiento podrá solicitar antes del 31 de julio del año anterior, que la aportación de la Diputación se realice mediante transferencia corriente o de capital. En este segundo caso, el Ayuntamiento, habrá de identificar la inversión a realizar.

Además de la aportación anual, referida anteriormente, la Diputación Provincial transferirá al Ayuntamiento de Linares las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras, correspondientes a bienes asegurados en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el Establecimiento y Mejora del servicio de Extinción de Incendios.

CUARTO.- La Encomienda de Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se hace por un plazo de vigencia de cuatro años, desde el día 1 de enero de **2024** hasta el día 31 de diciembre de **2027**

QUINTO.- La Diputación Provincial de Jaén se reserva, de conformidad con cuanto establece el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	6

resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

SEXTO.- Facultar expresamente al Ayuntamiento de Linares para que la Gestión encomendada del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento a los municipios de Arquillos, Bailen, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibros, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, lo lleve a cabo por sí y con sus medios materiales y personales.

SEPTIMO.- Consignar en el Presupuesto Provincial el crédito preciso al objeto de hacer frente a la aportación de la Diputación en el ejercicio **2024** así como en los presupuestos de ejercicios futuros.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo y, en particular, formalizar el correspondiente Convenio de conformidad con lo que dispone el artículo 11.3 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con el alcance y contenido de este Acuerdo de Encomienda.

ANEXO I

CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ARQUILLOS, BAILEN, CASTELLAR, GUADALIMAR (LUPIÓN), IBROS, JABALQUINTO, NAVAS DE SAN JUAN, SANTISTEBAN DEL PUERTO Y TORREBLASCOPEDEO, AL AYUNTAMIENTO DE LINARES.-

PREÁMBULO

El artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, competencias en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, que presten por sí o asociados, además de otros servicios, los de protección civil, prevención y extinción de incendios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	7

Por su parte, el artículo 36 de la LRBRL, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al regular las competencias propias de las Diputaciones señala que “en particular, asumirá la prestación de los servicios de....., prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación”.

En consecuencia, por aplicación de los preceptos antes señalados, la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios corresponderá a los municipios, sin perjuicio de que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes la Diputación Provincial asuma su prestación en los casos en que los municipios no presten este servicio.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ha configurado como competencia propia de los municipios andaluces: la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes (Artículo 9.14 g).

A continuación, el artículo 31 de la Ley autonómica, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Emergencias de Andalucía establece que las Diputaciones Provinciales garantizarán por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones Públicas, la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en aquellos municipios que no tengan dicho servicio y que no tengan obligación de prestarlo.

Los municipios de Arquillos, Bailen, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibro, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, cuentan con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	8

Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Los Ayuntamientos antes relacionados, carecen de personal propio y de los medios materiales y técnicos para garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población del municipio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	27/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	9

La Diputación Provincial, de conformidad con la Red Básica de Parques de Bomberos en la Provincia de Jaén, establecida en su día por la Junta de Andalucía, promovió la construcción, entre otros, de un Parque Comarcal en Linares y, una vez concluida y recibida la obra de construcción del Parque, procedió a su entrega al Ayuntamiento, condicionando la entrega a que lo destinase a la prestación Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

El mencionado Parque fue dotado por la Diputación con el mobiliario e instalaciones complementarias que, -conforme con la distribución arquitectónica y constructiva del mismo-, se estimó necesario para contribuir al correcto funcionamiento del servicio.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a las funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento deben de desarrollar y, con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios antes relacionados, que por estar dentro de la zona de influencia operativa del Parque Municipal de Bomberos de Linares, constituyen el llamado Sector de Ayuda del mismo, la Diputación provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Linares, han decidido continuar colaborando en la prestación del mencionado servicio a los municipios antes citados, al tratarse de un servicio público de carácter supramunicipal que la Diputación debe prestar por no haber procedido aquellos ayuntamientos a su prestación y, carecer el Ente Provincial de los medios materiales y personales para prestarlo, residenciándose estos medios en el Ayuntamiento de Linares.

Se persigue con la encomienda de este servicio el establecimiento de un marco jurídico y financiero estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Linares, siendo estos los principales fundamentos de las presentes Cláusulas Reguladoras.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente documento la regulación de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del ayuntamiento de Linares a los ayuntamientos de Arquillos, Bailen, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibro, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, para los ámbitos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	10

actuación material, subjetivo y temporal definidos en los acuerdos de la encomienda.

No serán de aplicación los términos y condiciones del mismo a las actuaciones provinciales que en materia de dicho servicio haya de acometer la Diputación en los Ayuntamientos en virtud de imperativo legal.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia de las presentes cláusulas se extenderá al plazo de duración de la encomienda de gestión. No obstante, podrán ser modificadas por acuerdo de las partes con arreglo al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación, o a los previstos por el ordenamiento jurídico en el momento de su modificación.

CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

3.1. De los derechos de la Diputación.

La Diputación Provincial de Jaén se reserva, de conformidad con cuanto establece el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

En consecuencia, la Diputación mantendrá las siguientes atribuciones, y las demás que le reconozca el ordenamiento jurídico en vigor:

- Controlar y fiscalizar la gestión del servicio encomendado pudiendo inspeccionar, en todo momento, sus obras, instalaciones y edificaciones, y dictar las órdenes precisas para mantener o restablecer, en su caso, la adecuada prestación.
- Ejercer todas las potestades administrativas que son de su titularidad en relación con el servicio por cuanto la gestión se circunscribe a las actividades materiales necesarias para la prestación.
- Controlar y supervisar la información facilitada por el ayuntamiento, sobre las características del servicio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	11

3.2. De las obligaciones de la Diputación.

La Diputación, como entidad encomendante, tendrá las siguientes obligaciones:

- Prestar al Ayuntamiento de Linares la más adecuada colaboración administrativa y otorgar la necesaria protección para la realización de la prestación del servicio en los términos convenidos en la encomienda.
- Indemnizar al Ayuntamiento, en los casos previstos por las leyes, o en la encomienda, de los daños económicos ocasionados cuando, por motivos de interés público, hiciera uso de las potestades que le asistan para variar o extinguir anticipadamente la encomienda, siempre que la variación o la extinción anticipada de la misma no derive de un incumplimiento del Convenio de Encomienda.
- Abonar al Ayuntamiento de Linares el importe fijado por la prestación del servicio de prevención, y extinción de incendios y salvamento a los municipios relacionados en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

4.1.- Obligaciones del ayuntamiento.

El ayuntamiento, como entidad receptora de la encomienda, tendrá, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- La prestación de los servicios encomendados con continuidad y regularidad, en los términos previstos en el presente documento y en el E.T.E., y de conformidad con los acuerdos de encomienda y aceptación adoptados por los órganos competentes de las partes. En consecuencia, no podrá acometer modificaciones en las condiciones de prestación del servicio sin la autorización previa de la Diputación.
- Garantizar el ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponde a la entidad encomendante, así como los elementos sustantivos de su ejercicio.
- Proporcionar los medios humanos, técnicos y materiales adecuados y suficientes para la prestación del servicio de acuerdo con las determinaciones

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	12

del E.T.E. que se adjunta como anexo a las presentes Cláusulas y que, igualmente, forma parte del contenido obligatorio de la encomienda.

- d) Asumir por su cuenta la totalidad de los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipos, incluyendo los de adquisición y reposición de conformidad con las previsiones del E.T.E. Igualmente, asumirán los gastos de seguros, impuestos, tasas o exacciones que pudieran gravar el ejercicio de la actividad.
- e) Prestar los servicios conforme a las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de la encomienda, dando cumplimiento a las órdenes dictadas por los órganos provinciales, incluso cuando por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles se ocasione una ruptura de la economía de la encomienda, sin perjuicio del resarcimiento de los daños económicos que procedan.
- f) Conservar y mantener adecuadamente las edificaciones, instalaciones y equipos que integran la infraestructura del servicio.
- g) Suministrar la información general y permanente que resulte necesaria para el seguimiento del servicio encomendado y comunicar de forma inmediata las incidencias significativas que se produzcan en el servicio.
- h) Elaborar y facilitar a la Diputación los estudios e informes que, en relación con la prestación del servicio, le sean solicitados.
- i) Garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria, de emergencias, medioambiental, técnica, laboral, fiscal, administrativa, de protección de datos de carácter personal y cuanta otra de carácter general o sectorial sea de aplicación a la prestación del servicio, asumiendo las consecuencias de toda índole que deriven de su incumplimiento cuando éste se deba a dolo, negligencia, no haya sido ocasionada por actuaciones de la Diputación o de los Ayuntamientos a los que se les presta el servicio.
- j) Indemnizar por los daños que causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio. Para cubrir la responsabilidad civil el Ayuntamiento de Linares deberá suscribir el correspondiente contrato de seguro.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	31/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	13

- k) Admitir en el goce del servicio a todo aquél que cumpla con los requisitos legalmente previstos para ello.
- l) Mantener un sistema de vigilancia que garantice la seguridad del personal y de las instalaciones y suscribir una póliza de responsabilidad civil con cobertura para las personas que, de forma temporal o permanente, se encuentren debidamente autorizados en las instalaciones.
- m) Cumplir la normativa Nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, ya que como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en ejecución de la encomienda le es de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

4.2.- Derechos del ayuntamiento.

- a) El Ayuntamiento, como Administración receptora de la encomienda, tendrá derecho a decidir en todo caso y momento el modo en que hubiere de efectuar la prestación del servicio encomendado.
- b) Percibir las cantidades resultantes del E.T.E. y sus revisiones, así como los demás conceptos debidamente aprobados.
- c) Gestionar el cobro de las exacciones correspondientes conforme a lo establecido en las Ordenanzas Municipales y a la normativa en vigor. A tal fin, podrá ejercer las potestades reconocidas en la normativa de aplicación.

CLÁUSULA QUINTA.- CONDICIONES TÉCNICAS.

Las prescripciones técnicas serán las definidas en el E.T.E., que se adjunta como Anexo al presente documento, y que forma igualmente del contenido de la encomienda de gestión.

CLÁUSULA SEXTA.- DEL CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

1.- Para el control e inspección de los servicios, la Diputación Provincial de Jaén nombrará un técnico con titulación suficiente y adecuada experto en la materia para realizar estas tareas de control e inspección. Siempre que lo tenga por conveniente, podrá solicitar del Ayuntamiento cuantos datos precise sobre los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	14

medios personales o materiales empleados a fin de verificar que la prestación se realiza conforme a los acuerdos adoptados.

2.- Se creará una Comisión de Seguimiento y Control, que estará formada por dos representantes de la Diputación y dos del Ayuntamiento y será competente para conocer el desarrollo de la prestación de los servicios, y resolver las discrepancias que pudieran surgir entre las partes sobre la misma.

3.- El Ayuntamiento presentará en el Registro General de la Diputación Provincial antes del día 1 de marzo de cada año la siguiente documentación, salvo la Memoria de actuaciones, más abajo relacionada, que deberá presentarse antes de los días 31 de julio y 31 de enero de cada año:

- Memoria de actuaciones sobre la gestión de los servicios objeto de la encomienda, en la que se relacionarán todas las actuaciones realizadas en cada semestre, de conformidad con las prescripciones establecidas en el **Anexo I**.
- Relación de vehículos operativos, equipamiento y material del que dispone el parque de bomberos, de conformidad con lo establecido en el **Anexo II**.
- Protocolos de actuación que se utilizan para cada tipo de actuación o siniestro, de conformidad con lo establecido en el **Anexo III**.
- Información respecto de la gestión y vigilancia de la salud laboral, de conformidad con lo establecido en el **Anexo IV**.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio vigente, por la prestación del Servicio de Prevención, extinción de Incendios y Salvamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DEL PERSONAL.

1.- El Ayuntamiento pondrá al frente del servicio a un técnico con titulación y experiencia suficiente en la gestión del mismo.

2.- Todo el personal necesario para la gestión será por cuenta y responsabilidad del Ayuntamiento y en ningún caso adquirirá la Diputación compromiso u obligación respecto del mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	33/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	15

3.- El Ayuntamiento establecerá el horario de trabajo del personal de acuerdo con las necesidades del servicio y de conformidad con la normativa de aplicación.

CLAÚSULA OCTAVA.- DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA ENCOMIENDA.

1.- El Ayuntamiento vendrá obligado, en su caso, al cumplimiento de las normas tributarias estatales y autonómicas.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA DOTACION DE MEDIOS ECONÓMICOS

La aportación económica por la prestación del servicio, oportunamente revisado conforme a las estipulaciones del presente documento, y en el Estudio Técnico Económico, servirá de base para establecer la aportación económica al Ayuntamiento durante la vigencia de la encomienda.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DEL PAGO DE LA DOTACION ECONOMICA.

La aportación económica del año 2024 será 755.769,20 (aportación de 2023 mas el incremento del 4%), incrementándose, a su vez, con el 4% anual en los ejercicios sucesivos, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de **2024**, efectuándose el pago en el primer trimestre de cada ejercicio.

El Ayuntamiento podrá solicitar antes del 31 de julio del año anterior, que la aportación de la Diputación se realice mediante transferencia corriente o de capital. En este segundo caso, el Ayuntamiento, habrá de identificar la inversión a realizar.

El Ayuntamiento recibirá la aportación económica anual en el primer trimestre de cada ejercicio, siendo los efectos económicos desde el día uno de enero de **2024**.

CLÁUSULA UNDECIMA.- DE LAS TASAS.

1.- Las tasas serán las aprobadas por el Ayuntamiento de Linares. Corresponden igualmente al Ayuntamiento las potestades públicas de ordenación, gestión y ordenación tributarias, y las demás de carácter público sobre las correspondientes exacciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	16

2.- El cobro y la gestión de las tasas se realizarán por el Ayuntamiento conforme a las determinaciones de las ordenanzas municipales y a la legislación aplicable en cada caso.

3.- El Ayuntamiento no podrá conceder ni aplicar más exenciones ni bonificaciones que las previstas en las correspondientes ordenanzas municipales.

CLÁUSULA DUODECIMA.- EXTINCIÓN DE LA ENCOMIENDA.

1.- Son causas de extinción o resolución de la Encomienda las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) La finalización del plazo de vigencia.
- c) La Encomienda podrá ser suspendida o revocada, previa audiencia u otorgamiento de plazo para la subsanación, en los casos de incumplimiento grave de las directrices, medidas y derechos y obligaciones comprendidos en las Cláusulas Tercera y Cuarta. A tales efectos el Alcalde, o el Presidente de la Diputación, advertirán formalmente de su voluntad a la Diputación o al Ayuntamiento y requerirán el preceptivo informe de la Comisión Mixta prevista en la Cláusula Sexta. La resolución definitiva corresponderá al mismo órgano que dispuso la aprobación.

2.- Efectos de la Resolución:

La extinción de la encomienda por cualquier causa que no fuera la expiración del plazo de vigencia, producirá los efectos previstos en el presente documento y el pago de los daños y perjuicios que se irroguen a las partes.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA Y DOCUMENTOS REGULADORES DE LA ENCOMIENDA.

1.- Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación del Convenio de formalización de la Encomienda, cuya naturaleza es administrativa, y de los demás documentos reguladores de la misma, se someterán a la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Sexta para que proceda a elevar informe en plazo de diez días. La Comisión resolverá con sometimiento a lo dispuesto en los artículos 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	17

2.- A la vista del informe de la Comisión, resolverán los órganos municipal o provincial competentes.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

En lo no previsto expresamente en el Convenio, ni en los demás documentos reguladores de la encomienda, serán de aplicación la legislación básica reguladora del régimen local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, supletoriamente las demás normas de Derecho administrativo y de Derecho privado que resulten de aplicación.

Anexo I

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Por parte del Ayuntamiento se facilitarán todas las actuaciones realizadas de conformidad con los siguientes datos:

- A) Municipio
- B) Fecha actuación
- C) Código actuación (112, Adjunto)
- D) Nombre de la persona o entidad que solicita la actuación

COD	TIPOLOGÍA		
AM-03	ANIMALES	RESCATE ANIMALES	
AM-06	ANIMALES	PLAGAS / ENJAMBRES	
AR07	ALARMAS	EDIFICIO (SI ALARMA DE FUEGO)	
IC-01-01	INCENDIOS	URBANO	EDIFICIOS/VIVIENDAS
IC-01-02	INCENDIOS	URBANO	CENTROS SANITARIOS





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	18

IC-01-03	INCENDIOS	URBANO	CENTROS EDUCATIVOS
IC-01-04	INCENDIOS	URBANO	LOCALES PUBLICA CONCURRENCIA
IC-01-05	INCENDIOS	URBANO	EDIFICIO PÚBLICO/OFICIAL
IC-01-06	INCENDIOS	URBANO	EN VIA PUBLICA
IC-02	INCENDIOS	EDIFICACION RURAL	
IC-03	INCENDIOS	VEHICULOS	
IC-04	INCENDIOS	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO	
IC-05	INCENDIOS	FORESTAL	
IC-06-01	INCENDIOS	AGRÍCOLA	CULTIVO / RASTROJOS
IC-06-02	INCENDIOS	AGRÍCOLA	INVERNADERO
IC-07	INCENDIOS	INDUSTRIAL	
IC-08	INCENDIOS	CUNETAS/MEDIANAS	
IC-09	INCENDIOS	VERTEDEROS / PLANTAS RESIDUOS	
IC-10	INCENDIOS	AVISTAMIENTO HUMO	
IC-11	INCENDIOS	OTROS	
QU-01-01	INDUSTRIAS QUÍMICAS	PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR. ACCIDENTE GRAVE	CATEGORIA 1
QU-01-02	INDUSTRIAS QUÍMICAS	PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.	CATEGORIA 2 ó 3

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	PÁGINA	37/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	19

		ACCIDENTE GRAVE	
RE-01	RESCATE SALVAMENTO	/	ASCENSOR
RE-02	RESCATE SALVAMENTO	/	APERTURA PUERTAS
RE-03	RESCATE SALVAMENTO	/	ZONA RURAL/MONTAÑA
RE-04	RESCATE SALVAMENTO	/	SUBTERRÁNEO
RE-05	RESCATE SALVAMENTO	/	ZONA URBANA
RE-07	RESCATE SALVAMENTO	/	AGUAS INTERIORES
RE-08	RESCATE SALVAMENTO	/	AÉREO - DEPORTIVOS
RE-09	RESCATE SALVAMENTO	/	ACCIDENTE LABORAL
RE-10	RESCATE SALVAMENTO	/	OTROS
RN-02	RIESGOS NATURALES	BOLETINES ADVERSOS	
RN-03	RIESGOS NATURALES	BOLETINES MOVIMIENTOS SÍSMICOS	
RN-04-01	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	FUERTES PRECIPITACIONES
RN-04-02	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	INUNDACIONES ZONAS HABITADAS
RN-04-03	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	INUNDACIONES ZONAS NO HABITADAS
RN-04-	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES	MOVIMIENTOS DE

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 38/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	20

04		OBSERVADOS	LADERA
RN-04-05	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	MOVIMIENTOS SÍSMICOS
RN-04-06	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	PELIGRO DE ROTURA DE PRESA.
RN-04-08	RIESGOS NATURALES	INCIDENTES OBSERVADOS	OTROS
RN-05	RIESGOS NATURALES	BOLETINES DE DESEMBALSES	
SB-01	ANOMALÍAS SERVICIOS BÁSICOS	VIA PUBLICA	
SB-03	ANOMALÍAS SERVICIOS BÁSICOS	AGUA	
SB-06-02	ANOMALÍAS SERVICIOS BÁSICOS	GAS	ESCAPES DE GAS
SG-03	SEGURIDAD CIUDADANA	EXPLOSIONES	
TM-01	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	VIAL	
TM-02	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	FERROCARIL	
TM-03	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	MARÍTIMO	
TM-04	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	FLUVIAL	
TM-05	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	OTROS	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 8	Fecha 31/3/2023	Hoja 21

	PELIGROSAS	
TM-06	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	GASODUCTOS / OLEODUCTOS
OT-00	OTROS	NINGUNO ANTERIOR
FAL	FALSAS ALARMAS	SALIDAS SIN ACTUACIÓN
SIMU	SIMULACROS	SIMULACROS
S-SIN	FALSAS ALARMAS	SALIDAS SIN INTERVENCIÓN

Anexo II

INVENTARIO VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTO

El Ayuntamiento aportará la siguiente documentación:

A) Inventario vehículos operativos

TIPO		FECHA	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
VEHÍCULO	MATRÍCULA	MATRICULAC.			CUBA (L.)

B) Equipamiento y material del parque

Anexo III

PROTOCOLOS DE ACTUACION

Protocolos de actuación que se utilizan para cada tipo de actuación o siniestro:

a) Vehículos y nº bomberos que participan

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	40/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	22

- b) Material que se utiliza
- c) Funciones de cada bombero
- d) Estrategias y tácticas
- e) Central de comunicaciones
- f) Medidas de seguridad

Anexo IV

GESTIÓN VIGILANCIA Y SALUD LABORAL

* Propio

* Ajeno (nombre empresa)

ANEXO II

ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO AL AYUNTAMIENTO DE LINARES

1.- ANTECEDENTES:

Desde Noviembre del año 1.999 el Ayuntamiento de Linares ha prestado el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en los municipios de Arquillos, Bailen, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibro, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, en el marco de colaboración de sucesivos Convenios suscritos entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento, a fin de posibilitar que el Ayuntamiento de Linares mantuviera una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento en los municipios antes relacionados que,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	23

por estar dentro de la zona de influencia operativa del Parque Municipal de Bomberos, constituían el llamado Sector de Ayuda del mismo.

2.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES:

- Para la prestación del Servicio el Ayuntamiento disponen de recursos humanos y técnicos. El personal del parque de bomberos está formado por 20 Bomberos-Conductores, 1 sargento, 6 Cabos, 1 Oficial Técnico y Jefe de Servicio.
- Para la prestación de los servicios disponen de los siguientes vehículos: Unidad Mando Jefatura, 1 Furgón Salvamentos Varios, 1 Autobombas Urbana Ligera, 3 Autobomba Rural Pesada, 2 Autoescaleras Automáticas, 2 Autobombas Urbanas Pesadas, 1 Vehículo todoterreno, 1 Camión Rescate Pesado y 1 vehículo pick up.

El parque de bomberos consta de un edificio de una planta dotado de: torre de prácticas, gimnasio, patio, garajes y otras dependencias. Con todos estos recursos el Servicio es prestado de manera eficiente y eficaz.

3.- AMBITO TERRITORIAL, ESTUDIO Y PARÁMETROS:

En la tabla adjunta se indican la población (habitantes), la superficie (Km2), número de unidades urbanas y las actuaciones del último año. Las fuentes consultadas: Instituto Nacional de Estadística, Dirección General del Catastro, Ayuntamiento de Linares.

MUNICIPIO	POBLAC. (h)	SUPER.(km2)	UNID. URB.	ACTUACIONES 2022
Arquillos	1.698	66,24	1.356	9
Bailén	17.377	117,14	13.541	44
Castellar	3.209	157,36	2.644	5
Ibros	2.787	55,74	2.067	3





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	24

Jabalquinto	1.968	73,24	1.732	6
Navas de San Juan	4.465	175,77	3.308	4
Santisteban del Puerto	4.434	372,92	3.614	7
Torreblascopedro	2.460	61,43	1.796	7
TOTAL	38.398	1.079,84	30.058	85

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Las funciones concretas a desarrollar entre otras las siguientes:

- Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuaciones frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia.
- Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.
- Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.
- Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.
- Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente.

5.- DETERMINACION DE LA DOTACION ECONOMICA:

Analizados los parámetros de: población, superficie, número de unidades urbanas, número de actuaciones realizadas en el año 2022 por el Ayuntamiento de Linares, personal, vehículos y medios disponibles, la cuantía necesaria para financiar la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 43/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2023	25

salvamento para el ejercicio 2024 a los municipios de Arquillos, Bailen, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibro, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, se deriva una aportación de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 por importes de 755.769,20€, 785.999,97€, 817.439,97€ y 850.137,57€, respectivamente.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2024, efectuándose el pago en el primer trimestre del ejercicio 2024.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	44/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Cultura y Deportes			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2023	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A D. MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT.
---	---

Da cuenta el **Sr. Vera Sandoval** del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Marzo de dos mil veintitrés, que es del siguiente contenido:

“El Presidente somete a la consideración de la Comisión Informativa la propuesta de fecha 20 de Marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“El Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de enero de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén número 28, de 4 de febrero del mismo año, regula entre los honores y distinciones que puede otorgar la Diputación Provincial el título de Hijo Adoptivo de la Provincia de Jaén que podrá concederse a personas que no siendo naturales de la provincia de Jaén, que por sus cualidades personales o méritos, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora u honor de la provincia de Jaén hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general.

Vista la trayectoria de D. Miguel Hernández Gilabert que consta en la siguiente memoria:

“Miguel Hernández nació el 30 de octubre del año 1910 en Orihuela (Alicante) y murió en Alicante el 28 de marzo de 1942.

Es considerado uno de los poetas más destacados de la literatura española del siglo XX y es hoy en día una referencia ineludible de las letras españolas por su valor literario y humano. Su obra y su ejemplo de vida son reflejo de los grandes valores universales del ser humano: la lucha por la libertad, la justicia social y la solidaridad, ello unido a conductas ante la vida basadas en la sencillez, el esfuerzo personal continuo, el autodidactismo y el compromiso con los más desfavorecidos.

Su primera incursión literaria como joven poeta se fecha hacia 1925, y es fiel reflejo de su compromiso con la sencillez del mundo rural que le rodea, el monte, el paisaje, los animales, la huerta, los árboles... Es una poesía colorista, recargada, en donde se aprecia la influencia de la obra de Góngora y de Rubén Darío.

Comienza publicando versos en revistas y diarios locales, como “El Pueblo de Orihuela”, “Voluntad” y “Destellos”, y posteriormente en el diario La Verdad de Murcia, donde ve la luz su primer libro poético con el apoyo moral y literario de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	45/361





Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

su amigo Ramón Sijé (Pepe Marín) y financiero del sacerdote Luis Almarcha (425 pesetas de la época).

En 1933 publica "Perito en Lunas", que no obtiene el respaldo esperado, y a partir de 1934 visitará Madrid en varias ocasiones, hasta establecerse allí en 1935 en busca del reconocimiento que se le resiste, conocedor de que es en la capital donde se concentra la flor y nata de la literatura del momento. Ya había conocido con anterioridad a Federico García Lorca, e irá conociendo en la capital a Rafael Alberti, Vicente Aleixandre y Pablo Neruda, pero todavía arrastra la influencia católica de su amigo Sijé, y su producción literaria mantiene un marcado acento religioso. En otoño de ese mismo año inicia oficialmente sus relaciones con Josefina Manresa.

En esta época, entre 1933 y 1935, Miguel publica en la revista madrileña "Cruz y Raya", de José Bergamín, y en la oriolana "El Gallo Crisis", que dirige su amigo Sijé. Escribe el auto sacramental "Quien te ha visto y quién te ve, y sombra de lo que eras", inspirado por la espiritualidad de Calderón, pero, después de varios viajes a Madrid, pronto empieza a asumir como propia la influencia literaria e ideológica de Neruda y de "La Escuela de Vallecas" (la pintora Maruja Mallo, y los artistas Benjamín Palencia y Alberto Sánchez).

En 1935 estabiliza durante ese año su presencia en Madrid al conseguir trabajo en la edición de la enciclopedia "Los Toros", que el empresario José María de Cossío prepara para Espasa-Calpe, y se adentra en la élite literaria de la Generación del 27 de la mano de Neruda y Aleixandre principalmente, que lo arropan como a un hermano menor. El poeta oriolano consolida su nueva personalidad al descubrir y asumir un nuevo mundo literario e ideológico. Rompe con sus creencias religiosas y evidencia su distanciamiento conceptual respecto de su amigo Sijé.

Escribe en esta época "Los hijos de la piedra", influido por la estética del Grupo de Vallecas, y va madurando personal y literariamente en el marco de un entorno cultural que le cautiva. De hecho, la aparición del libro de Aleixandre "La destrucción o el amor" causa en Miguel un enorme impacto, y le da pie para adentrarse en uno de los grandes temas hernandianos, el amor. La suma de influjos, sobre todo de los clásicos religiosos, como San Juan de la Cruz, Fray Luis de León, y también de Quevedo, así como de los contemporáneos, como el futuro premio Nobel Vicente Aleixandre, darán como resultado "El rayo que no cesa", un conjunto de sonetos amorosos que constituye uno de los poemarios más bellos de la obra hernandiana.

El ambiente cultural de cambio hace mella en el poeta, y ello influye en un progresivo distanciamiento afectivo respecto de Josefina, al tiempo que se le

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Cultura y Deportes			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2023	3

relaciona con la poetisa murciana María Cegarra, y con la pintora Maruja Mallo. A finales de año recibe el mazazo de la muerte de su querido amigo Ramón Sijé, y ello tiene como resultado literario una de las elegías más profundas, dramáticas y desgarradoras de la literatura española, la "Elegía" a Ramón Sijé.

Miguel Hernández es ya un hombre ideológicamente maduro y políticamente comprometido. Con el estallido de la Guerra Civil, el poeta se alista en el Ejército de la República, y es nombrado comisario cultural en el frente. Se integra en el 5º Regimiento a las órdenes de "El Campesino", y combate en los frentes de Madrid, Andalucía, Extremadura y Aragón. En las trincheras conoce al brigadista cubano Pablo de la Torriente, a quien dedica una elegía tras su muerte. El 9 de marzo de 1937 contrae matrimonio civil con Josefina Manresa y posteriormente (septiembre del mismo año) realiza un viaje a Rusia como integrante de la delegación española enviada por el Gobierno de la República para asistir al V Festival de Teatro Soviético.

En esta época se convierte en un poeta de trinchera, social y políticamente comprometido, y ello se refleja en su poesía. En 1937 publica "Viento del Pueblo" (dedicado a Vicente Aleixandre), todo un ejemplo de poesía heroica de exaltación popular, mientras que en "El hombre acecha" (1939) se vuelve más intimista, y refleja las miserias humanas catapultadas por el dolor, la guerra y el odio. Miguel se repliega sobre sí mismo, y son la soledad y la muerte las que marcan la pauta de su poesía.

La última etapa de la vida de Miguel Hernández fue un cúmulo de despropósitos que convirtió su existencia en un auténtico calvario. Al desánimo personal (su primer hijo, Manuel Ramón, había muerto en otoño de 1938) se unía el desánimo colectivo (la guerra estaba prácticamente perdida, y el miedo a la muerte y a la represión era más que patente). Es una época de amargura, tan sólo aliviada por la noticia del nacimiento de su segundo hijo, Manuel Miguel.

Su vía crucis personal comienza cuando, finalizada la guerra, intenta escapar a pie por la frontera portuguesa. Es detenido y llevado a la comisaría de Rosal de la Frontera, su primera cárcel. Miguel sufre vejaciones, humillaciones y torturas, e inicia un recorrido carcelario que le lleva a las prisiones de Huelva, Sevilla, Torrijos (Madrid), Orihuela, de nuevo Madrid, Palencia, Ocaña y Alicante. Miguel es condenado a muerte, y posteriormente se le conmutó la pena por la de 30 años de prisión.

A esta etapa pertenece su "Cancionero y Romancero de Ausencias", un conjunto poético marcado por la amargura, la soledad y el intimismo. En cautiverio, Miguel escribe hermosísimos poemas, como "Nanas de la cebolla", dedicado a su hijo. El

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	47/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

poema es todo un canto de esperanza y de libertad lanzado al mundo desde una realidad de muerte.

A pesar de las tremendas penalidades físicas padecidas en cautiverio, Miguel Hernández mantuvo siempre una integridad personal y una dignidad moral dignas de elogio (una simple carta de renuncia de sus convicciones políticas y de adhesión al nuevo régimen le hubieran permitido salir de la cárcel y recibir tratamiento médico en un sanatorio).

Hernández, tras una peripecia por cárceles de Sevilla, Madrid, Palencia y Ocaña (Toledo), terminó en el Reformatorio de Adultos de Alicante, donde compartió celda con Antonio Buero Vallejo. Fue allí donde enfermó de tifus y luego de la tuberculosis que le provocó la muerte la madrugada del 28 de marzo de 1942 con sus «grandes ojos azules abiertos bajo el vacío ignorante», como dice el poema que le dedicó Vicente Aleixandre.

La vinculación de Miguel Hernández con la provincia de Jaén se remonta a dos acontecimientos trascendentales en su vida. El primero, cuando por su condición de responsable de información del Gobierno, durante la Guerra Civil fuera destinado en el frente de Jaén como comisario de cultura para dirigir el periódico Altavoz del Frente Sur. Y el segundo, porque su esposa, Josefina Manresa nació en Quesada (Jaén).

Además, fue durante ese periodo de estancia en Jaén cuando escribiera algunos de sus poemas más señalados contenidos en su libro “Viento del pueblo”, y desde luego uno de ellos, “Aceituneros”, que con los años se ha convertido en una manera de entender y de identificar con gran profundidad la condición de los hombres y mujeres de Jaén, que con su difusión durante el último tercio del siglo XX por los cantautores, se asoció afectivamente con el pueblo giennense. Tanto que “Aceituneros”, ha dado letra al Himno oficial de la provincia de Jaén.

Miguel Hernández mantuvo una vinculación especial con la provincia de Jaén, que a juicio de Francisco Escudero, “presenta cuatro facetas:

Una relación afectiva: su esposa Josefina Manresa era natural de Quesada (Jaén) y siempre mostró un cariño especial hacia su pueblo, a pesar de que lo abandonó siendo tan sólo una niña. Además, cuando Miguel y Josefina contraen matrimonio civil en Orihuela el 9 de marzo de 1937, es Jaén el destino al que viajan para pasar sus escasos días de luna de miel en plena guerra. Durante dicho tiempo, el matrimonio pasó días de felicidad y el propio poeta lo confiesa en algunas cartas donde así lo recuerda.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2023	Hoja 5

Una relación literaria: Miguel Hernández escribe en las tierras de Jaén buena parte de su obra de compromiso social y literatura de combate, que posteriormente recoge en su tercer libro poético, "Viento del pueblo". Poemas como "Aceituneros" o "Andaluzas", los escribe Miguel inspirado por los campos de Jaén, sus olivares y sus campesinos. Es la causa de los trabajadores y su lucha por la justicia social la que el poeta destila mientras reside en la capital giennense y viaja por los pueblos de la provincia.

Una relación cultural: tras permanecer durante los primeros meses de la guerra en el frente de la defensa de Madrid, es destinado por el mando republicano al frente de Andalucía, al Altavoz del Frente Sur con sede en Jaén. Se hospedó en el número 9 de la calle Llana (actual calle Francisco Coello, muy próxima a la catedral de Jaén), en el palacete de los marqueses de Blanco Hermoso, conocido popularmente como "la casa de la marquesa", domicilio incautado por el bando republicano para ubicar la sede del periódico Frente Sur. Se le designa comisario del organismo de propaganda como jefe del Altavoz del Frente en la Primera Brigada Móvil de Choque, y allí desempeñó tareas culturales y periodísticas.

Una relación periodística: es en las tierras de Jaén en la primavera de 1937 cuando el poeta oriolano desarrolla en mayor medida su faceta como periodista, como cronista en el frente de guerra. Ejemplos de ello son crónicas como "La rendición de la Cabeza" (sobre la toma del santuario de Nuestra Señora de la Cabeza), "Jaén bombardeada" o "Los hijos del hierro", publicadas en periódicos como Frente Sur."

En este periódico Frente Sur tendrán acogida la mayor parte de sus trabajos literarios, a modo de ejemplo:

«Compañera de nuestros días», nº 1 -21 de marzo de 1937-; firma con el pseudónimo de Antonio López.

«Los evadidos del infierno fascista», nº 3 -28 de marzo de 1937-.

«En el frente de Extremadura», nº 6 -8 de abril de 1937-. firmado con las iniciales M. H.

«El hijo del pobre», nº 6 -8 de abril de 1937-; firmado con el pseudónimo de Antonio López.

«La ciudad bombardeada», nº 7 -11 de abril de 1937-.

«El hogar destruido», nº 8 -15 de abril de 1937-.

«Sobre el decreto del 8 de abril. El fascismo y España», nº 9 -18 de abril de 1937-.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 49/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Cultura y Deportes			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2023	6

«La vida en la retaguardia», nº 9 -18 de abril de 1937-; firmado como Miguel López. Lo data, sin fecha, en La Carolina.

«Los hijos del hierro», nº 12 -1 de mayo de 1937-; bajo el pseu dónimo de Antonio López.

«La fiesta del trabajo», nº 12 -1 de mayo de 1937-.

«La rendición de la Cabeza», nº 13 -6 de mayo de 1937-.

«Los traidores del santuario de la Cabeza», nº 15 -13 de mayo de 1937-.

«Sobre la toma de la Cabeza. Carta y aclaración», nº 15 -13 de mayo de 1937-; La contestación -«Compañero Juan Celdrán», está firma con las iniciales, M. H.

«Los problemas del pan», nº 15 -13 de mayo de 1937-, lo firma con el pseudónimo de Antonio López.

«Familia de soldados», nº 17 -20 de mayo de 1937-.

Por cuanto concierne al verso, Frente Sur dará en sus páginas seis poesías de Hernández, todas ellas recogidas con posterioridad en su libro “Viento del pueblo”, excepto la última que permanecerá inédita en libro hasta la edición de sus Obras Completas.

Las composiciones son éstas:

«Aceituneros», en el número inicial, Jaén, 21 de marzo de 1937; luego, el 29, en la madrileña La Voz del Combatiente. En Frente Sur, según nota que lleva al pie, se hace constar que el poema fue compuesto el dos de marzo.

«Jornaleros», nº 6; Jaén, 8 de abril de 1937; si bien fue publicado con anterioridad en La voz del combatiente -nº 56; Madrid, 25 de febrero de 1937-, donde se le data en nota: «Madrid, 14 de febrero de 1937».

«Andaluzas», nº 8; Jaén, 15 de abril de 1937.

«1º de mayo de 1937», nº 12; Jaén, 1 de mayo de 1937.

«El incendio», nº 16; Jaén, 16 de mayo de 1937.

«Pasionaria», nº 24; Jaén, 13 de junio de 1937.

El tiempo de estancia en Jaén iba a tener, no obstante, más trascendencia de la imaginada, ya hablemos de la vida del poeta, ya nos refiramos a su obra. Podemos asegurar que el poeta, pese a estar ocupado tanto en tareas bélicas como amorosas, escribe esos meses con más intensidad que nunca. Es probable que la mitad de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 50/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2023	Hoja 7

poemas que conforman su libro “Viento del pueblo” se materializaran o se gestaran en tierras jiennenses.

Las piezas de su Teatro en la guerra se escribieran también en esta provincia, así como los quince artículos y prosas aparecidos en el periódico Frente Sur entre el 21 de marzo y el 20 de mayo de 1937.

A lo anterior, referido a la producción literaria de Miguel Hernández en Jaén en este tiempo, el profesor Ferris afirma que la “obra de Hernández adquirió en esos meses una riqueza iconográfica que se transparentó en sus versos y en muchas de sus imágenes poéticas. Hablamos de recurrentes referencias, por ejemplo, al olivo, símbolo y fruto de esta tierra. Lo vemos sin esfuerzo en el poema «Llamo a la juventud»:

«Echa tus huesos al campo, echa las fuerzas que tienes / a las cordilleras foscas / y al olivo del aceite. / Reluce por los collados/, y apaga la mala gente, / y atrévete con el plomo, / y el hombro y la pierna extiende».

Lo encontramos de nuevo en «Canto de independencia»:

«Escoged bien la mano y el cincel decisivo / donde de estos soldados la historia resplandezca, / porque el avance sigue de la encina al olivo / por más que el perro ladre y el cuervo se oscurezca».

Lo hallamos en el poema «1º de mayo de 1937»: «Deseo a España un mayo ejecutivo, / vestido con la eterna plenitud de la era. / El primer árbol es su abierto olivo/ y no va a ser su sangre la postrera». Lo descubrimos en «Canción primera»: «Se ha retirado el campo/ al ver abalanzarse/ crispadamente al hombre. / ¡Qué abismo entre el olivo/ y el hombre se descubre!».

El olivo es, en toda su complejidad, en su paradoja y en sus contradicciones, un estado emocional. Así lo entendemos en el soneto «Sonreír con la alegre tristeza del olivo»:

«Sonreír con la alegre tristeza del olivo, / esperar, no cansarse de esperar la alegría. Sonriamos, doremos la luz de cada día/ en esta alegre y triste vanidad de ser vivo».

El olivo es también proyección de la vida y de los hombres, tal y como vemos en el poema «El niño yuntero»:

«Entre estiércol puro y vivo/ de vacas, trae a la vida/ un alma color de olivo / vieja ya y encallecida».

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 51/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Cultura y Deportes			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2023	8

En resumen, como vemos, el traslado de Miguel Hernández a Jaén y su estancia aquí tras su matrimonio con Josefina Manresa supuso que la pareja pasase los mejores días de felicidad tanto en el plano amoroso como en la productividad intelectual de Miguel Hernández.

El 21 de marzo de 1937 aparece el primer número de Frente Sur, órgano divulgativo del Altavoz del Frente al que Hernández dedica la mayor parte de su tiempo y en el que también colabora con poemas y prosas mucho más elaborados que los publicados hasta entonces.

En los días de marzo y abril de 1937 y en Jaén Miguel Hernández concibió poemas tan significativos de Viento del pueblo como «Aceituneros», «El sudor», «Jornaleros» o «Campesino de España».

La relación de Miguel Hernández con Jaén se ve intensificada a partir de junio de 2012, cuando el pleno de la Corporación Provincial decide, por unanimidad, que el poema "Aceituneros" sea la letra del himno de la provincia, con motivo del Bicentenario de la Diputación de Jaén. El acuerdo con los herederos del poeta de la cesión de derechos de uso del poema acrecentó las relaciones entre los herederos y la Diputación. Ante la situación de desprotección en la que se encontraba el legado de Miguel Hernández, un acuerdo entre el presidente de la Diputación de Jaén y la familia propietaria, motivó que el legado completo se depositara en el Instituto de Estudios Giennenses para su custodia e inventario en el verano de 2012.

Un Himno oficial que tomaría como letra el poema de Miguel Hernández, "Aceituneros" y cuya música ha sido obra del compositor Santiago José Báez Cervantes.

La presentación del himno tuvo lugar el 27 de noviembre de 2012 en el Paraninfo del Conservatorio Superior de Música, con la interpretación de la cantaora Carmen Linares en una primera versión, y una versión concertante por parte del tenor Miguel Arjona, acompañado por la Orquesta Sinfónica de este conservatorio, el coro de este conservatorio y el grupo polifónico de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, bajo la batuta del linarense Ángel Luis Pérez Garrido.

En agosto de 2012, fruto del acuerdo firmado entre la Diputación de Jaén y los herederos propietarios del mismo, que lo sacaron del Archivo Municipal de Elche, donde estaba con anterioridad, quedó depositado en la biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses, el importantísimo legado de Miguel Hernández.

Se consuma así en esa fecha la adquisición del legado de Miguel Hernández por la Diputación provincial de Jaén haciendo de este potente elemento cultural y de la vinculación a Jaén de la figura de Miguel Hernández, un poeta de relevancia y

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	52/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2023	Hoja 9

reconocimiento y ecos universales, una manera de proyectar nuestra identidad al mundo entero a través de la obra hernandiana.

Toda la comunidad literaria aplaudió con entusiasmo esta decisión de la Diputación Provincial de Jaén que se comprometió con esta actuación a poner a disposición del mundo uno de los mayores legados literarios que existen.

Compromiso que asumió por encargo directo del presidente de la Diputación Provincial de Jaén, el Instituto de Estudios Giennenses, que en un tiempo record de seis meses inventarió, clasificó, digitalizó y puso a disposición del mundo este legado accesible gratuitamente a través de internet.

Sin ninguna duda la mayor democratización de acceso a este legado que hasta ese momento permanecía inaccesible para la gran mayoría de los estudiosos de la vida y la obra de Miguel Hernández, por lo que no es exagerado afirmar que Miguel Hernández ha vuelto a nacer de nuevo en Jaén en el siglo XXI, porque la fuerza de este poeta se convierte ahora en semilla de progreso para Jaén ya que sus poemas nos hacen universales.

El legado de Miguel Hernández está compuesto por tres secciones bien diferenciadas, establecidas dependiendo de la tipología documental: archivo, biblioteca y museo.

Archivo

En él se alberga la documentación personal, los manuscritos de producción literaria y la correspondencia del escritor y su familia.

Dentro de estas secciones podemos localizar documentación tan importante como las calificaciones de Miguel Hernández en el colegio, los primeros borradores de poemas incluidos años después en su obra clave Viento del pueblo: poesía en la guerra, el manuscrito original de Cancionero y romancero de ausencias, o el cuaderno con Dos cuentos para Miguelito, enviados por Miguel Hernández desde la cárcel a su hijo. Destaca la correspondencia enviada por Miguel a Josefina durante sus años de relación a distancia y desde la cárcel y las enviadas a ambos por Vicente Aleixandre, Pablo Neruda, Federico García Lorca o Rosario la Dinamitera.

Biblioteca

En esta sección están recogidas monografías, recortes de prensa, material gráfico, grabaciones sonoras, música impresa, material audiovisual y folletos varios recopilados por la familia de Miguel Hernández.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2023	Hoja 10

Podemos destacar las primeras ediciones de sus libros Perito en lunas (1933), El rayo que no cesa (1936), El labrador de más aire (1937), Teatro en la guerra (1937) y Viento del pueblo (1937), así como los artículos publicados por Miguel Hernández en el periódico Frente Sur durante su estancia en Jaén.

Dentro del material gráfico, sobresale un conjunto amplio de fotografías de Miguel Hernández, Josefina Manresa y su familia.

Encontraremos, además, aquellas grabaciones sonoras y partituras de los poemas que se han musicalizado de Miguel Hernández por distinguidos cantantes como Joan Manuel Serrat.

Museo

Sección compuesta por dibujos, grabados y carteles. Destaca el retrato que Buero Vallejo realizó de Miguel Hernández en carboncillo, al igual que los realizados por Eusebio Oca y Benjamín Palencia, además de objetos tan significativos como la máquina de escribir, la maleta o la lechera en la que le pasaba a Josefina cartas y poemas desde la cárcel.

La digitalización del legado hernandiano por parte del IEG de la Diputación jienense permite que los 5.819 registros bibliográficos (entre manuscritos, folletos, partituras, prensa histórica o grabaciones sonoras) y las 26.684 imágenes que componen el archivo de Miguel Hernández puedan ser consultados a través de Internet por todo el mundo.

Con la digitalización de este legado, la Diputación Provincial de Jaén creó un canal de difusión universal de un poeta universal.

De esta forma, mediante las nuevas tecnologías, el Instituto de Estudios Giennenses reúne, preserva y difunde el legado de Miguel Hernández, con lo que se contribuye a que este legado tenga máxima difusión, además de ampliar y enriquecer la cultura global.

La descripción, catalogación y digitalización de este legado realizada por el IEG fue uno de los compromisos adquiridos por la Diputación de Jaén con los familiares de Hernández con el objetivo de contribuir a la conservación de este patrimonio documental y darle difusión universal. Parte del legado del poeta se encuentra en el museo Miguel Hernández/Josefina Manresa, inaugurado en marzo de 2015 en Quesada (Jaén), en la localidad natal de la mujer de Miguel Hernández, Josefina Manresa (1916-1987).

Es la creación de este museo otro de los compromisos adquiridos y cumplidos por la Diputación Provincial de Jaén al hacerse cargo de este Legado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	54/361





Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2023	Hoja 11

Hoy, la Diputación Provincial de Jaén lidera la tarea de seguir profundizando en el conocimiento del legado de Miguel Hernández y la difusión de su vida y obra a través de la Fundación Legado Literario Miguel Hernández, que se encuentra adscrita a la misma, ostentando su presidencia el Presidente del organismo provincial. Acompañan a Diputación como patronos la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Quesada, contando con la Junta de Andalucía como entidad colaboradora.

Sus estatutos se aprobaron definitivamente en el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 2/2017, celebrada el día 2 de marzo, en los que se recogen sus fines principales:

- La preservación y la difusión de la obra poética y literaria de Miguel Hernández.
- El desarrollo de investigaciones sobre la vida, las obras y el entorno social y cultural del poeta.
- La puesta en valor del museo y del legado literario del poeta.
- La promoción de iniciativas educativas y culturales que promuevan los valores cívicos y solidarios del poeta.
- La cooperación con otras instituciones y entidades que compartan estos fines fundacionales.

Es incesante la actividad que la diputación provincial de Jaén, a través de su área de cultura y deportes, la Fundación Legado Literario Miguel Hernández o el Instituto de Estudios Giennenses con publicaciones de libros, proyectos de investigación, congresos, conferencias, lecturas y un sin fin de actividades culturales para cumplir con la obligación moral que todos tenemos contraída porque como dejó escrito Pablo Neruda sobre Miguel Hernández es obligación: «Recordar a Miguel Hernández que desapareció en la oscuridad y recordarlo a plena luz, es un deber de España, un deber de amor”.

Durante el año que abarca desde marzo 2022 a marzo de 2023 se conmemora el 80 aniversario del fallecimiento de Miguel Hernández y con este motivo y con los antecedentes expresados la Diputación Provincial de Jaén impulsa el nombramiento de Miguel Hernández como hijo adoptivo de la provincia de Jaén en este año hernandiano en el que se compartirá no solo el valor literario del legado de Miguel Hernández, sino su ejemplo como bandera humanista y cultural, referente de los valores que defendió durante toda su vida.

Como queda expresado y es suficientemente conocido, la Diputación Provincial de Jaén ha apostado decididamente por ligar al gran poeta Miguel Hernández con

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Cultura y Deportes			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2023	12

nuestra tierra pues queda así asentado en la iconografía del poeta, desde su estancia en Jaén, lo giennense como representación general de lo andaluz, de ciertos valores o caracteres andaluces y, más allá, de un espíritu duro, sufrido, honrado, limpio y noble, que encarna el alma de la mejor humanidad.

Así quedó fijado en ese canto a la dignidad del campesino, «Aceituneros», que late para siempre en el corazón de un libro titulado: *Viento del pueblo*:

*Andaluces de Jaén, aceituneros altivos,
decídmelo en el alma: ¿quién, quién levantó los olivos?*

*No los levantó la nada, ni el dinero, ni el señor, sino la tierra callada,
el trabajo y el sudor.*

*Unidos al agua pura
y a los planetas unidos,
los tres dieron la hermosura de los troncos retorcidos.*

*¡Cuántos siglos de aceituna, los pies y las manos presos, sol a sol y luna a luna,
pesan sobre vuestros huesos!*

*Jaén, levántate brava
sobre tus piedras lunares, no vayas a ser esclava
con todos tus olivares.*

El Presidente de la Diputación Provincial viene a proponer que a D. Miguel Hernández Gilabert le sea concedido el título de HIJO ADOPTIVO de la provincia de Jaén."

Dada la especial relevancia de lo giennense en la iconografía del poeta, por la vinculación de la Provincia de Jaén con la figura de Miguel Hernández como autor de relevancia, reconocimiento y eco universal, ejemplo de lucha por los valores que defendió durante toda su vida y, especialmente, por los del humanismo y la cultura, proyectando la identidad de nuestra provincia a través de su obra; así como por el gesto de sus herederos que eligieron el Instituto de Estudios Giennenses como sede del legado hernandiano para su custodia, inventario y puesta en valor; el Presidente de la Diputación Provincial inició por Resolución número 143, de 08 de Marzo de 2023 el expediente de concesión del título de Hijo Adoptivo de la provincia de Jaén a D. Miguel Hernández Gilabert.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 56/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2023	Hoja 13

A la vista del expediente tramitado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, se propone a la comisión informativa de Cultura y Deportes dictamine para su posterior elevación al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder el título de HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE JAÉN a D. Miguel Hernández Gilabert en atención a sus méritos, cualidades y circunstancias singulares que constan en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar la concesión de este título en el Boletín Oficial de la Provincia, la Página Web Corporativa y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Inscribir en el Libro de Oro de la Provincia el título concedido para que quede constancia de su entrega, según el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén."

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente."

El Sr. **Ruiz Padilla**, portavoz del Grupo Ciudadanos, toma la palabra para señalar lo que consta en el video que acompaña a la presente acta disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5B5AEF9B13706708A64A5C809A237BBB&time=2426&open=y>"

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2023.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, aprobando el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2023. A tal efecto, EXPONE:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 16, de 2 de noviembre de 2022, publicado en el BOP núm. 228, de 25 de noviembre de 2022, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2023, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

La convocatoria recoge, en el apartado segundo de su exposición de motivos, los puntos o aspectos más importantes a destacar para el 2023, mencionándose aquí las ideas fundamentales:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	2

1. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarla a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios públicos.
 2. Al igual que en ejercicios anteriores, se realizará un solo pago anticipado por actuación.
 3. Se mantiene la penalización por incumplimiento de los plazos para la presentación de la solicitud de participación o para la aportación del proyecto técnico para los supuestos de obra, siendo esta de un 5% de la asignación aprobada en la convocatoria.
 4. Se limita temporalmente y con carácter obligatorio las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al Plan, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2023 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2023.
 5. En cuanto a remanentes o sobrantes, continúa el mismo régimen del ejercicio anterior, es decir, no se exige para su aplicación la aprobación previa de la Diputación.
 6. Para el Plan de 2023 se incorpora la modificación de gestión aplicada en el Plan de Apoyo a Municipios 2022. En concreto, se elimina la obligación de acreditar el cumplimiento de la normativa contractual para la ejecución de las actuaciones y se suprime la necesidad de hacer devoluciones previas para los cambios de actuación, salvo en los supuestos de modificación de capítulo económico, que en este caso si se requiere su devolución.
- Estos dos puntos serán tratados en un apartado específico de esta exposición de motivos.
7. Los pagos derivados de la concesión de subvenciones serán anticipados a la justificación, tanto para la prestación de servicios como para la ejecución de inversiones. En este último caso sin necesidad de acompañar proyecto de obra o memoria técnica y la certificación de la dación de cuentas al Pleno de la solicitud de participación en el Plan.

Asimismo, para este Plan, y mediante este Acuerdo, se ha determinado el cambio de la penalización por pagos realizados fuera del plazo de justificación y la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	3

admisión como documento acreditativo de los pagos, de conformidad con el Reglamento General de Subvenciones, el realizado de modo distinto a una transferencia al acreedor.

Por esto, para acreditar el pago del gasto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del citado Reglamento, se admite, en situaciones especiales en las que no fuera posible la realización de transferencia, la formalización del mismo en cuenta no presupuestaria a favor del acreedor.

Con respecto a la penalización, se ha propuesto por el Equipo de Gobierno, en atención al principio de proporcionalidad, primero, que los gastos para que mantengan el carácter de subvencionable deben estar pagados, y segundo, que los pagos realizados fuera del plazo de justificación serán admisibles aunque sufrirán una penalización del 5% del importe pagado fuera de plazo, tramitándose esta como un expediente de reintegro. Así pues, no serán de aplicación los criterios de graduación en materia de reintegros en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 13 de enero de 2023. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado en plazo la documentación. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos que han presentado la documentación en plazo para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y, en su caso, reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos partícipes.

III. En el artículo tercero de la convocatoria se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este Acuerdo se incluyen todas las peticiones que los Ayuntamientos han formalizado, tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las inversiones, independientemente que sean ejecutadas por los Ayuntamientos o se hayan comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	60/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Municipales	Infraestructuras		Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	4

Las obras municipales que se incorporan al Plan, de acuerdo con la solicitud de participación, tienen la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Conforme a lo aprobado en la convocatoria (art. 2.3. a), las obras que los Ayuntamientos han decidido que la Diputación sea la ejecutora se incorporarán al Plan mediante este Acuerdo y deberán remitir, si no lo han hecho, la delegación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2.h) LBRL, para su posterior aceptación por el Pleno de la Diputación.

Los Ayuntamientos que han decidido que la responsable de la ejecución de su obra sea la Diputación en el presente ejercicio son: Escañuela y Pozo Alcón, habiéndose recibido Acuerdo de delegación de ambos ayuntamientos, adoptado por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, cumpliendo con la exigencia establecida en el artículo mencionado.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Reina delegó en el ejercicio anterior, a través del Plan Provincial, la ejecución de su obra, proponiendo además que la actuación fuese plurianual, significando que la financiación de esta contaba con recursos o aportaciones del ejercicio 2022 y 2023, siendo para el 2022, 154.697,89, y para 2023, 139.991,78. Debe tenerse en cuenta que para el 2023 ha habido una modificación al alza en las asignaciones municipales, lo que ha requerido que el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina manifieste el uso del exceso, en este caso, por cuantía de 31.358,96, que lo destina a mantenimiento y prestación de servicios municipales.

Mencionar que el Ayuntamiento de Torredelcampo tiene aprobada una actuación plurianual que afecta a los ejercicios 2020-2023, es decir, cuatro anualidades. La del 2023 la tiene garantizada mediante documento contable AD, por importe de 231.539,73 euros. El resto, hasta cubrir el importe de su asignación conforme a las nuevas aportaciones aprobadas, se usa, según ha manifestado el Ayuntamiento, para la misma actuación plurianual, significando que aminora su aportación y aumenta la de Diputación para el ejercicio 2023, que pasa de 231.539,73 (AD

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	61/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Municipales	Infraestructuras		Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	5

previo) a 295.474,85, emitiéndose documento contable AD por el exceso (63.935,12 euros), que es el importe de la subvención que se concede mediante este Plan, ya que el resto fue concedida con la aprobación de la actuación plurianual.

El régimen de pago para las actuaciones plurianuales que ejecuten los ayuntamientos será el previsto en el Acuerdo de aprobación de la actuación.

Esta obra plurianual debe estar concluida antes del 1 de octubre de 2024, teniendo en cuenta las anualidades que participan en su financiación, siendo la última la del 2023.

IV. En este punto cabe puntualizar una situación específica que de acuerdo con la petición presentada por el Ayuntamiento de Úbeda debe recogerse para garantía y seguridad del interesado y de la ejecución del Plan. Ello en virtud de los principios de cooperación y de confianza legítima, ambos son capitales en la relación que este Plan propone. Así se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que obliga a la presencia de la Diputación ante las propuestas municipales y el art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que declara la necesidad de que las Diputaciones Provinciales sean permeables y partícipes de las inquietudes municipales.

El Ayuntamiento de Úbeda, mediante solicitud presentada en el Registro Electrónico de la Diputación de Jaén, el día 3 de enero de 2023, propone utilizar para el ejercicio 2023 su asignación para la financiación de la obra "Reordenación del tramo Oeste de la Avenida de la Libertad", incorporada al Plan Provincial del 2022 (SUB 2022/129 y OB 2021/325000).

Con la solicitud para el 2023 se acompaña memoria descriptiva de la actuación a realizar y la financiación del coste previsto, que asciende a 1.013.516,38 euros, que se realizará de la siguiente forma: 225.049,62 euros de la aportación de Diputación del Plan del 2022 y 225.049,62 del 2023. El resto, 563.417,14 euros, se financiará por el Ayuntamiento.

El proyecto de la obra fue presentado para el Plan del 2022 por el mismo importe.

En el 2022 se emitió documento contable ADO por 225.049,62, a favor del Ayuntamiento de Úbeda, cuyo pago se ha efectuado. Para el 2023 se emitirá documento contable AD por la misma cuantía, estando su pago condicionado a la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	62/361





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	6

justificación de los pagos por importe igual o superior al de la primera aprobación.

Al incluirse esta actuación en el Plan del 2023, el plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2024 y el de justificación hasta el 30 de diciembre de 2024.

V. Para este nuevo Plan se incorporan dos nuevas modificaciones de gestión, ya aplicadas al Plan de Apoyo del 2022, que se consideran convenientes para las dos partes partícipes. Una, relativa a la eliminación de la certificación sobre el procedimiento de ejecución, y otra, sobre la no devolución del importe percibido por cambio de actuación.

Como se recogió en el Acuerdo de aprobación del Plan de Apoyo a Municipios de 2022, la relación entre la Diputación Provincial y los ayuntamientos está basada en el reconocimiento de autonomía local, de lealtad institucional, de presunción de legalidad y efectividad de los actos administrativos, de eficiencia en la gestión de los recursos públicos y de fe pública de los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Esta relación, que se reconoce en virtud de estos principios, va a exigir la reducción de la cuenta justificativa, no requiriéndose que se certifique, como documento de justificación, aquello que como administración tiene obligación de acometer. Debemos reconocer que en las entidades locales existe un control interno ejercido necesariamente por funcionarios con habilitación de carácter nacional, que tienen encomendadas, entre sus funciones, el asesoramiento legal preceptivo y el control presupuestario, precisamente, con el objetivo de dotar de legalidad y seguridad las actuaciones municipales y que ese ejercicio se desarrolla en los términos fijados legalmente, tanto en lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, como por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Así pues, si existe un mecanismo de legalidad de control interno de las corporaciones locales, no parece pertinente ni procedente que se articule una ficticia segunda instancia en el ámbito de otra administración pública que exija la certificación de legalidad del expediente cuando la normativa establece procedimientos de control de legalidad. Ello con independencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los ayuntamientos, como beneficiarios de las aportaciones de este Plan, estén sujetos al control financiero que se establece en dichos artículos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	7

Este cambio viene motivado por la Sentencia del Tribunal Supremo 1201/2021, de 4 de octubre, Sala de lo Contencioso, Sección 5ª.

También se propone una modificación en la gestión presupuestaria al no exigirse la devolución del importe de la actuación subvencionada cuando se solicite un cambio de esta, salvo en los supuestos que haya cambios de capítulo económico.

Del desarrollo en ejercicios anteriores de estos supuestos se ha comprobado que no es ni eficaz ni eficiente proceder a devoluciones y a creaciones, consumiendo recursos y tiempo sin ser necesario, de ahí que los cambios se aprobarán por el Pleno, como órgano competente, pero no tendrá relevancia presupuestaria, ni para el ayuntamiento, que no tendrá que devolver, ni para la Diputación, que no tendrá que generar nuevo crédito. Ello porque las subvenciones que se conceden tienen su causa en el plan o programa de cooperación, y son los ayuntamientos, de acuerdo con las asignaciones económicas aprobadas, los que determinan su uso.

Por tanto, los documentos contables, que se libren en aplicación de las asignaciones de las aprobaciones del Plan, serán identificados con el número de expediente y no por la denominación de la actuación, que podrá variar sin desarrollar nueva gestión presupuestaria.

VII. El Plan se presenta con un crédito de 16.163.248,97€. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Consejo de Alcaldes/as se ofertó a los Ayuntamientos de la provincia.

Como consecuencia de las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, el Plan se define económicamente de la siguiente forma: para la prestación de servicios municipales se demanda un importe de 11.201.410,47, y el resto, para inversión, teniendo un alcance de 4.961.838,49.

Las cuantías, por capítulos presupuestarios, de este Plan son las siguientes:

- Capítulo 4: 11.201.410,47 €.
- Capítulo 6: 402.732,45 €.
- Capítulo 7: 4.559.106,04 €.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	64/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	8

Determinados los capítulos acreedores, procede, mediante modificación presupuestaria, hacer los ajustes de adecuación de créditos, sin que ello suponga variación alguna en la cuantía aprobada para el Plan en el presupuesto del 2023, sino solo una distribución distinta a la inicialmente aprobada, de ahí la exigencia formal de su modificación.

VII. Considerando que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, que el destino está determinado y que las modificaciones presupuestarias se han aprobado o se aprobarán en el próximo Pleno, sin que ello, como se ha mencionado, suponga ningún aumento de gasto al previsto inicialmente en el presupuesto, es procedente la aprobación provisional del Plan Provincial del 2023, incluyéndose en él todas las peticiones con independencia del Capítulo económico que las sostenga, abriendo con ello, una vez aprobado, el plazo de alegaciones previsto en el art. 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 15 días desde la publicación de este Acuerdo en el BOP.

No obstante lo anterior, la ejecución de este Acuerdo quedará condicionada a la disposición efectiva de los créditos.

VIII. Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y la realización de las actuaciones deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las inversiones, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	9

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Provincial de Cooperación 2023, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de **15.791.717,45 €**, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1, 2 y 3.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2 y 3. No obstante, su eficacia queda condicionada a la efectiva disposición de los créditos de acuerdo con las modificaciones presupuestarias aprobadas.

Asimismo, se condiciona la concesión de subvenciones con cargo a las aplicaciones 2023.510.4591.76200 y 2023.510.4591.65000, financiadas, según el presupuesto aprobado con préstamo, a la disposición de la autorización prevista en el art. 53 del TRLRHL, si ella fuera necesaria para su concierto de acuerdo con lo regulado en el citado precepto.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los Cuadros 1 y 2 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2023.510.4591.46200 y 2023.510.4591.76200 y reconocer su obligación, librándose documentos contables ADO, asociándolos al proyecto de gasto 2023/IA19, creado para las actuaciones de inversiones a ejecutar por los ayuntamientos.

Los documentos contables ADO con cargo a la aplicación 2023.510.4591.46200 se emitirán una vez que el suplemento de crédito aprobado sea definitivo y pueda ser usado para el libramiento de estos documentos.

4. La aportación municipal asumida, si la hubiera, por el Ayuntamiento, cuando este sea responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Las subvenciones concedidas a través de este Acuerdo para las obras o actuaciones de inversión cuya ejecución corresponda la Diputación por decisión municipal se imputarán a la aplicación presupuestaria 2023.510.4591.65000 conforme a las cuantías previstas en el Cuadro 3, emitiéndose, con carácter previo al inicio de las actuaciones de contratación, RC por el importe de las obras a ejecutar y con cargo a los proyectos de gasto 2023/IA/34 y 35.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	66/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	10

6. Aceptar la delegación para la ejecución de la actuación de los Ayuntamientos de Escañuela y Pozo Alcón, conforme a lo solicitado y aprobado, incorporándose su aportación municipal al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación de crédito.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNA PLAN	APORT. AYTO.	PRESUP.	EXP. SUB
Albanchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico.	105.977,83 €	0,00 €	105.977,83 €	SUB-2022/5956
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €	0,00 €	277.014,97 €	SUB-2022/6463
Aldeaquema da	Alumbrado público y mantenimiento de servicios	63.196,65 €	0,00 €	63.196,65 €	SUB-2022/5968
Arjona	Gastos Corrientes Servicios Municipales	185.600,72 €	0,00 €	185.600,72 €	SUB-2022/6131
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral	102.813,50 €	0,00 €	102.813,50 €	SUB-2023/41
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	129.283,16 €	0,00 €	129.283,16 €	SUB-2022-6627
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico en dependencias municipales	174.136,51 €	0,00 €	174.136,51 €	SUB-2022/6047
Bedmar y Garcéz	Bedmar- Gasto de Personal y Energía Eléctrica	171.121,85 €	0,00 €	171.121,85 €	SUB-2023/25
Bedmar y Garcéz	Garcéz- Gasto de Personal y Energía Eléctrica	27.188,32 €	0,00 €	27.188,32 €	SUB-2023/26
Bélmez de la Moraleda	Gastos de Seguridad Social Personal Laboral y Funcionarios	109.534,89 €	0,00 €	109.534,89 €	SUB-2022/5992
Benatae	Gastos Corrientes y Gastos de Personal	61.329,03 €	0,00 €	61.329,03 €	SUB

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	67/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	11

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNA PLAN	APORT. AYT.	PRESUP.	EXP. SUB
					2022/5961
Cabra del Santo Cristo	Gastos de Personal y Gastos corrientes en reparaciones, mantenimiento y conservación	131.624,76 €	0,00 €	131.624,76 €	SUB 2022/6590
Cambil	Gastos Personal funcionario y laboral	187.984,10 €	0,00 €	187.984,10 €	SUB 2022/5991
Campillo de Arenas	Gasto corriente en bienes y servicios	120.647,69 €	0,00 €	120.647,69 €	SUB-2023-70
Canena	Gastos de personal y energía eléctrica	106.391,68 €	0,00 €	106.391,68 €	SUB 2022/6619
Cárcheles	Conservación, mantenimiento y energía eléctrica	43.352,84 €	0,00 €	43.352,84 €	SUB 2023/72
Carolina (La)	Servicio municipal de limpieza viaria y el mantenimiento de parques, jardines, zonas verdes ejercicio 2023	366.728,60 €	0,00 €	366.728,60 €	SUB-2022/6238
Castellar	Limpieza, conservación y mantenimiento de servicios	171.079,16 €	0,00 €	171.079,16 €	SUB-2023/9
Castillo de Locubín	Ordenación del tráfico y estacionamiento y energía eléctrica	199.179,45 €	0,00 €	199.179,45 €	SUB-2023/30
Cazalilla	Gastos Corrientes	70.339,68 €	0,00 €	70.339,68 €	SUB 2022/6022
Cazorla	Gastos para Servicios Públicos Municipales	274.143,87 €	0,00 €	274.143,87 €	SUB-2023/42
Chiclana de Segura	Mantenimiento de servicios municipales: gastos	132.697,29 €	0,00 €	132.697,29 €	SUB-2022/6043

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 68/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	12

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNA PLAN	APORT. AYO.	PRESUP.	EXP. SUB
	de personal y suministro eléctrico				
Chilluévar	Servicios de Carácter General- Administración General: Gastos de Personal	108.484,80 €	0,00 €	108.484,80 €	SUB-2022/5974
Espelúy	Gastos de personal	73.989,07 €	0,00 €	73.989,07 €	SUB-2022/6344
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de Policía Local	175.128,58 €	0,00 €	175.128,58 €	SUB-2022/6027
Génave	Administración general-gastos de personal-bienes y servicios	71.911,62 €	0,00 €	71.911,62 €	SUB-2023/34
Guardia de Jaén (La)	Suministro de alumbrado público	111.574,89 €	0,00 €	111.574,89 €	SUB-2022/5967
Guarromán	Alumbrado Público y Policía Local	160.038,92 €	0,00 €	160.038,92 €	SUB-2022/6008
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana y Secretaría-Intervención	61.265,86 €	0,00 €	61.265,86 €	SUB-2022/37
Hinojares	Gastos corrientes (Energía eléctrica) y Gastos de personal	65.544,02 €	0,00 €	65.544,02 €	SUB-2022/6034
Hornos	Administración general (personal) funcionario y gasto en energía eléctrica	95.607,62 €	0,00 €	95.607,62 €	SUB-2022/6137
Huelma	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Suministro Eléctrico	187.519,24 €	0,00 €	187.519,24 €	SUB-2022/5969
Ibros	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	166.096,63 €	0,00 €	166.096,63 €	SUB-2023/24
Iruela (La)	Servicio de	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	69/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	13

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNA PLAN	APORT. AYO.	PRESUP.	EXP. SUB
	suministro de Energía Eléctrica para Edificios Municipales, Alumbrado Público, Depuradora Municipal y Colegios Públicos				SUB-2023/27
Iruela (La)	Servicio de mantenimiento de depuradoras	16.000,00 €	0,00 €	16.000,00 €	SUB-2023/28
Iruela (La)	Servicio de mantenimiento y limpieza de caminos y vías públicas	54.049,92 €	0,00 €	54.049,92 €	SUB-2023/29
Iznatoraf	Servicios de Administración General	100.128,56 €	0,00 €	100.128,56 €	SUB 2022/5946
Jamilena	Administración General. Seguridad Pública y limpieza viaria. Servicio suministro de alumbrado público.	149.317,25 €	0,00 €	149.317,25 €	SUB-2022/6431
Jimena	Administración General	109.089,18 €	0,00 €	109.089,18 €	SUB-2022/6006
Jódar	Gastos generales de administración.	303.152,32 €	0,00 €	303.152,32 €	SUB-2023/18
Lahiguera	Gastos de Personal	101.506,58 €	0,00 €	101.506,58 €	SUB-2022/6624
Larva	Servicios Municipales	70.167,32 €	0,00 €	70.167,32 €	SUB-2023/11
Lopera	Servicios Municipales	81.690,05 €	0,00 €	81.690,05 €	SUB 2023/57
Mancha Real	Suministro de energía eléctrica	257.984,70 €	0,00 €	257.984,70 €	SUB-2023/1

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	70/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	14

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNA PLAN	APORT. AYO.	PRESUP.	EXP. SUB
Marmolejo	Gastos de personal	218.457,26 €	0,00 €	218.457,26 €	SUB-2022/6278
Martos	Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos	207.290,82 €	43.444,04 €	250.734,86 €	SUB-2022/6081
Mengíbar	Nóminas de Policía Local	260.976,54 €	0,00 €	260.976,54 €	SUB-2022/5953
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario	114.407,79 €	30.592,21 €	145.000,00 €	SUB-2022/6310
Navas de San Juan	Refuerzo del servicio de seguridad. Policía local en virtud de convenios de colaboración con otros ayuntamientos (parcial)	6.220,05 €	3.779,95 €	10.000,00 €	SUB-2023/19
Orcera	Gasto Personal Funcionario y Personal Laboral	130.786,02 €	0,00 €	130.786,02 €	SUB-2022/6074
Peal de Becerro	Servicio municipal de Policía Local-Ejercicio 2023	177.810,33 €	0,00 €	177.810,33 €	SUB-2022/5955
Pegalajar	Servicio Municipal de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones e Infraestructuras	158.213,52 €	0,00 €	158.213,52 €	SUB-2022/6052
Porcuna	Gastos de Personal Funcionario Administración General	215.630,59 €	0,00 €	215.630,59 €	SUB-2022/5966
Puente de Génave	Gastos de personal y alumbrado público,	114.996,56 €	13.753,44 €	128.750,00 €	SUB-2022/6491
Puerta de	Gastos generales de	158.514,01 €	0,00 €	158.514,01 €	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	71/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	15

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNA PLAN	APORT. AYO.	PRESUP.	EXP. SUB
Segura (La)	la administración				SUB-2022/5964
Quesada	Servicio Municipal de Alumbrado Público y de Otras Dependencias y Servicios Municipales	242.324,02 €	0,00 €	242.324,02 €	SUB-2023/32
Rus	Conservación Vías Públicas, Parques Y Jardines; Suministro Energía Alumbrado Público; Prestación De Servicios Generales A la Ciudadanía y Vigilancia y Seguridad Pública.	174.968,08 €	0,00 €	174.968,08 €	SUB-2023/16
Sabiote	Servicio público municipal- Administración general-gasto corriente.	205.680,33 €	0,00 €	205.680,33 €	SUB-2023/69
Santa Elena	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	95.530,79 €	0,00 €	95.530,79 €	SUB-2022/6012
Santiago de Calatrava	Administración General	78.553,07 €	0,00 €	78.553,07 €	SUB-2023/17
Santiago-Pontones	Administración general y alumbrado público	205.878,04 €	0,00 €	205.878,04 €	SUB-2023/44
Santisteban del Puerto	Suministro Energía Eléctrica Dependencias Municipales	78.864,24 €	0,00 €	78.864,24 €	SUB-2022/6500
Segura de la Sierra	Gastos Corrientes	214.365,75 €	0,00 €	214.365,75 €	SUB-2022/5982
Siles	Servicio de Alumbrado Público	139.936,95 €	0,00 €	139.936,95 €	SUB

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	72/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	16

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNA PLAN	APORT. AYO.	PRESUP.	EXP. SUB
	y Servicios de Administración en General				2022/6023
Sorihuela del Guadalimar	Alumbrado Público, Gastos de Personal y Bienes Corrientes	100.593,90 €	0,00 €	100.593,90 €	SUB-2023/13
Torreblascopedro	Gastos de Personal	156.689,79 €	0,00 €	156.689,79 €	SUB-2022/6150
Torreperojil	Servicio municipal de Retribuciones de Personal Administración General del municipio de Torreperojil	227.549,78 €	0,00 €	227.549,78 €	SUB-2022/6042
Torres	Servicio municipal de Administración General	58.292,84 €	0,00 €	58.292,84 €	SUB-2023/5
Torres	Servicio municipal de Ordenación, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	SUB-2023/6
Torres	Servicio municipal de Telefonía	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €	SUB-2023/7
Torres	Servicio municipal de Alumbrado Público (energía eléctrica)	24.000,00 €	0,00 €	24.000,00 €	SUB-2023/8
Torres de Albánchez	Gastos generales de la administración	110.426,67 €	0,00 €	110.426,67 €	SUB-2022/6103
Valdepeñas de Jaén	Administración General: Gasto de Personal	172.228,25 €	0,00 €	172.228,25 €	SUB-2022/5958
Vilches	Gastos corrientes (gasto de energía eléctrica y gasto de combustibles)	184.402,03 €	75.597,97 €	260.000,00 €	SUB-2023/156

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	73/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	17

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNA PLAN	APORT. AYTO.	PRESUP.	EXP. SUB
Villacarrillo	Gasto de Personal, de alumbrado, de combustible y comunicaciones	350.513,34 €	0,00 €	350.513,34 €	SUB-2022/6481
Villanueva de la Reina	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales y alumbrado público.	31.358,96 €	0,00 €	31.358,96 €	SUB-2022/6313
Villanueva del Arzobispo	Gastos Corrientes	266.483,74 €	0,00 €	266.483,74 €	SUB-2023/35
Villardompardo	Gastos corrientes: Gastos de Personal	92.569,90 €	0,00 €	92.569,90 €	SUB-2023/10
Villares (Los)	Administración General - Gastos de Personal	141.037,81 €	0,00 €	141.037,81 €	SUB-2023/22
Villarrodriago	Administración general	68.504,64 €	0,00 €	68.504,64 €	SUB-2022/6076
Villatorres	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	190.740,38 €	0,00 €	190.740,38 €	SUB-2023/33
TOTAL		11.201.410,47 €	167.167,61 €	11.368.578,08 €	

CUADRO 2. INVERSIONES U OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	EXPED. OB/SUB
Alcalá la Real	Renovación red de saneamiento y abastecimiento C/ La Fuente-Barranco de la E.L.A. de Mures.	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €	OB-2022/279800 SUB-2023/76

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	74/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	18

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	EXPED. OB/SUB
Alcaudete	Adquisición de Bienes de Suelo Industrial en P.I. San Isidro en La Bobadilla	317.537,72 €	64.707,97 €	382.245,69 €	OB-2023/7400 SUB-2023/81
Andújar	Renovación de pavimento e infraestructuras en acerado junto al centro educativo sagrada familia (safa) en calle Puerta de Madrid	45.980,00 €	14.520,00 €	60.500,00 €	OB 2023/4400 SUB 2023/20
Andújar	Renovación de pintura exterior/interior, limpieza estructura espacial y renovación de pavimento interior en el pabellón ferial, sito en calle Alhamar	114.854,43 €	36.269,82 €	151.124,25 €	OB 2023/5600 SUB 2023/31
Andújar	Sustitución de cubierta en nave parada de sementales, situado en el Paraje Camino de la Vega	106.400,00 €	33.600,00 €	140.000,00 €	OB 2023/5700 SUB 2023/38
Arjonilla	Ampliación alcantarillado prolongación C/ Veracruz y ejecución de aliviadero con canalización de piedra en zona Albarradas	181.567,72 €	10.360,23 €	191.927,95 €	OB-2023/7800 SUB-2023/50
Baeza	Trabajos de asfaltado en Baeza y Puente del Obispo	152.032,53 €	15.203,25 €	167.235,78 €	OB-2023/14200 SUB-

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 75/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	19

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	EXPED. OB/SUB
					2023/183
Baeza	Intervención en Plaza Valdivia	212.216,80 €	21.221,68 €	233.438,48 €	OB- 2023/16700 SUB- 2023/189
Baeza	Intervenciones en cubierta plana no transitable de edificio destinado a Centro Social	8.738,75 €	873,87 €	9.612,62 €	OB- 2023/169000 SUB- 2023/190
Baeza	Intervenciones en cubierta plana no transitable de la Residencia Purísima Concepción	12.844,91 €	1.284,49 €	14.129,40 €	OB- 2023/17100 SUB- 2023/194
Bailén	Reforma de la cubierta del museo de la Batalla de Bailén	39.992,68 €	0,00 €	39.992,68 €	OB- 2023/6100 SUB- 2023/52
Bailén	Reforma de la escuela de hostelería de Av. Historiador Rus de la Puerta nº 3 de Bailén	196.075,43 €	0,00 €	196.075,43 €	OB- 2023/6000 SUB- 2023/51
Bailén	Mejora de accesibilidad de varias vías públicas urbanas de Bailén	48.400,00 €	0,00 €	48.400,00 €	OB- 2023/6200 SUB- 2023/54
Bailén	Adquisición de un camión cesta	97.999,99 €	0,00 €	97.999,99 €	OB- 2023/6300 SUB-

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 76/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	20

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	EXPED. OB/SUB
					2023/55
Baños de la Encina	Construcción de edificios de usos múltiples municipal	126.293,00 €	6.647,00 €	132.940,00 €	OB-2022/276200 SUB-2023/58
Baños de la Encina	Dotación mobiliario para edificios de usos múltiples municipal	12.274,37 €	646,02 €	12.920,39 €	OB-2022/276300 SUB-2023/59
Begíjar	Reurbanización calle Agua de calles Palacio a Mesones	151.783,44 €	0,00 €	151.783,44 €	OB-2022/14700 SUB-2023/186
Carboneros	Pantalla vegetal autovía	32.812,09 €	0,00 €	32.812,09 €	OB-2023/11100 SUB-2023/77
Carboneros	Hormigón impreso C.T,	14.850,00 €	0,00 €	14.850,00 €	OB-2023/11500 SUB-2023/78
Carboneros	Arreglos cementerio	14.434,62 €	0,00 €	14.434,62 €	OB-2023/11800 SUB-2023/80
Cárcheles	Construcción de módulo de nichos en Cárcel y Carchelejo	74.799,59 €	0,00 €	74.799,59 €	OB-2023/10600 SUB-2023/71

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkyMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkyMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	77/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	21

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	EXPED. OB/SUB
Freiles	Recuperación y embellecimiento de la calle Caridad	108.286,94 €	0,00 €	108.286,94 €	OB-2023/100 SUB-2023/2
Fuerte del Rey	Remodelación del entorno de la plaza de la constitución	86.030,04 €	4.527,90 €	90.557,94 €	OB-2023/12200 SUB-2023/85
Huesa	Terminación gimnasio polideportivo municipal Huesa	148.606,39 €	0,00 €	148.606,39 €	OB-2023/13500 SUB-2023/149
Jabalquinto	Adecuación entorno de cementerio municipal.	131.944,03 €	0,00 €	131.944,03 €	OB-2022/277900 SUB-2023/49
Jaén	Construcción de nueva red de abastecimiento para planta de tratamiento de residuos municipal	134.038,43 €	0,00 €	134.038,43 €	OB-2023/11300 SUB-2023/74
Jaén	Adecuación funcional de espacio público en Ronda de la Misericordia	48.218,50 €	0,00 €	48.218,50 €	OB-2023/11600 SUB-2023/75
Linares	Renovación de pavimentos en Paseo de la Ermita	231.448,47 €	307.659,19 €	539.107,66 €	OB-2023/9300 SUB-2023/82
Lopera	Mejora jardín municipal Paseo Colón	101.708,35 €	5.353,07 €	107.061,42 €	OB-2023/8200 SUB-2023/47

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 78/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	22

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	EXPED. OB/SUB
Lupión	1ª Fase polígono industrial Lupión	90.329,90 €	0,00 €	90.329,90 €	OB 2023/9500 SUB 2023/67
Navas de San Juan	Instalación de una pista de pumptrack, caletenia y parkour en parcela municipal	174.285,06 €	0,00 €	174.285,06 €	OB- 2023/3400 SUB- 2023/63
Noalejo	Ampliación de Avenida de la Constitución	121.837,11 €	6.412,48 €	128.249,59 €	OB- 2023/2500 SUB- 2023/79
Santiago-Pontones	Acondicionamiento calle Magdalena	78.745,36 €	0,00 €	78.745,36 €	OB- 2023/8000 SUB- 2023/46
Santisteban del Puerto	Reparación de cubiertas del mercado municipal y pavimentos del entorno del área comercial.	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	OB- 2022/283500 SUB 2023/53
Santo Tomé	Urbanización parque escuelas y accesos	48.120,28 €	0,00 €	48.120,28 €	OB- 2022/272300 SUB- 2023/185
Santo Tomé	2ª fase urbanización cementerio municipal	48.350,24 €	0,00 €	48.350,24 €	OB- 2022/272600 SUB- 2023/64
Santo Tomé	Adquisición juegos infantiles y mobiliario urbano	9.087,10 €	0,00 €	9.087,10 €	OB- 2022/272700 SUB-

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	79/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	23

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	EXPED. OB/SUB
					2023/65
Santo Tomé	Adecuación aparcamiento Avda. Baecuela y otros viales del casco urbano	38.233,76 €	0,00 €	38.233,76 €	OB-2022/272800 SUB-2023/66
Torredelcampo	Piscina municipal cubierta.Fase IV.	63.935,12 €	238.338,69 €	533.813,54 € (incluye la subv. concedida por Diputación-obra plurianual-)	OB-2020/273400 SUB-2021/4022
Torredonjimeno	Pavimentación paseo central del Parque Municipal de Torredonjimeno	325.323,54 €	24.676,46 €	350.000,00 €	OB-2023/10300 SUB-2023/83
Úbeda	Reordenación del tramo oeste de la Avenida de la Libertad en Úbeda	225.049,62 €	563.417,14 €	1.013.516,38 €	OB-2021/325000 SUB-2022/129
Villares (Los)	Reparación infraestructuras municipales	43.100,00 €	0,00 €	43.100,00 €	OB-2023/4900 SUB-2023/23
TOTAL		4.327.566,31	1.358.561,37	6.142.717,03	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	80/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	24

CUADRO 3. INVERSIONES CUYA DELEGACIÓN HA SIDO COMUNICADA

MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Escañuela	2023/IA35	4ª Fase de construcción espacio escénico	76.476,19 €	4.025,06 €	80.501,25 €
Pozo Alcón	2023/IA34	Creación de zona de emergencia y helipuerto con zona verde y aparcamientos	186.264,48 €	9.313,22 €	195.577,70 €
TOTAL			262.740,67 €	13.338,28 €	276.078,95 €

SEGUNDO

La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

TERCERO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. **Este plazo concluye el 25 de mayo de 2023 para no ser sancionados por presentación extemporánea.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	81/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	25

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá la aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el **30 de diciembre de 2023** y hasta el **30 de junio de 2023** el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por otro.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico **en el plazo de tres meses desde su aprobación**.

La solicitud de cambio de obra, así como su aprobación por el Pleno de la Diputación, no tiene relevancia presupuestaria para las partes, no debiendo, por tanto, el Ayuntamiento devolver la subvención percibida ni la Diputación generar crédito para atender el cambio, salvo en los supuestos en los que los cambios aprobados afecten a los capítulos económicos de la aplicación.

4. Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor, dicha solicitud deberá producirse **en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del Plan**, debiéndose aportar el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

CUARTO

1. Las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del **1 de octubre de 2024**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	82/361





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	26

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de **tres meses** a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del **1 de septiembre del 2024**, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por la delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberán aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este apartado, los documentos siguientes:

- Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.
- Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

De conformidad con el art. 17.3 n) de la LGS, sobre la aplicación del principio de proporcionalidad de los supuestos de reintegro, y considerando que el incumplimiento no es del objeto subvencionado sino del plazo de ejecución, el porcentaje a reintegrar será del 5% del gasto ejecutado fuera de plazo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	83/361





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Municipales	Infraestructuras	Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	27

3. Los Ayuntamientos deberán justificar **antes del 1 de abril del 2024** los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Serán gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de enero del 2025**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto CUARTO.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por el beneficiario es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A).
- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B).

5. Los pagos realizados vencido el plazo de justificación serán gastos subvencionables. No obstante, en aplicación del principio de proporcionalidad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	84/361





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Municipales	Infraestructuras	Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	28

mencionado, ocasionarán la pérdida o el reintegro de un 5% del importe de los gastos que se han pagado fuera del plazo establecido.

6. El incumplimiento de los plazos para la justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. El pago de la subvención a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo, devengándose este con la aprobación del Plan Provincial.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 2 de este Acuerdo, sin sujetar este a que se presente el proyecto de obra o documento técnico, ni se emita informe de conformidad por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación, en los supuestos en los que se haya presentado el proyecto, devengándose el pago con la aprobación del Plan Provincial.

SEXTO

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	85/361





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	29

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. Para las inversiones, en el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante, esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

3. La documentación justificativa de la aplicación del remanente se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	30

SÉPTIMO

De acuerdo con el art. 10 RMOS y art. 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

OCTAVO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

NOVENO

1. Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de las obras o inversiones que se incluyen en este Plan, detallándose en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN
Arjonilla	Ampliación alcantarillado prolongación C/Veracruz y ejecución de aliviadero con canalización de piedra en zona Albarradas
Jabalquinto	Adecuación entorno de cementerio municipal
Lupión	1ª Fase polígono industrial Lupión
Escañuela	4ª Fase construcción de espacio escénico
Pozo Alcón	Creación de zona de emergencia y helipuerto con zona verde y aparcamientos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	87/361





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	31

2. La asistencia técnica demandada está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza.

DÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno, las ampliaciones de plazo de ejecución y justificación y la resolución de los procedimientos de reintegro.

UNDÉCIMO

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2023 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA y sirven a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	88/361





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Municipales	Infraestructuras	Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	32

DUODÉCIMO

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a este Plan Provincial, de acuerdo con las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, se declaran de utilidad pública y en su caso la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

DÉCIMOTERCERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un **plazo de diez días**.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DÉCIMOCUARTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DÉCIMOQUINTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación."

A la vista de lo anterior, la Comisión, por mayoría absoluta de los señores diputados asistentes, con 5 votos a favor (4 del Grupo PSOE y 1 del Grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (2 miembros del Grupo Popular), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	89/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	33

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A

MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	90/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Municipales	Infraestructuras	Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	34

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	35

MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	36



ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

OBRA:
CLAVE:
DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:
CONTRATISTA:

ASISTENTES

**FACULTATIVO TÉCNICO
DESIGNADO POR LA
ADMINISTRACIÓN
CONTRATANTE**

Fdo.:
DNI:

**EL DIRECTOR-FACULTATIVO
DE LA OBRA.**

Fdo.:
DNI:

EL CONTRATISTA

Fdo.:
DNI:

ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto adjudicación (IVA incluido) €
Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) €
Importe Certificado €
Fecha inicio
Fecha de terminación contractual
Fecha de terminación real
Fecha certificado final de obra

RECEPCIÓN

FECHA: --/--/---

En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.

Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta. A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	93/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	37

**REPRESENTANTE DE LA
INTERVENCIÓN (EN SU CASO)**

Fdo.:
DNI:

Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Desde la fecha de este acto se cuenta **el plazo de garantía**, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 94/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	38

MODELO 6 A.CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:	
Importe de la inversión:	
Fecha de terminación:	
Importe pagado de la inversión:	

*En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	39

LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO	
DESIGNADO POR LA	
ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA	
INTERVENCIÓN, EN SU	
CASO:	

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA
EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN**

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0..., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO
DESIGNADO POR LA
ADMINISTRACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	96/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	40

MODELO 7 A. GASTOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del
Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 97/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	41

MODELO 7 B. GASTOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del
Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración
..... e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y
servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su
ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con
anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 98/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





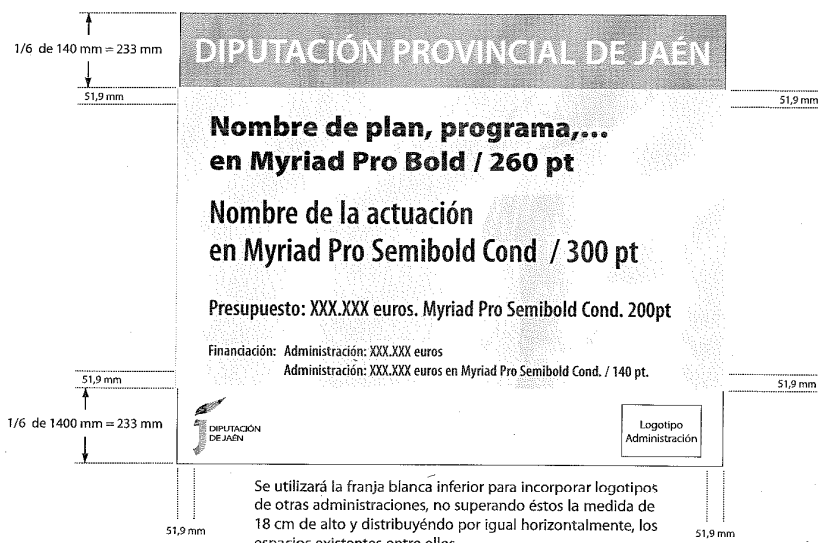
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2023	42

MODELO CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	31/3/2023	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOPERA, PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE “VÍA VERDE DE LOPERA”.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la Jefa de la Sección de Expropiaciones, Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Ayuntamiento de Lopera ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 31 de enero de 2023, en el que aprueba delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción de “VÍA VERDE DE LOPERA”.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Lopera y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados, y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

Según el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	31/3/2023	2

Por otra parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y de gestión, y Ley de Autonomía Local de Andalucía establece que la provincia prestará asistencia a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio integro de la competencias municipales.

La Secretaría General de la Corporación ha emitido informe jurídico en fecha 7 de marzo de 2023, favorable a la aceptación expresa de la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Lopera a favor de la Diputación Provincial.

Así mismo, en fecha 10 de marzo de 2023, la Intervención General ha emitido informe favorable a la aceptación de la delegación de competencias.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Lopera para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de construcción de “VÍA VERDE DE LOPERA”. La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Lopera y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Lopera.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	31/3/2023	3

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 102/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

12	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Diez Porras** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 13 de marzo de 2023, que es del siguiente contenido:

“INFORME PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha 23/02/2023 emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno de/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Pozo Alcón	24/11/2022

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, al suscribir el presente Convenio:

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 103/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

- a)** De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.
- b)** Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.
- c)** Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.
- d)** Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	104/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 105/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén (Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa del Suelo, etc.) hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	106/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2023	Hoja 5

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2023	Hoja 6

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte, los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes".

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	108/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2023	Hoja 7

2. Sobre la forma de gestionar del servicio.

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales.

El vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	109/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2023	Hoja 8

Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.

- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos."

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo "Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén" relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2023	Hoja 9

los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación

Pozo Alcón

24/11/2022

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución, o denuncia del/de los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores."

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (9), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	111/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 13	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

13	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Díez Porras** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 13 de marzo de 2023, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha 23/02/2023 emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno de/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento
Pozo Alcón

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
24/11/2022

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 13	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 13	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de elevar al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para la aprobación definitiva del correspondiente acuerdo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 13	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén**”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento
Pozo Alcón

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
24/11/2022

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución o denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que **referido/s Ayuntamiento/s** tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (9), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 115/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	31/3/2023	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
----	---

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, que es del siguiente contenido:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 13 de marzo de 2023, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2023 como la disponible para la concesión de préstamos, así como los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para el mes de marzo de 2023, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	116/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario(20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2021	3.507.602,58
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2022	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2023	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2023	133.115,03
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	3.640.717,61

+ Cantidad inicial disponible	3.640.717,61
- Préstamos concedidos en el ejercicio	0,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	-1.237.083,56
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	347.483,46
CAPITAL DISPONIBLE	2.751.117,51

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2023.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL		0

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 10 DE MARZO DE 2023.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **3.640.717,61** euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por importe de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	117/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

1.237.083,56 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por cuantía de 347.483,46 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 0,00 euros, resulta una cantidad disponible real de **2.751.117,51 euros** para futuras concesiones.

2. PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, solicitan la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual han remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
TORRES	Terminación planta 1ª Centro Formación y Empleo (100.000€) y Adecuación viales y espacios públicos (25.000€) (GEP-2023/25)	125.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
MARMOLEJO	Operación de Tesorería (GEP-2023/26)	200.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0€
	TOTAL	325.000,00	

3. PRÉSTAMO A JUSTIFICAR

Por parte del Ayuntamientos de Siles, se ha presentado, la documentación acreditativa de haber destinado los fondos percibidos del Fondo de Cooperación a la finalidad para la que fueron concedidos, seguidamente detallada, para lo cual se ha procedido a su análisis, estimando el funcionario que suscribe que la referida documentación es correcta y se ajusta a lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	118/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
SILES	Adquisición de suelo urbano. (GEP-2022/65)	200.000,00

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder los préstamos solicitados por los Ayuntamientos, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
TORRES	Terminación planta 1ª Centro Formación y Empleo (100.000€) y Adecuación viales y espacios públicos (25.000€) (GEP-2023/25)	125.000,00
MARMOLEJO	Operación de Tesorería (GEP-2023/26)	200.000,00
	TOTAL	325.000,00

SEGUNDO: Aprobar la justificación de los préstamos que se detallan, otorgados por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
SILES	Adquisición de suelo urbano. (GEP-2022/65)	200.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 119/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	31/3/2023	5

El saldo actual del Fondo asciende a **2.751.117,51** euros, y una vez atendidas las solicitudes efectuadas por los Ayuntamientos de Torres y de Marmolejo, la cantidad disponible para futuras concesiones es de **2.426.117,51 euros**”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 120/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.03.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 1/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Suplemento de Crédito por importe de **11.403.103,04 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, fundado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 3 de marzo de 2023, mediante nota nº 20023, el Diputado del Área de Cultura y Deportes incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad del proyecto denominado “Acondicionamiento acústico de la Capilla del Palacio de Villardompardo”, como consecuencia del exceso de ruido existente en la misma y la mala acústica, cuyo presupuesto total asciende a 76.701,04€.

El crédito disponible de la bolsa de vinculación 6.333.623.01, (teniendo en cuenta los documentos elaborados), al día de la fecha, es de 20.000,00€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
620.3330.623.01	Instalaciones museos	56.701,04
TOTAL		56.701,04

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	121/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	2

SEGUNDO: Que con fecha 9 de marzo de 2023, mediante nota nº 20558, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa solicita el inicio de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a parte de los gastos relativos al proyecto “Incubadora de Alta Tecnología para la transición verde y digital”, por importe de 140.000 euros, destinados a la adquisición de la maquinaria y del mobiliario (detallados en la memoria que se adjunta como documentación complementaria al expediente), necesarios para poner en funcionamiento el proyecto, subvencionado parcialmente con fondos FEDER, siendo canalizada la ayuda a través de la Fundación INCYDE. El montante de la subvención asciende a 2.400.000 euros, correspondiendo a la Diputación Provincial de Jaén aportar la cantidad de 600.000 euros, tal y como se contiene en la Resolución de dicho organismo de fecha 20/10/2022 y publicada en el BOE del día 25 del mismo mes y año.

En cuanto a los gastos de maquinaria y mobiliario la inversión, entre aportación europea y fondos propios, alcanza la cantidad de 700.000 euros de los que 100.000 (maquinaria) y 40.000 (mobiliario) se corresponden con la aportación de Diputación Provincial y la cuantía restante sufragada con fondos FEDER.

Se adjunta un informe, de 13/3/2023, en el que se valora la maquinaria y el mobiliario a emplear en el proyecto “Incubadora de Alta Tecnología para la transición verde y digital”, identificado con el proyecto de gasto 2023/IA/33, en el que se justifica el importe total de los gastos a llevar a cabo, por importe de 500.000 y 200.000 euros, respectivamente.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de modificación son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.62305	Maquinaria incubadora alta tecnología	100.000,00
201.4330.62500	Mobiliario incubadora alta tecnología	40.000,00
TOTAL		140.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO: Que con fecha 8 de marzo de 2023, mediante nota nº 22271, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita el inicio de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a los gastos derivados de la concesión de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	122/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	3

subvenciones, con cargo al plan provincial de obras y servicios 2023, a favor de los Ayuntamientos de la provincia que han optado por destinarlas a servicios, con arreglo a la normativa por la que se rige el mencionado plan, obrando en el expediente la documentación acreditativa de lo expuesto.

El plan se contempla anualmente en el Capítulo VII, financiándose a través de préstamo, dado que al tiempo de confeccionarse el presupuesto de 2023 se desconocía la cuantía a destinar a servicios por los Ayuntamientos beneficiarios del plan. Habida cuenta que se trata de subvencionar gasto corriente la imputación presupuestaria de las ayudas debe efectuarse con cargo al Capítulo IV. En este sentido figura en el presupuesto la aplicación presupuestaria 510.9422.46201 dotada con 1.000 euros de crédito que ha de suplementarse para atender los gastos derivados de la concesión de las subvenciones a las entidades locales, a continuación detalladas:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNACIÓN PLAN	APORT. AYTO.	IMPORTE
Albanchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico.	105.977,83 €	0,00 €	105.977,83 €
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €	0,00 €	277.014,97 €
Aldeaquemada	Alumbrado público y mantenimiento de servicios	63.196,65 €	0,00 €	63.196,65 €
Arjona	Gastos Corrientes Servicios Municipales	185.600,72 €	0,00 €	185.600,72 €
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral	102.813,50 €	0,00 €	102.813,50 €
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	129.283,16 €	0,00 €	129.283,16 €
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico en dependencias municipales	174.136,51 €	0,00 €	174.136,51 €
Bedmar y Garcéz	Bedmar- Gasto de Personal y Energía Eléctrica	171.121,85 €	0,00 €	171.121,85 €
Bedmar y Garcéz	Garcéz- Gasto de Personal y Energía Eléctrica	27.188,32 €	0,00 €	27.188,32 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 123/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	4

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNACIÓN PLAN	APORT. AYTO.	IMPORTE
Bélmez de la Moraleda	Gastos de Seguridad Social Personal Laboral y Funcionarios	109.534,89 €	0,00 €	109.534,89 €
Benatae	Gastos Corrientes y Gastos de Personal	61.329,03 €	0,00 €	61.329,03 €
Cabra del Santo Cristo	Gastos de Personal y Gastos corrientes en reparaciones, mantenimiento y conservación	131.624,76 €	0,00 €	131.624,76 €
Cambil	Gastos Personal funcionario y laboral	187.984,10 €	0,00 €	187.984,10 €
Campillo de Arenas	Gasto corriente en bienes y servicios	120.647,69 €	0,00 €	120.647,69 €
Canena	Gastos de personal y energía eléctrica	106.391,68 €	0,00 €	106.391,68 €
Cárcheles	Conservación, mantenimiento y energía eléctrica	43.352,84 €	0,00 €	43.352,84 €
Carolina (La)	Servicio municipal de limpieza viaria y el mantenimiento de parques, jardines, zonas verdes ejercicio 2023	366.728,60 €	0,00 €	366.728,60 €
Castellar	Limpieza, conservación y mantenimiento de servicios	171.079,16 €	0,00 €	171.079,16 €
Castillo de Locubín	Ordenación del tráfico y estacionamiento y energía eléctrica	199.179,45 €	0,00 €	199.179,45 €
Cazalilla	Gastos Corrientes	70.339,68 €	0,00 €	70.339,68 €
Cazorla	Gastos para Servicios Públicos Municipales	274.143,87 €	0,00 €	274.143,87 €
Chiclana de Segura	Mantenimiento de servicios municipales: gastos de personal y suministro	132.697,29 €	0,00 €	132.697,29 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	124/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	5

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNACIÓN PLAN	APORT. AYTO.	IMPORTE
	eléctrico			
Chilluévar	Servicios de Carácter General- Administración General: Gastos de Personal	108.484,80 €	0,00 €	108.484,80 €
Espelúy	Gastos de personal	73.989,07 €	0,00 €	73.989,07 €
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de Policía Local	175.128,58 €	0,00 €	175.128,58 €
Génave	Administración general- gastos de personal-bienes y servicios	71.911,62 €	0,00 €	71.911,62 €
Guardia de Jaén (La)	Suministro de alumbrado público	111.574,89 €	0,00 €	111.574,89 €
Guarromán	Alumbrado Público y Policía Local	160.038,92 €	0,00 €	160.038,92 €
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana y Secretaría-Intervención	61.265,86 €	0,00 €	61.265,86 €
Hinojares	Gastos corrientes (Energía eléctrica) y Gastos de personal	65.544,02 €	0,00 €	65.544,02 €
Hornos	Administración general (personal) funcionario y gasto en energía eléctrica	95.607,62 €	0,00 €	95.607,62 €
Huelma	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Suministro Eléctrico	187.519,24 €	0,00 €	187.519,24 €
Ibros	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	166.096,63 €	0,00 €	166.096,63 €
Iruela (La)	Servicio de suministro de Energía Eléctrica para	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 125/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	6

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNACIÓN PLAN	APORT. AYTO.	IMPORTE
	Edificios Municipales, Alumbrado Público, Depuradora Municipal y Colegios Públicos			
Iruela (La)	Servicio de mantenimiento de depuradoras	16.000,00 €	0,00 €	16.000,00 €
Iruela (La)	Servicio de mantenimiento y limpieza de caminos y vías públicas	54.049,92 €	0,00 €	54.049,92 €
Iznatoraf	Servicios de Administración General	100.128,56 €	0,00 €	100.128,56 €
Jamilena	Administración General. Seguridad Pública y limpieza viaria. Servicio suministro de alumbrado público.	149.317,25 €	0,00 €	149.317,25 €
Jimena	Administración General	109.089,18 €	0,00 €	109.089,18 €
Jódar	Gastos generales de administración.	303.152,32 €	0,00 €	303.152,32 €
Lahiguera	Gastos de Personal	101.506,58 €	0,00 €	101.506,58 €
Larva	Servicios Municipales	70.167,32 €	0,00 €	70.167,32 €
Lopera	Servicios Municipales	81.690,05 €	0,00 €	81.690,05 €
Mancha Real	Suministro de energía eléctrica	257.984,70 €	0,00 €	257.984,70 €
Marmolejo	Gastos de personal	218.457,26 €	0,00 €	218.457,26 €
Martos	Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos	207.290,82 €	43.444,04 €	250.734,86 €
Mengíbar	Nóminas de Policía Local	260.976,54 €	0,00 €	260.976,54 €
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal	114.407,79 €	30.592,21 €	145.000,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	126/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	7

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNACIÓN PLAN	APORT. AYTO.	IMPORTE
	funcionario			
Navas de San Juan	Refuerzo del servicio de seguridad. Policía local en virtud de convenios de colaboración con otros ayuntamientos (parcial)	6.220,05 €	3.779,95 €	10.000,00 €
Orcera	Gasto Personal Funcionario y Personal Laboral	130.786,02 €	0,00 €	130.786,02 €
Peal de Becerro	Servicio municipal de Policía Local-Ejercicio 2023	177.810,33 €	0,00 €	177.810,33 €
Pegalajar	Servicio Municipal de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones e Infraestructuras	158.213,52 €	0,00 €	158.213,52 €
Porcuna	Gastos de Personal Funcionario Administración General	215.630,59 €	0,00 €	215.630,59 €
Puente de Génave	Gastos de personal y alumbrado público,	114.996,56 €	13.753,44 €	128.750,00 €
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la administración	158.514,01 €	0,00 €	158.514,01 €
Quesada	Servicio Municipal de Alumbrado Público y de Otras Dependencias y Servicios Municipales	242.324,02 €	0,00 €	242.324,02 €
Rus	Conservación Vías Públicas, Parques Y Jardines; Suministro Energía Alumbrado Público; Prestación De Servicios Generales A la Ciudadanía y Vigilancia y Seguridad Pública.	174.968,08 €	0,00 €	174.968,08 €
Sabiote	Servicio público municipal- Administración general-gasto	205.680,33 €	0,00 €	205.680,33 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	127/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	8

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNACIÓN PLAN	APORT. AYTO.	IMPORTE
	corriente.			
Santa Elena	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	95.530,79 €	0,00 €	95.530,79 €
Santiago de Calatrava	Administración General	78.553,07 €	0,00 €	78.553,07 €
Santiago-Pontones	Administración general y alumbrado público	205.878,04 €	0,00 €	205.878,04 €
Santisteban del Puerto	Suministro Energía Eléctrica Dependencias Municipales	78.864,24 €	0,00 €	78.864,24 €
Segura de la Sierra	Gastos Corrientes	214.365,75 €	0,00 €	214.365,75 €
Siles	Servicio de Alumbrado Público y Servicios de Administración en General	139.936,95 €	0,00 €	139.936,95 €
Sorihuela del Guadalimar	Alumbrado Público, Gastos de Personal y Bienes Corrientes	100.593,90 €	0,00 €	100.593,90 €
Torreblascopedro	Gastos de Personal	156.689,79 €	0,00 €	156.689,79 €
Torreperogil	Servicio municipal de Retribuciones de Personal Administración General del municipio de Torreperogil	227.549,78 €	0,00 €	227.549,78 €
Torres	Servicio municipal de Administración General	58.292,84 €	0,00 €	58.292,84 €
Torres	Servicio municipal de Ordenación, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €
Torres	Servicio municipal de Telefonía	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €
Torres	Servicio municipal de Alumbrado Público (energía eléctrica)	24.000,00 €	0,00 €	24.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	128/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	9

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNACIÓN PLAN	APORT. AYTO.	IMPORTE
Torres de Albánchez	Gastos generales de la administración	110.426,67 €	0,00 €	110.426,67 €
Valdepeñas de Jaén	Administración General: Gasto de Personal	172.228,25 €	0,00 €	172.228,25 €
Vilches	Gastos corrientes (gasto de energía eléctrica y gasto de combustibles)	184.402,03 €	75.597,97 €	260.000,00 €
Villacarrillo	Gasto de Personal, de alumbrado, de combustible y comunicaciones	350.513,34 €	0,00 €	350.513,34 €
Villanueva de la Reina	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales y alumbrado público.	31.358,96 €	0,00 €	31.358,96 €
Villanueva del Arzobispo	Gastos Corrientes	266.483,74 €	0,00 €	266.483,74 €
Villardompardo	Gastos corrientes: Gastos de Personal	92.569,90 €	0,00 €	92.569,90 €
Villares (Los)	Administración General - Gastos de Personal	141.037,81 €	0,00 €	141.037,81 €
Villarrodriago	Administración general	68.504,64 €	0,00 €	68.504,64 €
Villatorres	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	190.740,38 €	0,00 €	190.740,38 €
TOTAL		11.201.410,47 €	167.167,61 €	11.368.578,08 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 129/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	10

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.46200	Plan de Cooperación Municipal	11.200.410,47
TOTAL		11.200.410,47

En la propuesta se plantea la necesidad de tramitar un expediente de baja por anulación con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.76200, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, que va a ser tramitado de manera separada a este expediente de suplemento.

La propuesta se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: Mediante escrito de 17/03/2023 de la Diputada de Economía y Hacienda, número 26070, se solicita el inicio de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente al gasto que se deriva de haberse utilizado parte del crédito existente en la aplicación 340.9340.35200 "Intereses de demora" la cantidad de 2.993,33 euros y 2.991,53 euros del saldo de vinculación jurídica de los créditos de la bolsa 2023.3.9.3 en el pago de intereses de demora que provienen del reintegro de la subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2019, concedida por la Junta de Andalucía. El aumento se justifica en la necesidad de poder atender los intereses de demora que puedan producirse de aquí a final de año en las devoluciones de ingresos indebidos que tramite el Servicio de Economía y Hacienda.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
340.9340.35200	Intereses de demora	5.991,53
TOTAL		5.991,53

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	130/361





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Pleno		Asistencia a Municipios	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	11

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 1/2023 de suplemento de crédito, mediante la realización en el Estado de gastos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
620.3330.62301	Instalaciones museos	56.701,04
201.4330.62305	Maquinaria incubadora alta tecnología	100.000,00
201.4330.62500	Mobiliario incubadora alta tecnología	40.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	131/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	12

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.46200	Plan de Cooperación Municipal	11.200.410,47
340.9340.35200	Intereses de demora	5.991,53
TOTAL		11.403.103,04

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	11.403.103,04
TOTAL		11.403.103,04

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	5.991,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.200.410,47
6	INVERSIONES REALES	196.701,04
TOTAL		11.403.103,04

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.403.103,04
TOTAL		11.403.103,04

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	132/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2023	13

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 133/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	31/3/2023	1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.03.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 2/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Crédito Extraordinario por importe de **1.711.601,60 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 2/2023 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº2/2023 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Servicios Municipales, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales y el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 2 de marzo de 2023, mediante nota nº 19411, el Diputado de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al Proyecto de obra “Construcción de instalación para el acopio y transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Jamilena (Jaén) en Diputación Provincial”, cuya delegación de facultades se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	31/3/2023	2

aprobó mediante Acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2021 y se adjudicó por la Resolución nº 7743 de 13/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 85.157,81€, con cargo a la aplicación 810.1623.650.021/2021, la cual no procede su incorporación al presente ejercicio, según lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, solicita se dote crédito para el posible exceso de obra del 10% de lo adjudicado, que asciende a 8.515,78€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.650.01	Punto de acopio y transferencia RCD'S pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Jamilena	93.673,59
TOTAL		93.673,59

No obstante, la clasificación económica ha de ser la 650.02, a la vista de la cuenta financiera del P.G.C., que tiene asociada en el Plan Director.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: Que con fecha 2 de marzo de 2023, mediante nota nº 19403, el Diputado de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al "Proyecto Mejoras en el ámbito de residuos de Jaén- Sierra Sur", adjudicado mediante la Resolución nº 392 de 12/01/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 863.419,30€, con cargo a la aplicación 810.1620.632.001/2021, la cual no procede su incorporación al presente ejercicio, según lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, solicita se dote crédito para el posible exceso de obra del 10% de lo adjudicado, que asciende a 86.341,93€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	135/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	31/3/2023	3

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1620.632.00	Proyecto de mejoras en el Centro de Tratamiento Jaén-Sierra Sur	949.761,23
TOTAL		949.761,23

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

TERCERO: Que con fecha 2 de marzo de 2023, mediante nota nº 19401, el Diputado de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al “Proyecto de Construcción de Planta de Tratamiento de RCD’S en Santiago Pontones”, por importe de 296.790,88€, ante la no incorporabilidad de la aplicación 810.1623.622.00I/2021 al presente ejercicio, según lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, solicita se dote crédito para el posible exceso de obra del 10% de lo adjudicado, que asciende a 29.679,09€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.622.00	Planta de RCD’S en Santiago-Pontones	326.469,97
TOTAL		326.469,97

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: Que con fecha 2 de marzo de 2023, mediante nota nº 19562, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a las actuaciones que a continuación se relacionan, al no proceder incorporar el crédito correspondiente de cada una de las aplicaciones presupuestarias con las que estaba previsto ejecutar el gasto, a tenor de lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	136/361





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	31/3/2023	4

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

1. Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Huesa de 29 de septiembre de 2022, se aprueba la aplicación de remanentes, por importe de 10.366,77€, del Plan Provincial de Cooperación de 2018 a la obra de revestimiento de parte de las cunetas de la ejecutada en la carretera de Belerda, así como delegar en la Diputación Provincial de Jaén todas las actuaciones para llevar a cabo la misma, así como la redacción de proyecto, contratación y ejecución.

A cuyo fin, se propone se dote crédito en la aplicación presupuestaria 510.4591.650.01 "Remanente Huesa. Plan Provincial de Cooperación 2018". No obstante visto que la clasificación por programas adecuada al gasto a realizar es la 4530, así como que la clasificación económica propuesta tiene asociada la cuenta del P.G.C. 3705 <Activos construidos o adquiridos para consorcios> en el Plan Director, se modifica por la 510.4530.650.02 denominándose "Revestimiento cunetas de la obra ejecutada en la carretera Belerda. Remanentes Huesa. Plan Provincial Cooperación 2018".

2. Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Baeza, para la obra denominada "Construcción de nueva glorieta en la calle La Yedra", por importe de 226.830,04€, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2022.

Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Baeza de 11/03/2022, se delegan las facultades de ejecución y contratación a la Diputación Provincial, aceptándose por ésta por Acuerdo de Pleno de 3/05/2022.

3. Concesión de subvención al Ayuntamiento de Jódar para la adquisición de equipamiento deportivo para las nuevas pistas de atletismo y campo de fútbol natural, por importe de 100.000,00€, de conformidad con la solicitud del mencionado Ayuntamiento, de fecha 2 de diciembre de 2022.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	137/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	31/3/2023	5

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4530.650.02	Revestimiento cunetas de la obra ejecutada en la carretera Belerda. Remanentes Huesa. Plan Provincial Cooperación 2018	10.366,77
510.4530.650.00	Subvención nominativa Ayuntamiento Baeza Construcción Glorieta en la Calle Yedra	226.830,04
510.3420.762.01	Subvención Ayuntamiento Jódar Equipamiento deportivo	100.000,00
TOTAL		337.196,81

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO: Que con fecha 8 de marzo de 2023, mediante nota nº 22232, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente, como consecuencia del X Aniversario de la marca Degusta Jaén, a la realización del “Concurso gastronómico Degusta Jaén 2023”, a nivel nacional y en el que podrán participar aquellos cocineros que presentes recetas elaboradas con aceite de oliva virgen extra Degusta Jaén y productos de la marca, el cual estará dotado con un premio de 3.000,00€, para el ganador y 1.500,00€, para el segundo finalista.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4390.489XX	Concurso gastronómico Degusta Jaén	4.500,00
TOTAL		4.500,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	31/3/2023	6

Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

IV. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Pleno		Asistencia a Municipios	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	31/3/2023	7

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 2/2023 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.650.02	Punto de acopio y transferencia RCD'S pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Jamilena	93.673,59
810.1620.632.00	Proyecto de mejoras en el Centro de Tratamiento Jaén-Sierra Sur	949.761,23
810.1623.622.00	Planta de RCD'S en Santiago-Pontones	326.469,97
510.4530.650.02	Revestimiento cunetas de la obra ejecutada en la carretera Belerda. Remanentes Huesa. Plan Provincial Cooperación 2018	10.366,77
510.4530.650.00	Subvención nominativa Ayuntamiento Baeza Construcción Glorietta en la Calle Yedra	226.830,04
510.3420.762.01	Subvención Ayuntamiento Jódar Equipamiento deportivo	100.000,00
011.4390.489.07	Concurso gastronómico Degusta Jaén	4.500,00
TOTAL		1.711.601,60

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.711.601,60
TOTAL		1.711.601,60

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
6	INVERSIONES REALES	1.607.101,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
TOTAL		1.711.601,60





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Pleno			
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	31/3/2023	8

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.711.601,60
TOTAL		1.711.601,60

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 141/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	31/3/2023	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTE, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.03.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 5/2023** relativo a la modificación de crédito en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **21.948,18 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 5/2023 de Incorporación de Remanentes.

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 5/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa y el Diputado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 14 de febrero de 2023, mediante nota nº 14035, rectificada por la nº 17023 de 21/02/2023, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la productividad del personal interino incluido del Proyecto denominado “Acelera PYME en Entornos Rurales”, a la vista de la Resolución de concesión de la Entidad Pública Empresarial RED.ES, M.P., financiado por la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 17	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

Unión Europea, Fondos Next Generation EU, correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la red de oficinas acelera PYME para entornos rurales, de fecha 29/08/2022, para programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, por la que se concede a la Diputación Provincial la cantidad de 410.000,00€, correspondiente al 80% del coste total del proyecto, que asciende a 512.500,00€.

(Proyecto de gasto 2022/OA38).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4910.150.00	Productividad Funcionarios Interinos	8.219,40	201.4910.150.00I/2022
TOTAL		8.219,40	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.643,88€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Unión Europea Entidad Pública Empresarial RED.ES. Proyecto Acelera PYME. PRTR	6.575,52
TOTAL	6.575,52

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de febrero de 2023, mediante nota nº 17544, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la productividad del personal adscrito al proyecto denominado “Plan de sostenibilidad en destino Plan de regeneración de la red territorial y la conectividad tradicionales para la gestión turística sostenible del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas”, de conformidad con la Orden de concesión de la subvención solicitada por la Diputación de Jaén al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 17	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destinos de Andalucía 2021, en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2); y se efectúa su convocatoria.

Se financia en su totalidad, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2022/OA42)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.150.00	PRTR. Productividad funcionarios interinos Turismo	13.728,78	741.4320.150.00I/2022
TOTAL		13.728,78	

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	144/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	31/3/2023	4

- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	145/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	31/3/2023	5

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

III. Que, en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución, se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	146/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 17	Fecha 31/3/2023	Hoja 6

IV. Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

En consecuencia, y a la vista de los certificados del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 5/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones, el cual ha de aprobarse por Acuerdo de Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4910.150.00	Productividad Funcionarios Interinos	8.219,40	201.4910.150.00I/2022
741.4320.150.00	PRTR. Productividad funcionarios interinos Turismo	13.728,78	741.4320.150.00I/2022
TOTAL		21.948,18	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.643,88
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	13.728,78
TOTAL		15.372,66

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Unión Europea Entidad Pública Empresarial RED.ES. Proyecto Acelera PYME. PRTR/2022	6.575,52	000.497.04
TOTAL	6.575,52	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	31/3/2023	7

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	31/3/2023	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 3/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.03.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 3/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Crédito Extraordinario por importe de **7.607.659,47 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 9/03/2023, con el número de registro 23062, se remite escrito del Diputado de Servicios Municipales por el que solicita el inicio de un expediente de modificación, en su modalidad de crédito extraordinario, con motivo de la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén destinada al pago de los gastos derivados de las cuotas repercutidas del impuesto que grava el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, conforme estipula la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La subvención viene a paliar los efectos que en este ejercicio supondría el pago del impuesto para las haciendas municipales al no poderse cobrar, vía tasa o prestación patrimonial de carácter público, las cuotas repercutidas por RESURJA correspondientes al impuesto, por no disponer de una ordenanza que les habilite para su exacción a los contribuyentes definidos en el artículo 91.1 de la mencionada Ley a quienes va dirigido este impuesto, cuyo fin, como señala la Exposición de motivos de la Ley, pretende ser un desincentivo para las opciones menos favorables conforme al principio de jerarquía de residuos que conlleva la prevención en la generación de residuos; la preparación para la reutilización; el reciclado; otro tipo de valorización como la energética y, finalmente, la eliminación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	149/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	31/3/2023	2

La base imponible el impuesto está constituida por el peso, expresado en toneladas con expresión de tres decimales, de los residuos depositados en cada instalación, sin que se regulen las circunstancias para su medición. Se puede emplear la estimación indirecta para lo cual podrá tener en cuenta cualquier dato, circunstancia o antecedente que pueda resultar indicativo del peso de los residuos depositados. En particular, obra en el expediente un informe de la empresa RESURJA en el que pone de manifiesto lo siguiente:

Para el caso de los municipios recogidos por RESURJA:

1.- A partir de las entradas de Residuos Urbanos domiciliarios del mes de enero 2023, se han estimado las correspondientes a cada municipio en base a las últimas pesadas realizadas, extrapolándose los datos al año completo.

2.- Respecto de los municipios de Jaén, Martos, Úbeda y Jódar u otros municipios que por sus propios medios puedan haber entregado residuos en plantas de tratamiento, dado que sus entradas están diferenciadas, la estimación se ha realizado según los datos de cantidad de residuos urbanos entregados en las plantas en enero de 2023.

3.- Al resultado obtenido se le ha aplicado el porcentaje de rechazo medio esperado (85,18%) de las plantas de tratamiento de destino de los residuos.

4.- Obtenidas las toneladas de rechazo por municipio se aplica el tipo impositivo, determinado en el artículo 93.2 de la Ley 7/2022, estipulado para los rechazos de residuos municipales, es decir, 30 euros por tonelada métrica, por ser residuos municipales tratados.

En lo referente a los residuos de carácter industrial y de particulares:

1.- Se han tomado las toneladas de residuos procedentes de empresas y particulares del mes de enero 2023, asignando cada una de ellas al municipio que los autoriza y extrapolando la cantidad vertida al año completo.

2.- El tipo impositivo aplicado a la estimación es de 10 euros por tonelada métrica.

En el mencionado informe, que cuenta con el visto bueno de la técnica responsable de residuos del Área de Servicios Municipales, según informe de 8/3/2003, se especifica que el número global de toneladas estimado para 2023 es de 233.877,10 toneladas a resultas de lo cual el importe del impuesto para los depósitos en vertedero es de 5.983.549,41 euros y de 160.792,80 euros, para los depósitos en vertedero de residuos de industrias y vertidos directos municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	150/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 18	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

En cuanto a la normativa por la que se regirá la subvención debe tenerse en consideración los siguientes extremos:

La subvención se tramitará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, con arreglo a lo previsto en el artículo 35.22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria y la concesión de las subvenciones es la Diputada de Economía y Hacienda, según Resolución 710, de 11/07/2019.

El plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de enero de 2024.

La justificación de cada trimestre se realizará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de pago del impuesto por la sociedad.

El régimen de reintegros es el contenido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto al procedimiento de gestión presupuestaria la obligación se reconocerá a favor de los Ayuntamientos beneficiarios, si bien el pago se efectuará a favor de RESURJA, como sustituta del contribuyente que ha de presentar la autoliquidación trimestral del impuesto y su posterior pago, dentro de los 30 días naturales del mes posterior a cada trimestre natural. El pago de los trimestres podrá abonarse por anticipado, a demanda de la empresa RESURJA, debiendo quedar satisfecho el importe total de la subvención antes de la finalización del presente ejercicio, con el fin de no producir perjuicios a la tesorería de la mercantil.

Para obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos habrán de acreditar, en el momento de presentar la solicitud de la subvención, que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la LGS, con excepción de la contenida en la letra e) del citado precepto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13.4 bis de la LAULA, así como en el artículo 35.11.3 de las BEP.

El importe de la subvención a favor de cada uno de los Ayuntamientos, con arreglo a los pesajes estimados para 2023 contenidos en el informe emitido por RESURJA, 3/03/2023, es el siguiente:

MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL CON IVA (€)
Albánchez de Mágina	10.776,41
Alcalá la Real	199.768,05
Alcaudete	113.449,47

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 18	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL CON IVA (€)
Aldeaquemada	6.087,01
Andújar	418.607,70
Arjona	54.883,08
Arjonilla	40.462,10
Arquillos	19.483,42
Arroyo del Ojanco	24.253,80
Baeza	183.039,28
Bailén	168.353,70
Baños de la Encina	29.693,18
Beas de Segura	49.790,68
Bedmar y Garciez	31.160,99
Begíjar	36.168,51
Bélmez de la Moraleda	13.045,53
Benatae	6.006,03
Cabra de Santo Cristo	20.384,57
Cambil	34.383,68
Campillo de Arenas	25.801,49
Canena	18.282,71
Carboneros	6.819,82
Cárcheles	22.189,38
Carolina (La)	176.747,23
Castellar	37.878,46
Castillo de Locubín	44.064,23
Cazalilla	9.009,05
Cazorla	85.395,03
Chiclana de Segura	10.773,92
Chilluévar	16.868,88
Escañuela	10.084,95
Espeluy	6.880,04
Frailes	17.374,07
Fuensanta de Martos	41.074,27
Fuerte del Rey	15.828,87
Génave	5.354,51
Guardia de Jaén (La)	61.173,37
Guarromán	67.237,14
Higuera de Calatrava	5.988,56
Hinojares	2.271,61
Hornos	8.105,40
Huelma	66.865,19
Huesa	25.646,09

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 18	Fecha 31/3/2023	Hoja 5

MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL CON IVA (€)
Ibros	31.055,89
Iruela (La)	20.119,97
Iznatoraf	9.827,83
Jabalquinto	22.803,46
Jaén	1.080.166,41
Jamilena	42.014,79
Jimena	14.852,83
Jódar	158.122,73
Lahiguera	15.689,08
Larva	2.920,64
Linares	608.479,64
Lopera	45.869,03
Lupión	8.317,58
Mancha Real	113.824,11
Marmolejo	88.013,62
Martos	248.822,10
Mengíbar	99.112,06
Montizón	19.133,94
Navas de San Juan	46.927,45
Noalejo	21.897,31
Orcera	19.213,82
Peal de Becerro	56.780,25
Pegalajar	33.834,50
Porcuna	70.574,65
Pozo Alcón	50.528,95
Puente de Génave	22.953,24
Puerta de Segura (La)	25.302,23
Quesada	55.666,91
Rus	35.781,72
Sabiote	39.179,02
Santa Elena	17.047,05
Santiago de Calatrava	8.744,45
Santiago-Pontones	29.119,03
Santisteban del Puerto	47.846,08
Santo Tomé	24.725,59
Segura de la Sierra	21.882,34
Siles	25.412,07
Sorihuela del Guadalimar	11.764,94
Torreblascopedro	31.660,24
Torredelcampo	149.860,42

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 18	Fecha 31/3/2023	Hoja 6

MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL CON IVA (€)
Torredonjimeno	124.999,25
Torreperogil	68.405,39
Torres	19.228,80
Torres de Albánchez	9.338,56
Úbeda	362.311,76
Valdepeñas de Jaén	43.754,69
Vilches	48.376,30
Villacarrillo	105.844,51
Villadompardo	11.051,00
Villanueva de la Reina	38.837,03
Villanueva del Arzobispo	82.317,13
Villares (Los)	72.109,86
Villarodrigo	4.318,55
TOTAL	6.758.776,42

El centro encargado de la tramitación íntegra del expediente de concesión es el Servicio de Economía y Hacienda, aun a pesar de que la clasificación orgánica de la aplicación presupuestaria propuesta sea 810 "Servicios Técnicos Municipales".

La modificación en el estado de gastos es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.46200	Subvención Ayuntamientos de la provincia coste cuotas repercutidas impuesto sobre depósito de residuos en vertedero	6.758.776,42
TOTAL		6.758.776,42

SEGUNDO: Que con fecha 15 de marzo de 2023, mediante nota nº 25162, por la Diputada de Economía y Hacienda se solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al pago de las subvenciones a las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Jaén que, como señala la propuesta, presten los servicios, por sí mismas, contenidos en la Ley 5/2010, de 11 de junio reconoce a las entidades locales autónomas (artículo 113) y para llevar a cabo las competencias propias asignadas (artículo 123) la Ley atribuye a éstas las potestades y prerrogativas necesarias para su funcionamiento, regulando su organización personal, recursos financieros y otros aspectos.

En cuanto a los recursos financieros la Ley reconoce a las ELAS los recursos imprescindibles para la prestación de los servicios que les corresponden,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 18	Fecha 31/3/2023	Hoja 7

disponiendo que su hacienda esté constituida tanto por recursos propios, como por su participación en los tributos del municipio.

En este sentido, y a los efectos que interesan, la norma reconoce como recurso propio a las subvenciones que pueden recibir para el cumplimiento de sus fines. A tal efecto, la Diputación Provincial de Jaén, consciente de que los efectos de la crisis económica iniciada en años anteriores persiste en la actualidad, con una inflación desbocada que parece va a permanecer en este ejercicio, ha decidido continuar, en 2023, con la línea de subvenciones iniciada en el pasado ejercicio para apoyar económicamente a las ELAS de la provincia con el fin de que sus respectivas haciendas no se resientan por dicho motivo.

La novedad, respecto de la convocatoria de 2022, radica es que se ha incrementado en un 4% el montante de las ayudas otorgadas, a pesar de que en alguna de las entidades la población ha disminuido en 2022. En los cuadros que se insertan a continuación se acredita con detalle lo expuesto:

**IMPORTE QUE RESULTA DE APLICAR EL MÉTODO DE CÁLCULO
EMPLEADO EN 2022, TENIENDO EN CUENTA LA POBLACIÓN A
01/01/2022.**

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.	HABITANTES	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
EL CENTENILLO.	114	10.298,49
EL MÁRMOL.	175	17.040,51
GARCÍEZ.	380	35.099,11
MURES.	635	56.512,54
LA BOBADILLA.	788	73.413,46
ESTACIÓN LINARES-BAEZA.	1.296	99.126,33
TOTAL		291.490,44

**CUANTÍA A PERCIBIR UNA VEZ INCREMENTADO EL 4,0% DE
SUBIDA RESPECTO A 2022**

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.	HABITANTES	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
EL CENTENILLO.	114	10.710,43
EL MÁRMOL.	175	17.722,13
GARCÍEZ.	380	36.503,07
MURES.	635	58.773,04
LA BOBADILLA.	788	76.350,00
ESTACIÓN LINARES-BAEZA.	1.296	103.091,38
TOTAL		303.150,05

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	155/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	31/3/2023	8

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.9201.46800	Subvenciones Entidades Locales Autónomas. Gastos corrientes	303.150,05
TOTAL		303.150,05

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

TERCERO: El Diputado de Infraestructuras Municipales a través de escrito de 14/3/2023, con el número de registro 24636, solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para sufragar los siguientes gastos:

1.- Por Resolución nº 8356, de 2/11/2022, del Sr. Presidente, se adjudicó el contrato CO-2022/921 "Adecuación de galerías e instalación de silenciadores para retornos de climatización del pabellón Olivo Arena de Jaén", correspondiente a la obra 21.038.990.0003, a la empresa TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. con CIF B-91087445- en la cantidad total de 156.090 euros, con cargo a la aplicación 2022.500.3420.62900.I/2021, configurándose el proyecto de gasto 2021/IN.18, para el seguimiento contable de la inversión, quedando pendiente al día de la fecha llevar a cabo la totalidad de la actuación.

2.- Mediante Resolución nº 6501, de 21/09/2021, del Sr. Presidente, se adjudicó el contrato CO- 2021/1670 "Suministro mobiliario equipamiento complementario de los vestuarios del Pabellón Olivo Arena de Jaén", a la empresa PROYECTOS EPHEMERAL DISEÑOS SL con CIF B- 23780463- en la cantidad total de 17.467,16 euros, con cargo a la aplicación 2021.500.3420.62900, incorporándose la misma al presupuesto del ejercicio 2022. Al día de la fecha queda pendiente de abonar al contratista la cantidad 1.258,88 € de la factura presentada el día 26/01/23 mediante registro 2023/6936.

3.- A través de la Resolución nº 7041, de 15/09/22, se declara desierto el procedimiento abierto simplificado convocado para la adjudicación del expediente de contratación de las obras de "PREINSTALACIÓN DE CABLEADOS FIJOS PARA RETRANSMISIONES DE TV EN PABELLÓN OLIVO ARENA DE JAÉN", ascendente a la cantidad de 131.652,10 €. Con fecha 15/11/22 es contabilizado un nuevo RC por dicho importe con cargo a la aplicación 2022.500.3420.62900.I/2021, para iniciar de nuevo los trámites de contratación de la actuación de referencia (CO-2022/2032), para lo que se configuró el proyecto de





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 18	Fecha 31/3/2023	Hoja 9

gasto 2022/IN.020 al objeto de llevar a cabo el seguimiento contable de dicha inversión.

4.- Mediante Resolución nº 6502, de 21/09/2021, del Sr. Presidente, se adjudicó el contrato CO- 2021/1671 "Suministro de equipamiento para las cabinas de radio y televisión del Pabellón Olivo Arena de Jaén", a la empresa PEÑALVER Y CASTRO SL con CIF B- 23334964- en la cantidad total de 15.590'67 euros, con cargo a la aplicación 2021.500.3420.62500, incorporándose la misma al presupuesto del ejercicio 2022. Con fecha 30/11/22 mediante registro 2022/116080 presenta el contratista una factura por importe de 3.573,86 €, que es devuelta por no haberse aplicado la baja, por lo que la cantidad pendiente a abonar asciende a 3.466,64 €.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.3420.62901	Otras inversiones pabellón polideportivo Olivo Arena	289.000,98
500.3420.62500	Mobiliario pabellón polideportivo Olivo Arena	3.466,64
TOTAL		292.467,62

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: El Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático según escrito de 14/3/2023, con el número de registro 24449, solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para sufragar la aportación de la Diputación Provincial, en el presente ejercicio, por importe de 50.000 euros que se corresponde con el calendario de financiación más abajo transcrito, según el borrador del convenio a suscribir con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, relativo a la subvención destinada a impulsar y desarrollar el proyecto de Centro de Innovación Territorial en Jaén, como instrumento de concertación territorial y de intereses sociales y económicos que tienen como objetivo el desarrollo de soluciones sistémicas de innovación transformativa en zonas con especiales dificultades demográficas, cuya implantación tendrá lugar en el municipio de Santiago Pontones.

Para el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio, la Diputación Provincial de Jaén contribuirá con la cantidad de 220.000 € con cargo a su presupuesto para todo el periodo de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 18	Fecha 31/3/2023	Hoja 10

vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de anualidades que figura en la presente cláusula:

Anualidad	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Diputación Provincial de Jaén
2023	110.000 euros	50.000 euros
2024	120.000 euros	50.000 euros
2025	130.000 euros	60.000 euros
2026	140.000 euros	60.000 euros
Total	500.000 euros	220.000 euros

La aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el 2023 se destinará a cometer las diversas actuaciones previstas en la clausula segunda y anexo, y que se centran en la elaboración los estudios previos para acometer:

Formación a los ganaderos/as y a agricultores/as tanto en la gestión del Centro de Tipificación del Cordero seguro como en la gestión de las explotaciones así como en comercialización.

Estudio de potencial de producción cultivos alternativos.

Definición de líneas estratégicas en materia pecuaria.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4141.22706	Estudios y trabajos técnicos. Convenio para CIT en Jaén	50.000,00
TOTAL		50.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO: El Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático mediante escrito de 15/3/2023, con el número de registro 25008, solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para el desarrollo de una nueva Web e Intranet degustajaen.com, con motivo de la celebración del X Aniversario de la Marca Degusta Jaén, para realzar los logros conseguidos con la marca a lo largo de estos diez años de existencia.

Con ello se pretende que sea más funcional, accesible y útil la página Web de la marca con la aplicación de nuevo software, y donde se creará una parte interactiva para poder actuar tanto las empresas de la marca como aquellas personas que puedan acceder a la misma. De igual manera, se pretende mejorar la





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 18	Fecha 31/3/2023	Hoja 11

acción promocional de la marca con nuevos contenidos y nuevas posibilidades de actuación para cada uno de los eventos que se realizan a lo largo del año.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.4910.641XX	Software informático. Degusta Jaén	17.724,00
TOTAL		17.724,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

No obstante lo anterior, el funcionario que suscribe estima que la aplicación presupuestaria a habilitar en el presupuesto, por adecuarse mejor a lo estipulado en la Orden EHA/3565/ de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales, es la siguiente

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.4910.64000	Desarrollo Web e intranet colaborativa programa Degusta Jaén	17.724,00
TOTAL		17.724,00

SEXTO: La Directora del Parque Científico y Tecnológico Geolit mediante escrito de 10/3/2023, con el número de registro 23467, solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito con el fin de poder acometer el gasto derivado de la adjudicación del contrato de la obra "Cartelera publicitaria de doble cajón", a favor de la empresa Jumpej publicidad por importe de 168.673,99 euros.

En el expediente se contiene la documentación, tanto la resolución de adjudicación de fecha 16/01/2023 como el contrato suscrito por las partes de 8/02/2023, así como el documento contable 248240 de compromiso de gasto por el importe, antes mencionado, acreditativo de la existencia de una actuación con relevancia jurídica frente a terceros y dotada del crédito suficiente para su ejecución. No obstante lo anterior, como quiera que el remanente no puede incorporarse por traer causa del año 2021, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 182.2 y 47.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 500/1990, procede dotar el crédito necesario en el presupuesto





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 18	Fecha 31/3/2023	Hoja 12

de la Diputación Provincial de 2023, para poder reconocer las obligaciones y efectuar los pagos derivados del contrato adjudicado.

Asimismo, se solicita que la modificación se incremente en el 10% del gasto por una posible liquidación de la obra.

La aplicación presupuestaria a crear es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.62900	Monoposte del parque científico y tecnológico del olivar	185.541,38
TOTAL		185.541,38

A Financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 18	Fecha 31/3/2023	Hoja 13

produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

IV. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 3/2023 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.46200	Subvención Ayuntamientos de la provincia coste cuotas repercutidas impuesto sobre depósito de residuos en vertedero	6.758.776,42
120.9201.46800	Subvenciones Entidades Locales Autónomas. Gastos corrientes	303.150,05
500.3420.62901	Otras inversiones pabellón polideportivo Olivo Arena	289.000,98
500.3420.62500	Mobiliario pabellón polideportivo Olivo Arena	3.466,64
011.4141.22706	Estudios y trabajos técnicos. Convenio para CIT en Jaén	50.000,00
012.4910.64000	Desarrollo web e intranet colaborativa. Degusta Jaén	17.724,00
201.4330.62900	Monoposte del parque científico y tecnológico del olivar	185.541,38
TOTAL		7.607.659,47





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 18	Fecha 31/3/2023	Hoja 14

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	7.607.659,47
TOTAL		7.607.659,47

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES YSERVICIOS	50.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.061.926,47
6	INVERSIONES REALES	495.733,00
TOTAL		7.607.659,47

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.607.659,47
TOTAL		7.607.659,47

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 19	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº2/2023 DE BAJA POR ANULACIÓN, EN EL PRESUPUESTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.03.2023 que es del siguiente contenido:

Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Se instruye el expediente **número 2/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Bajas por Anulación por importe de **11.193.842,37 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda y Coordinación, que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 2/2023 de Baja por Anulación

“Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 2/2023 mediante Bajas por anulación, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 8 de marzo de 2023, mediante nota nº 22271, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita se tramite expediente de Bajas por anulación, a la vista de las actuaciones a aprobar con cargo al Plan Provincial para 2023, según las propuestas presentadas por los Ayuntamientos.

En el Presupuesto inicialmente aprobado, se dotó crédito en la aplicación presupuestaria 510.4591.762.00 por 16.015.689,08€, financiado en su totalidad con préstamo, incluyéndose la obra plurianual denominada “Construcción piscina municipal cubierta Torredelcampo”, por importe de 231.539,73€.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 19	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

La aportación de la Diputación Provincial, para las Inversiones a ejecutar por los Ayuntamientos, asciende a 4.327.566,31€ y el de las Inversiones delegadas, a 232.740,67€. No existiendo crédito para estas últimas, es necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito, a cuyo fin, estando previsto sufragarlas con el préstamo que financia la aplicación 510.4591.762.00, se ha de aprobar previamente el cambio de finalidad del mismo.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	11.193.842,37
TOTAL		11.193.842,37

DISMINUCIÓN PREVISIONES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.913.03	Préstamo Plan Provincial de Cooperación	11.193.842,37
TOTAL		11.193.842,37

Asimismo, indica que se ha de modificar el Proyecto de gasto 2023/IA19.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 a 51 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley establecen que la baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria del presupuesto, pudiendo darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 19	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

perturbación del correspondiente servicio, correspondiendo al Pleno de la Entidad la aprobación de la misma.

II. Que el artículo 15 de las Bases de Ejecución establece que cuando la Presidencia estime que dentro del Presupuesto Provincial el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito, siendo competencia del Pleno su aprobación.

III.- El artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 2/2023 de Bajas por anulación, mediante la realización, la modificación que a continuación se detalla:

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	11.193.842,37
TOTAL		11.193.842,37

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	165/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 19	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

DISMINUCIÓN PREVISIONES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.913.03	Préstamo Plan Provincial de Cooperación	11.193.842,37
TOTAL		11.193.842,37

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 166/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	31/3/2023	1

20	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTE, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.03.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 1/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 133 de fecha 6 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 1/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **1.557.461,14 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 1/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **1.557.461,14 Euros** a la vista del informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite en relación con el siguiente

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 1/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa a la Diputada Delegado de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 27 de enero de 2023, mediante nota nº 7563, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa, insta la tramitación de un expediente de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos necesarios para la ejecución de los siguientes Proyectos:

- “Proyecto Educativo JAEN+ VI 2021”, de conformidad con el “Convenio de Subvención relativo a un: Proyecto con varios beneficiarios en el marco del programa ERASMUS+, con número de Convenio -2021-1-ES01-KA121-VET-000030556”, suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Diputación Provincial de Jaén, el 20/12/2021, por importe de 592.848,00€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 360.410,50€, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 124.745,90€ y con el compromiso firme de aportación “Aportación Comisión Europea Programa Erasmus+SEPEI. Ministerio de Educación y Cultura. Proyecto Educativo Jaén +V2021”, por importe de 107.691,60€. (Proyecto de gasto 2022/OA25).
- “Proyecto Educativo JAEN+ VII 2022”, de conformidad con el “Convenio de Subvención relativo a un: Proyecto con varios beneficiarios en el marco del programa ERASMUS+, con número de Convenio -2022-1-ES01-KA121-VET-000059345”, suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Diputación Provincial de Jaén, por importe de 381.225,00€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 246.973,54€, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 71.258,46€ y con el compromiso firme de aportación “Aportación Comisión Europea Programa Erasmus+SEPEI. Ministerio de Educación y Cultura. Proyecto Educativo Jaén +V2022”, por importe de 62.993,00€. (Proyecto de gasto 2022/OA37).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos	133.175,00	201.3261.227.06I/2022
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios Proyecto Educativo Jaen+	840.898,00	201.3261.480.00I/2022
	TOTAL	974.073,00	





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

A financiar, según los datos que se desprenden del módulo de "Proyectos de gastos con Financiación Afectada" del Plan Director, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 607.384,04€, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 196.004,36€ y con los siguientes compromisos firmes de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Comisión Europea Programa Erasmus+SEPEI. Ministerio de Educación y Cultura. Proyecto Educativo Jaén + VI2021	107.691,60
Aportación Comisión Europea Programa Erasmus+SEPEI. Ministerio de Educación y Cultura. Proyecto Educativo Jaén + VII2022	62.993,00
TOTAL	170.684,60

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de enero de 2023, mediante nota nº 7108, completada con las nº11328 de 6/02/2023, nº 11328 de 6/02/2023 y nº 11740 de 7/02/2023, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa, insta la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la ejecución del Proyecto Reto Demográfico-Ayudas EMP-POEJ, de conformidad con la Resolución de de 26/04/2019 por la que se aprueba el proyecto "Ayudas al Autoempleo" y se concede una subvención por importe de 2.977.236,00€; la Resolución de 26/04/2019 por la que se aprueba el Proyecto "Emple@ JaénRural y se concede una subvención por importe de 992.412,00€.; la Resolución de 26/04/2019 por la que se aprueba el Proyecto "Incorpórate" y se concede una subvención por importe de 342.154,50€.; y la Resolución de 26/04/2019 por la que se aprueba el Proyecto "Formación para el Emprendimiento" y se concede una subvención por importe de 751.305,50€. El plazo de ejecución de los mismos se amplía hasta el 31 de diciembre de 2022, por la Resolución de 5 agosto de 2020 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de 2018, así como mediante el oficio del Director de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, de fecha 7/02/2022, se comunica que se acuerda la concesión de la ampliación de plazo hasta el día 31 de marzo de 2023.

El importe total a incorporar asciende a 583.388,14€, financiándose con el compromiso firme de aportación "Fondo Social Europeo. Ministerio de Política Territorial Reto Demográfico POEJ 2019/2021", por importe de 536.075,36€ (correspondiente al 91,89% del gasto subvencionable) y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 47.312,78€. (Proyecto de gasto 2019/OA53).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	169/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.470.05I/2019	Ayudas a las áreas rurales afectadas por el desafío demográfico. Programa operativo empleo juvenil	294.224,76	201.2410.470.05I/2019
201.2410.470.05.I/2020	Ayudas a las áreas rurales afectadas por el desafío demográfico. Programa operativo empleo juvenil	289.163,38	201.2410.470.05.I/2020
TOTAL		583.388,14	

A financiar, según los datos que se desprenden del módulo de "Proyectos de gastos con Financiación Afectada" del Plan Director, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 47.312,78€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Fondo Social Europeo. Ministerio de Política Territorial Reto Demográfico POEJ 2019/2021	536.075,36
TOTAL	536.075,36

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	31/3/2023	5

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporar los.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	171/361





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	31/3/2023	6

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, así como informe de existencia de remanente de tesorería de fecha 10 de febrero de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 1/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 31/3/2023	Hoja 7

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos	133.175,00	201.3261.227.06I/2022
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios Proyecto Educativo Jaen+	840.898,00	201.3261.480.00I/2022
201.2410.470.05I/2019	Ayudas a las áreas rurales afectadas por el desafío demográfico. Programa operativo empleo juvenil	294.224,76	201.2410.470.05I/2019
201.2410.470.05.I/2020	Ayudas a las áreas rurales afectadas por el desafío demográfico. Programa operativo empleo juvenil	289.163,38	201.2410.470.05.I/2020
TOTAL		1.557.461,14	

ESTADO DE INGRESOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	243.317,14
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	607.384,04
TOTAL		850.701,18

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Comisión Europea Programa Erasmus+SEPEI. Ministerio de Educación y Cultura. Proyecto Educativo Jaén +VI2021	107.691,60	000.497.10
Aportación Comisión Europea Programa Erasmus+SEPEI. Ministerio de Educación y Cultura. Proyecto Educativo Jaén +VII2022	62.993,00	000.497.11
Fondo Social Europeo. Ministerio de Política Territorial Reto Demográfico POEJ 2019/2021	536.075,36	000.490.03
TOTAL	706.759,96	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 173/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 31/3/2023	Hoja 8

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones":

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos	133.175,00	201.3261.227.06I/ 2022
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios Proyecto Educativo Jaen+	840.898,00	201.3261.480.00I/ 2022
201.2410.470.05I/ 2019	Ayudas a las áreas rurales afectadas por el desafío demográfico. Programa operativo empleo juvenil	294.224,76	201.2410.470.05I/ 2019
201.2410.470.05I/ 2020	Ayudas a las áreas rurales afectadas por el desafío demográfico. Programa operativo empleo juvenil	289.163,38	201.2410.470.05.I/ 2020
TOTAL		1.557.461,14	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 31/3/2023	Hoja 9

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	243.317,14
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	607.384,04
TOTAL		850.701,18

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuest o a que se incorpora
Aportación Comisión Europea Programa Erasmus+SEPEI. Ministerio de Educación y Cultura. Proyecto Educativo Jaén +VI2021	107.691,60	000.497.10
Aportación Comisión Europea Programa Erasmus+SEPEI. Ministerio de Educación y Cultura. Proyecto Educativo Jaén +VII2022	62.993,00	000.497.11
Fondo Social Europeo. Ministerio de Política Territorial Reto Demográfico POEJ 2019/2021	536.075,36	000.490.03
TOTAL	706.759,96	

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 175/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

21	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº2/2023, 3/2023, 4/2023 Y 6/2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 2/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 167 de fecha 16 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 2/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **7.662.430,57 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 2/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **7.662.430,57 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 2/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 2/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Presidente del Consejo Económico y Social de la Provincia de Jaén, el Director de Asistencia a Municipios, la

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, el Jefe de la Delegación de la LAE, el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales y el Diputado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegado de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 18 de enero de 2023, mediante nota nº 3851, el Presidente del Consejo Económico y Social de la Provincia de Jaén, insta la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 2/2023 de Paz Madrid Redoli, por importe de 1.208,33€, correspondiente al “Contrato de Servicios de Estudios y trabajos técnicos de Comunicación del Consejo Económico y Social”, adjudicado mediante la Resolución nº 842 de 27/01/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
150.9121.227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.208,33	150.9121.227.06I/2022
	TOTAL	1.208,33	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de enero de 2023, mediante nota nº 7865, completada con la nº 9030 de 1/02/2023, el Director del Área de Asistencia a Municipios solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente, entre otras, a la siguiente actuación:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 301.9200.227.06

- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Arquillos para la prestación de los cometidos del delegado de protección de datos, de fecha 4/04/2022, aprobado por la Resolución nº 4144 de 24/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 847,00€.





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
301.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos para la asistencia a municipios	847,00	301.9200.227.06I/2022
TOTAL		847,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 19 de enero de 2023, mediante nota nº 3616, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la adquisición de una licencia de uso, su instalación, parametrización y puesta a disposición de un Sistema de Administración Electrónica y Gestión Municipal para las Entidades Locales de la Provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, así como la migración de los datos tratados en los aplicativos actuales, incluyendo los servicios de implantación y los necesarios para posibilitar su uso por parte de los Ayuntamientos, de conformidad con la aprobación del expediente nº 15/2022 de crédito extraordinario, aprobado por Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2022 (en el último trimestre del ejercicio).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.221.14	Suministros informáticos a ayuntamientos	1.220.000,00	420.4910.221.14I/2022
TOTAL		1.220.000,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 16 de enero de 2023, mediante nota nº 2980, el Jefe de la Delegación de la LAE solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente, entre otras, a la factura nº F22128753, de fecha 31/12/2022, de Correo Express Paquetería Urgente S.A. por importe de 2.521,47€, con cargo a la "Prórroga del Servicio de Transporte con destino a la Delegación de Loterías y Apuestas en Diputación Provincial de Jaén", aprobada por la Resolución nº 6839 de 4/10/2021, de





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y rectificada por la n° 7473 de 29/10/2021.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
341.9200.223.00	Transportes LAE	2.521,47	341.9200.223.00I/2022
	TOTAL	2.521,47	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO.- Que con fecha 13 de enero de 2023, mediante nota n° 2502, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 12 de julio de 2022, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA UGT), para el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario en la Provincia del año 2021/2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de junio de 2022, por el que la Diputación se compromete a realizar una aportación económica de 18.000,00€, estando pendiente de ejecutar al día de la fecha, la cantidad de 5.500,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4593.489.06	Convenio sindicatos para desarrollo y control P.F.E.A.	5.500,00	510.4593.489.06I/2022
	TOTAL	5.500,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con generales.

SEXTO.- Que con fecha 2 de febrero de 2023, mediante nota n° 9525, completada con la n° 21589 de 7/03/2023, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones, entre otras:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4330.632.00





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 5

- *Parte del Proyecto de obra denominado “Adecuación parcial del Edificio Eureka en Geolit”, por importe de 158.290,44€, aprobado el gasto, proyecto de obras y expediente de contratación por la Resolución nº 8739 de 16/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en la cantidad de 791.452,18€.*

*Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.
(Proyecto de gasto 2022/IA16).*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.1360.621.00

- *Adquisición de un terreno para la instalación del parque de bomberos de Cambil, por importe de 33.000,00€, cuyo inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, se aprueba por la Resolución nº 9420 de 2/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4330.632.00	Adecuación edificio Eureka Geolit	158.290,44	500.4330.632.00I/2022
500.1360.621.00	Adquisición terrenos parque bomberos Cambil	33.000,00	500.1360.621.00I/2022
	TOTAL	191.290,44	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con generales, por importe de 33.000,00€, y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 158.290,44€.

SÉPTIMO.- *Que con fecha 23 de enero de 2023, mediante nota nº 4686, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al “Convenio específico de Colaboración entre la Universidad de Jaén y la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de un Proyecto de “Generalización de la herramienta GIS para el análisis y predicción de riesgos de las infraestructuras viarias de la Provincia de Jaén en un contexto de cambio climático”, aprobado mediante la Resolución nº 1 de 6/01/2023 de la Presidenta*





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 6

Accidental, por importe de 25.000,00€. A pesar de ser la Resolución de fecha 2023, el documento "D", nº218289, se contabilizó el 31/12/2022.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4530.640.00	Convenio UJA	25.000,00	500.4530.640.00I/2022
	TOTAL	25.000,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con generales.

OCTAVO.- Que con fecha 23 de enero de 2023, mediante nota nº 5259, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la concesión de una subvención al municipio de Santiago Pontones para la obra denominada "Mejora de drenaje en la Loma Mari-Ángela en el término municipal de Santiago Pontones", por importe, para el ejercicio de 2022, de 800.000,00€, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2022, y aceptada la delegación de facultades del Ayuntamiento, mediante Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2022.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4590.650.00	Subvención nominativa ayuntamiento Santiago Pontones. Puente Mari-Ángela	800.000,00	510.4590.650.00I/2022
	TOTAL	800.000,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con generales.

NOVENO.- Que con fecha 15 de marzo de 2023, mediante nota nº 25067, que rectifica la nº 5248 de 23/01/2023 y la nº 15164 de 16/02/2023, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la certificación final de la obra denominada "Ejecución de camino "Variante Sureste" en Frailes", por importe de 10.600,15€, la cual se adjudicó





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 7

mediante la Resolución nº 9342 de 17/12/2019 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en la cantidad de 106.107,25€.

(Proyecto de gasto 2018/IA48)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.15I/2017	Plan especial de apoyo a municipios 2017. Inversiones gestionadas para municipios	10.600,15	510.4591.650.15I/2017
TOTAL		10.600,15	

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 43,32€, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 10.443,43€, y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación municipal Plan especial de apoyo a municipios/2017	113,40
TOTAL	113,40

DÉCIMO.- Que con fecha 17 de enero de 2023, mediante nota nº 3360, completada con la nº15125 de 16/02/2023, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.1510.650.00I/2021

- Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Jaén para la obra denominada "Proyecto de Urbanización en los terrenos colindantes del campo de futbol de Jaén", por importe de 1.052.155,80€, a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén, aprobada por la Resolución del Presidente nº 198 de 12/04/2021, dentro de Convenio marco de Cooperación suscrito con fecha 24 de noviembre de 2021, entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén, y la Addenda de prórroga y modificación del mismo, de fecha 8 de junio de 2022.

El importe pendiente de ejecutar asciende a 557.227,93€ y, asimismo, se propone se incorpore la cantidad de 23.673,50€, para una posible liquidación por exceso de





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 8

obra, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2021/IA30).

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.3420.650.02

- *Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Jaén para la obra denominada “Acondicionamiento y mejora del campo de fútbol nuevo de La Victoria”, por importe de 305.651,80€, a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén, aprobada por Acuerdo de la Junta General en sesión celebrada el 27 de abril de 2021, dentro de Convenio marco de Cooperación suscrito con fecha 24 de noviembre de 2021, entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén, y la Addenda de prórroga y modificación del mismo, de fecha 8 de junio de 2022.*

Mediante la Resolución nº 10276 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 30/12/2021, se adjudica en la cantidad de 290.113,11€.

El importe pendiente de ejecutar asciende a 71.979,34€, y, asimismo, se propone se incorpore la cantidad de 15.538,70€, para una posible liquidación por exceso de obra, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.3370.762.03

- *Subvención pendiente de conceder al Ayuntamiento de Jaén para la obra denominada “Adecuación del Centro de Mayores en el Polígono del Valle”, por importe de 41.963,02€, de conformidad con la reunión de la Comisión de seguimiento, de 16/09/2022, del Convenio marco de Cooperación suscrito con fecha 24 de noviembre de 2021, entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén, y la Addenda de prórroga y modificación del mismo, de fecha 8 de junio de 2022, en la que se modifican las actuaciones a realizar, incluyéndose la inversión de referencia.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	183/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1510.650.00I/2021	Subv. Ayto. Jaén Proy. Urbaniz. Terrenos compren. En peri. Campo futbol y colino. Jaén	580.901,43	510.1510.650.00I/2021
510.3420.650.02	Convenio marco Ayto Jaén 2020. Acondicionamiento y mejora del campo de futbol nuevo de la victoria	87.518,04	510.3420.650.02I/2022
510.3370.762.03	Adecuación centro de mayores en el polígono del valle	41.963,02	510.3370.762.03I/2022
TOTAL		710.382,49	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con generales, por importe de 129.481,06€, y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 580.901,43€

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha 8 de febrero de 2023, mediante nota nº 12255, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente, entre otras, a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.1360.622.00

- Proyecto de obra denominado "Construcción de Parque de Bomberos en Bedmar – Garcéz", aprobado el encargo a la empresa TRAGSA, mediante la Resolución del Presidente con nº 1603, de fecha 27/12/2022, por importe de 1.212.062,71€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.9200.632.01

- Proyecto de obra denominado "Adecuación a normativa de Planta sótano de Palacio Provincial. Área de Infraestructuras Municipales", por importe de 200.907,01€, cuyo crédito se dotó mediante la aprobación, por Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2022, del expediente nº10/2022 de crédito extraordinario.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4220.681.01

- Proyecto de obra denominado "Demolición de Centro de Fomento de la oveja granadina de Alcalá la Real", adjudicado por la Resolución nº 8651 de 14/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 10

254.575,05€, así como para el posible exceso de obra del 10%, por importe de 25.457,51€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.623.03

- Proyecto denominado “Instalación sistema de grupos electrógenos en Pabellón Polideportivo Olivo Arena en Diputación Provincial”, por importe de 378.286,32€, cuyo inicio de expediente se aprueba mediante la Resolución nº 8164 de 26/10/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.632.00

- Proyecto denominado “Adecuación de gradas de palco en Pabellón Polideportivo Olivo Arena de Jaén”, adjudicado por la Resolución nº 8212 de 28/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 30.781,12€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 22.951,50€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.632.01

- Proyecto denominado “Reparación en cubierta en Pabellón Polideportivo Olivo Arena de Jaén”, por importe de 197.125,66€, así como 19.712,57€, correspondiente al 10%, para el posible exceso de obra. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.1360.622.00	Construcción del parque de bomberos de Bedmar	1.212.062,71	500.1360.622.001/2022
500.9200.632.01	Actuación biblioteca y oficinas anexas	200.907,01	500.9200.632.011/2022
500.4220.681.01	Demolición del centro de fomento de la oveja de Alcalá la Real	280.032,56	500.4220.681.011/2022
500.3420.623.03	Nuevo grupo electrógeno para pabellón Olivo Arena	378.286,32	500.3420.623.031/2022





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 11

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.632.00	Adecuación de gradas del palco en pabellón polideportivo Olivo Arena de Jaén	22.921,50	500.3420.632.001/2022
500.3420.632.01	Reparaciones de cubierta y exutorios del Olivo Arena	216.838,23	500.3420.632.011/2022
TOTAL		2.311.048,33	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con generales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fecha 9 de febrero de 2023, mediante nota nº 12582, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al proyecto de obra denominado "Adecuación tramo urbano antigua JV-7032 desde Plaza Encomienda hasta Fuente Morena en Segura de la Sierra", adjudicada mediante la Resolución nº 3082 de 22/04/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 146.008,26€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 500.4530.619.001/2019 (155.100,85€) y 500.4530.619.001/2020 (21.569,14€), estando

pendiente de ejecución la cantidad de 32.032,29€, (10.462,15€, con cargo a la aplicación del 2019 y 21.569,14€ a la de 2020), asimismo se propone se incorpore 3.330,01€, disponibles de la aplicación 500.4530.619.001/2020, para una posible liquidación de obra.

Se financia en su totalidad, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2020/1A62).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4530.619.001/2019	Infraestructuras viarias provinciales	10.463,15	500.4530.619.001/2019
500.4530.619.001/2020	Infraestructuras viarias provinciales	24.899,15	500.4530.619.001/2020
TOTAL		35.362,30	





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 12

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

DÉCIMO TERCERO.- Que con fecha 22 de febrero de 2023, mediante nota nº 17535, que rectifica la nº 14191 de 14/02/2023, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos correspondientes al proyecto denominado “Plan de sostenibilidad en destino Plan de regeneración de la red territorial y la conectividad tradicionales para la gestión turística sostenible del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas”, de conformidad con la Orden de concesión de la subvención solicitada por la Diputación de Jaén al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destinos de Andalucía 2021, en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2); y se efectúa su convocatoria.

Se financia en su totalidad, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2022/OA42).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.143.00	PRTR. Retribuciones básicas funcionarios interinos Turismo	59.860,45	741.4320.143.001/2022
741.4320.143.01	PRTR. Retribuciones complementarias funcionarios interinos Turismo	54.158,49	741.4320.143.011/2022
741.4320.160.00	Seguridad Social Turismo	41.651,12	741.4320.160.001/2022
741.4320.226.02	Publicidad y propaganda	30.000,00	741.4320.226.021/2022
741.4320.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	46.500,00	741.4320.226.061/2022
741.4320.226.15	PRTR. Acciones de dinamización	78.000,00	741.4320.226.151/2022
741.4320.226.18	PRTR. Materiales promocionales	75.000,00	741.4320.226.181/2022
741.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	631.285,00	741.4320.227.061/2022
741.4320.625.01	PRTR. Mobiliario expositivo	14.000,00	741.4320.625.011/2022
741.4320.629.01	PRTR. Otras inversiones nuevas	18.000,00	741.4320.629.011/2022
741.4320.640.01	P.R.T.R. Campañas digitales	75.215,00	741.4320.640.011/2022
741.4320.640.02	P.R.T.R. Imágenes y vídeos	18.000,00	741.4320.640.021/2022
741.4320.641.01	P.R.T.R. Aplicaciones informáticas	168.000,00	741.4320.641.011/2022
741.4320.650.01	P.R.T.R. Inversiones gestionadas para otros entes	1.039.000,00	741.4320.650.011/2022
TOTAL		2.348.670,06	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 13

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	21	31/3/2023	14

que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 15

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de 10 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 2/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
150.9121.227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.208,33	150.9121.227.06I/2022
301.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos para la asistencia a municipios	847,00	301.9200.227.06I/2022
420.4910.221.14	Suministros informáticos a ayuntamientos	1.220.000,00	420.4910.221.14I/2022
341.9200.223.00	Transportes LAE	2.521,47	341.9200.223.00I/2022
510.4593.489.06	Convenio sindicatos para desarrollo y control P.F.E.A.	5.500,00	510.4593.489.06I/2022
500.4330.632.00	Adecuación edificio Eureka. Geolit	158.290,44	500.4330.632.00I/2022
500.1360.621.00	Adquisición terrenos parque bomberos Cambil	33.000,00	500.1360.621.00I/2022
500.4530.640.00	Convenio UJA	25.000,00	500.4530.640.00I/2022
510.4590.650.00	Subvención nominativa ayuntamiento Santiago Pontones. Puente Mari-Ángela	800.000,00	510.4590.650.00I/2022
510.4591.650.15I/2017	Plan especial de apoyo a municipios 2017. Inversiones gestionadas para municipios	10.600,15	510.4591.650.15I/2017
510.1510.650.00I/2021	Subv. Ayto. Jaén Proy. Urbaniz. Terrenos compren. En peri. Campo futbol y colino. Jaén	580.901,43	510.1510.650.00I/2021
510.3420.650.02	Convenio marco Ayto Jaén 2020. Acondicionamiento y mejora del campo de futbol nuevo de la victoria	87.518,04	510.3420.650.02I/2022
510.3370.762.03	Adecuación centro de mayores en el polígono del valle	41.963,02	510.3370.762.03I/2022
500.1360.622.00	Construcción del parque de bomberos de Bedmar	1.212.062,71	500.1360.622.00I/2022
500.9200.632.01	Actuación biblioteca y oficinas anexas	200.907,01	500.9200.632.01I/2022
500.4220.681.01	Demolición del centro de fomento de la oveja de Alcalá la Real	280.032,56	500.4220.681.01I/2022
500.3420.623.03	Nuevo grupo electrógeno para pabellón Olivo Arena	378.286,32	500.3420.623.03I/2022





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 16

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.632.00	Adecuación de gradas del palco en pabellón polideportivo Olivo Arena de Jaén	22.921,50	500.3420.632.00I/2022
500.3420.632.01	Reparaciones de cubierta y exutorios del Olivo Arena	216.838,23	500.3420.632.01I/2022
500.4530.619.00I/2019	Infraestructuras viarias provinciales	10.463,15	500.4530.619.00I/2019
500.4530.619.00.I/2020	Infraestructuras viarias provinciales	24.899,15	500.4530.619.00.I/2020
741.4320.143.00	PRTR. Retribuciones básicas funcionarios interinos Turismo	59.860,45	741.4320.143.00I/2022
741.4320.143.01	PRTR. Retribuciones complementarias funcionarios interinos Turismo	54.158,49	741.4320.143.01I/2022
741.4320.160.00	Seguridad Social Turismo	41.651,12	741.4320.160.00I/2022
741.4320.226.02	Publicidad y propaganda	30.000,00	741.4320.226.02I/2022
741.4320.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	46.500,00	741.4320.226.06I/2022
741.4320.226.15	PRTR. Acciones de dinamización	78.000,00	741.4320.226.15I/2022
741.4320.226.18	PRTR. Materiales promocionales	75.000,00	741.4320.226.18I/2022
741.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	631.285,00	741.4320.227.06I/2022
741.4320.625.01	PRTR. Mobiliario expositivo	14.000,00	741.4320.625.01I/2022
741.4320.629.01	PRTR. Otras inversiones nuevas	18.000,00	741.4320.629.01I/2022
741.4320.640.01	P.R.T.R. Campañas digitales	75.215,00	741.4320.640.01I/2022
741.4320.640.02	P.R.T.R. Imágenes y vídeos	18.000,00	741.4320.640.02I/2022
741.4320.641.01	P.R.T.R. Aplicaciones informáticas	168.000,00	741.4320.641.01I/2022
741.4320.650.01	P.R.T.R. Inversiones gestionadas para otros entes	1.039.000,00	741.4320.650.01I/2022
TOTAL		7.662.430,57	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.539.049,62
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	3.123.267,55
TOTAL		7.662.317,17

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación municipal Plan especial de apoyo a municipios/2017	113,40	000.762.06
TOTAL	113,40	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYmDwNaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYmDwNaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 17

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
150.9121.227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.208,33	150.9121.227.06I/2022
301.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos para la asistencia a municipios	847,00	301.9200.227.06I/2022
420.4910.221.14	Suministros informáticos a ayuntamientos	1.220.000,00	420.4910.221.14I/2022
341.9200.223.00	Transportes LAE	2.521,47	341.9200.223.00I/2022
510.4593.489.06	Convenio sindicatos para desarrollo y control P.F.E.A.	5.500,00	510.4593.489.06I/2022
500.4330.632.00	Adecuación edificio Eureka. Geolit	158.290,44	500.4330.632.00I/2022
500.1360.621.00	Adquisición terrenos parque bomberos Cambil	33.000,00	500.1360.621.00I/2022
500.4530.640.00	Convenio UJA	25.000,00	500.4530.640.00I/2022





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 18

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4590.650.00	Subvención nominativa ayuntamiento Santiago Pontones. Puente Mari-Ángela	800.000,00	510.4590.650.00I/2022
510.4591.650.15I/2017	Plan especial de apoyo a municipios 2017. Inversiones gestionadas para municipios	10.600,15	510.4591.650.15I/2017
510.1510.650.00I/2021	Subv. Ayto.Jaén Proy. Urbaniz. Terrenos compren. En peri. Campo futbol y colino. Jaén	580.901,43	510.1510.650.00I/2021
510.3420.650.02	Convenio marco Ayto Jaén 2020. Acondicionamiento y mejora del campo de futbol nuevo de la victoria	87.518,04	510.3420.650.02I/2022
510.3370.762.03	Adecuación centro de mayores en el polígono del valle	41.963,02	510.3370.762.03I/2022
500.1360.622.00	Construcción del parque de bomberos de Bedmar	1.212.062,71	500.1360.622.00I/2022
500.9200.632.01	Actuación biblioteca y oficinas anexas	200.907,01	500.9200.632.01I/2022
500.4220.681.01	Demolición del centro de fomento de la oveja de Alcalá la Real	280.032,56	500.4220.681.01I/2022
500.3420.623.03	Nuevo grupo electrógeno para pabellón Olivo Arena	378.286,32	500.3420.623.03I/2022
500.3420.632.00	Adecuación de gradas del palco en pabellón polideportivo Olivo Arena de Jaén	22.921,50	500.3420.632.00I/2022
500.3420.632.01	Reparaciones de cubierta y exutorios del Olivo Arena	216.838,23	500.3420.632.01I/2022
500.4530.619.00I/2019	Infraestructuras viarias provinciales	10.463,15	500.4530.619.00I/2019

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	193/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 19

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4530.619.00.I/2020	Infraestructuras viarias provinciales	24.899,15	500.4530.619.00.I/2020
741.4320.143.00	PRTR. Retribuciones básicas funcionarios interinos Turismo	59.860,45	741.4320.143.00I/2022
741.4320.143.01	PRTR. Retribuciones complementarias funcionarios interinos Turismo	54.158,49	741.4320.143.01I/2022
741.4320.160.00	Seguridad Social Turismo	41.651,12	741.4320.160.00I/2022
741.4320.226.02	Publicidad y propaganda	30.000,00	741.4320.226.02I/2022
741.4320.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	46.500,00	741.4320.226.06I/2022
741.4320.226.15	PRTR. Acciones de dinamización	78.000,00	741.4320.226.15I/2022
741.4320.226.18	PRTR. Materiales promocionales	75.000,00	741.4320.226.18I/2022
741.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	631.285,00	741.4320.227.06I/2022
741.4320.625.01	PRTR. Mobiliario expositivo	14.000,00	741.4320.625.01I/2022
741.4320.629.01	PRTR. Otras inversiones nuevas	18.000,00	741.4320.629.01I/2022
741.4320.640.01	P.R.T.R. Campañas digitales	75.215,00	741.4320.640.01I/2022
741.4320.640.02	P.R.T.R. Imágenes y vídeos	18.000,00	741.4320.640.02I/2022
741.4320.641.01	P.R.T.R. Aplicaciones informáticas	168.000,00	741.4320.641.01I/2022
741.4320.650.01	P.R.T.R. Inversiones gestionadas para otros entes	1.039.000,00	741.4320.650.01I/2022
TOTAL		7.662.430,57	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	194/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 20

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.539.049,62
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	3.123.267,55
TOTAL		7.662.317,17

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación municipal Plan especial de apoyo a municipios/2017	113,40	000.762.06
TOTAL	113,40	

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº 3/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 166 de fecha 16 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 3/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **3.200.206,90 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 3/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **3.200.206,90 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 3/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 21

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 3/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales y el Diputado del Área de Servicios Municipales a la Diputada Delegado de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 12 de enero de 2023, mediante nota nº 2050, la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, insta la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la concesión de las subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para la finalidad e importe que se indica:*

- Ayuntamiento de Chiclana de Segura, para “Refuerzo de taludes en casco urbano, por importe de 20.000,00€.*
- Ayuntamiento de Cambil, para “Vía Ferrata”, por importe de 30.000,00€.*
- Ayuntamiento de Cazalilla, para “Pavimentación de calle Virgen de la Cruz”, por importe de 30.000,00€.*
- Ayuntamiento de Arquillos, para “Sondeo paraje “Todosaires” para suministro de agua potable”, por importe de 9.200,00€*

(Proyecto de gasto 2022/IA56).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
120.4590.762.00	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	89.200,00	120.4590.762.001/2022
	TOTAL	89.200,00	





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 22

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de enero de 2023, mediante nota nº 5778, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la obra denominada "Demolición de la edificación construida, Parcela 106, Polígono 14, Paraje San Andrés o El Poyo" de La Iruela, por importe de 15.629,16€, y financiada en su totalidad con aportación municipal, cuya contratación y ejecución se delega a la Diputación Provincial, por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de septiembre de 2022, aceptándose por esta, mediante Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2022.

(Proyecto de gasto 2022/OA39).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1510.227.90	Demolición de la edificación construida parcela 106 pol. 14 Paraje San Andrés o el Poyo Ayto. La Iruela	15.629,16	510.1510.227.901/2022
TOTAL		15.629,16	

A financiar con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación La Iruela Demolición Edificio Parcela106 Polígono 14 San Andrés o el Poyo	15.629,16
TOTAL	15.629,16

TERCERO.- Que con fecha 23 de enero de 2023, mediante nota nº 5254, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Mancha Real para la financiación de la obra denominada "Proyecto de acondicionamiento de Camino JF-3021 del Puente del Obispo a Sotogordo (Mancha Real). Terminación", a ejecutar por la Diputación Provincial, aprobada por la Resolución del Presidente nº1407 de 28/09/2022.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	197/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 23

(Proyecto de gasto 2022/IA34).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4540.650.00	Ayto. Mancha Real para proyecto terminación acondicionamiento camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo	112.484,61	510.4540.650.001/2022
TOTAL		112.484,61	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada

CUARTO.- Que con fecha 7 de febrero de 2023, mediante nota nº 11616, que rectifica la nº 6694 de 26/01/2023, completada con las nº 6702 de 26/01/2023, nº 11567 de 7/02/2023 y nº 12091 de 8/02/2021, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las actuaciones que a continuación se relacionan, cuyo plazo de ejecución finaliza el 30/09/2023, según la Resolución de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se modifica la Resolución de concesión de la subvención concedida de conformidad con la Orden, de 20 de julio de 2018, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. Localiza IN+ cualificaciones de espacios de 4/08/2022

DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN			APROBACIÓN INCLUSIÓN EN EL PLAN/ ADJUDICACIÓN	PROYEC TO DE GASTO
		MUNICIPAL	JUNTA ANDALUCÍA	REMANENTE TESORERÍA AFECTADO		
Asistencia técnica para obras incluidas en el programa de espacios productivos de Santo Tomé y Bailén	8.470,00		6.776,00	1.694,00	Resolución nº 9891 de 20/12/2022	2021/IA44
Mejoras polígono industrial Azumacal T.M. de Arroyo del Ojanco	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 8368 de 2/11/2022	2021/IA49
Mejoras polígonos industriales El Cruce, San Cristóbal y Valderrepiso	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Acuerdo de Pleno de 29/11/2021	2021/IA52
Mejoras de zona situada al margen derecho de la	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 8083 de 25/10/2022	2021/IA53

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	198/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 24

carretera de Úbeda						
Mejoras del polígono industrial Los Llanos	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 8178 de 27/10/2022	2021/IA55
Mejoras del polígono industrial Los Llanos de Ochoa	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 8843 de 18/11/2022	2021/IA56
Mejoras del polígono industrial Parque Empresarial	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 8273 de 31/10/2022	2021/IA57
Mejoras del polígono industrial La Dehesilla	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 8517 de 8/11/2022	2021/IA58
Mejoras del polígono industrial La Guardia de Jaén	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 10163 de 28/12/2022	2021/IA59
Mejoras del polígono industrial Las Hazuelas	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 8478 de 8/11/2022	2021/IA60
Mejoras del polígono industrial Los Retiros	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 8027 de 24/10/2022	2021/IA61
Mejoras del polígono industrial de Jamilena	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 355 de 12/01/2023	2021/IA62
Mejoras de ampliación del polígono industrial Santa Quiteria de Lopera	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 9869 de 19/12/2022	2021/IA63
Mejoras del polígono industrial Venta de Colores	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Acuerdo de Pleno de 29/11/2021	2021/IA64
Mejoras del polígono industrial La Vicaría	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Acuerdo de Pleno de 29/11/2021	2021/IA65
Mejoras del polígono industrial Llanos de Armijo	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 9651 de 12/12/2022	2021/IA66
Mejoras del polígono industrial del municipio de Quesada	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 7803 de 17/10/2022	2021/IA67
Mejoras del polígono industrial del municipio de Rus	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 8586 de 10/11/2022	2021/IA68
Mejoras del polígono industrial Agrolid	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Acuerdo de Pleno de 30/03/2022	2021/IA69
Mejoras del polígono industrial La Loma en Siles	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Acuerdo de Pleno de 29/11/2021	2021/IA70

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	199/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 25

Mejoras del polígono industrial La Solana, en Valdepeñas	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Resolución nº 9549 de 7/12/2022	2021/IA71
Mejoras del polígono industrial Los Llanos en Los Villares	77.825,00	12.303,53	52.417,28	13.104,19	Acuerdo de Pleno de 30/03/2022	2021/IA72
Mejoras de tratamiento aguas residuales en polígono industrial El Cornicabral	97.825,00		78.260,00	19.565,00	Acuerdo de Pleno de 29/11/2021	2021/IA11 9
TOTAL	2.140.620,00	12.303,53	1.702.653,28	425.663,19		

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.021/2021	Plan espacios productivos 2	2.140.620,00	510.4591.650.021/2021
	TOTAL	2.140.620,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 425.663,19€ y con los siguientes compromisos firmes de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Junta de Andalucía Plan de Espacios Productivos 2/2021	1.702.653,28
Aportación Municipal Plan de Espacios Productivos 2	12.303,53
TOTAL	1.714.956,81

QUINTO.- Que con fecha 26 de enero de 2023, mediante nota nº 5883, el Diputado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1610.221.00

- Factura de Endesa Energía S.A.U., nº PZZ301N0101627 de 4/01/2023, de la facturación correspondiente a diciembre de 2022, por importe de 80.202,25€.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	200/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 26

Se financia con el compromiso firme de aportación "Aportación Ayuntamientos Suministros energía eléctrica sondeos". (Proyecto de gasto 2022/OA1)

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.227.15

- *Factura de Residuos Urbanos de Jaén, nº 1000082V2300008 de 18/01/2023, por la prestación de los servicios de eliminación de residuos sólidos asimilados a urbanos de diciembre de 2022 de las industrias del municipio de Jaén, por importe de 27.285,97€. Se financia con el compromiso firme de aportación "Aportación Ayuntamientos a Servicio tratamiento de R.S.U. empresas". (Proyecto de gasto 2022/OA8).*
- *Factura de Residuos Urbanos de Jaén, nº 1000077V2300008 de 18/01/2023, por la prestación de los servicios de eliminación de residuos sólidos asimilados a urbanos en los vertederos de Sierra Sur y de Guadiel, de diciembre de 2022, por importe de 25.875,31€.*

Se financia con el compromiso firme de aportación "Aportación Ayuntamientos a Servicio tratamiento de R.S.U. empresas". (Proyecto de gasto 2022/OA8)

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.227.16

- *Factura de Residuos Urbanos de Jaén, nº 1000091F2300086 de 20/01/2023, por la entrada de RCD'S, municipales en la planta de tratamiento de Jaén, procedentes del Ayuntamiento de Jaén, durante el mes de diciembre de 2022, por importe de 232,51€. Se financia con el compromiso firme de aportación "Aportación Ayuntamientos transporte y tratamiento de contenedores de RCD'S obra menor". (Proyecto de gasto 2022/OA9).*
- *Factura de Residuos Urbanos de Jaén, nº 1000091F2300087 de 20/01/2023, por la entrada de RCD'S, procedentes de distintos municipios de la provincia de Jaén, durante el mes de diciembre de 2022, por importe de 4.686,86€.*

Se financia con el compromiso firme de aportación "Aportación Ayuntamientos transporte y tratamiento de contenedores de RCD'S obra menor". (Proyecto de gasto 2022/OA9).

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4520.622.001/2021

- *Proyecto de obra denominado "Mejora de las instalaciones de la EBAB del trasvase Guadamedina-Dañador (Jaén) en Diputación Provincial", adjudicado por la Resolución nº 2705 de 11/04/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 133.475,10€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 32.425,69€.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA91).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	201/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 27

- *Certificación final de la obra denominada “Puesta en marcha de la captación del papel en Diputación Provincial”, por importe de 9.632,19€.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA101).

- *Proyecto de obra denominado “Mejora de las captaciones de abastecimiento a la ETAP de Martos”, adjudicado por la Resolución nº 4568 de 3/06/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 319.570,12€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 180.297,16€.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA103).

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.629.00I/2020

- *Proyecto de obra denominado “Mejora de la seguridad vial del centro de residuos del Guadiel”, adjudicado por la Resolución nº 3077 de 21/04/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 40.705,44€.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2020/IA43).

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.632.00I/2021

- *Proyecto de obra denominado “Ejecución del vaso nº 4 del vertedero de residuos no peligrosos Sierra Sur Jaén-Fase I”, adjudicado por la Resolución nº 3851 de 16/05/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.190.745,71€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 368.934,76€.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA26).

- *Proyecto de obra denominado “Proyecto de medidas ambientales en la planta de RCD’S de Jódar Jaén”, adjudicado por la Resolución nº 3661 de 10/05/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 48.277,80€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 4.797,61€.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA96).

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4520.632.00I/2021

- *Certificaciones finales de las Fases I yII, por importe de 26.244,40€ y 27.827,74€, de la obra denominada “Proyecto de Implantación de sistemas de telemando y telecontrol en abastecimientos urbanos de aguas subterráneas. Fase I y Fase II”,*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 28

adjudicada por la Resolución nº 2547 de 5/04/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 570.793,30€.

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2020/IA4).

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 820.4520.650.14I/2019

- Factura de UTE CEMOSA-IGS., nº Emit-166-300000004 de 15/09/2023, por los servicios de Asistencia técnica de estudio de alternativas y redacción de Proyecto de construcción de nueva planta de tratamiento de agua potable del Rumblar en Diputación Provincial, por importe de 13.125,24€.

Se financia con con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2019/IA54)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1610.221.00	Energía eléctrica	80.202,25	810.1610.221.00I/2022
810.1623.227.15	Tratamiento de RSU procedentes de empresas	53.161,28	810.1623.227.15I/2022
810.1623.227.16	Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor	4.919,37	810.1623.227.16I/2022
810.4520.622.00I/2021	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en Alta	222.355,04	810.4520.622.00I/2021
810.1620.629.00I/2020	Mejora de la seguridad vial del centro de tratamiento de residuos del Guadiel	40.705,44	810.1620.629.00I/2020
810.1620.632.00I/2021	Adecuación y mejoras en instalaciones de Residuos	373.732,37	810.1620.632.00I/2021
810.4520.632.00/2021	Implantación de sistema de telemando y telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas	54.072,14	810.4520.632.00/2021





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 29

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
820.4520.650.14I/2019	Asistencia Técnica estudio de alternativas y redacción proyecto construcción nueva planta agua potable el Rumblar	13.125,24	820.4520.650.14I/2019
TOTAL		842.273,13	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 703.990,23€ y con los siguientes compromisos firmes de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Ayuntamientos Suministros energía eléctrica sondeos	80.202,25
Aportación Ayuntamientos a Servicio tratamiento de R.S.U. empresas	53.161,28
Aportación Ayuntamientos transporte y tratamiento de contenedores de RCD'S obra menor	4.919,37
TOTAL	138.282,90

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	204/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 30

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 31

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de 10 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 3/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	206/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 32

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
120.4590.762.00	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	89.200,00	120.4590.762.00I/2022
510.1510.227.90	Demolición de la edificación construida parcela 106 pol. 14 Paraje San Andrés o el Poyo Ayto. La Iruela	15.629,16	510.1510.227.90I/2022
510.4540.650.00	Ayto. Mancha Real para proyecto terminación acondicionamiento camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo	112.484,61	510.4540.650.00I/2022
510.4591.650.02I/2021	Plan espacios productivos 2	2.140.620,00	510.4591.650.02I/2021
810.1610.221.00	Energía eléctrica	80.202,25	810.1610.221.00I/2022
810.1623.227.15	Tratamiento de RSU procedentes de empresas	53.161,28	810.1623.227.15I/2022
810.1623.227.16	Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor	4.919,37	810.1623.227.16I/2022
810.4520.622.00I/2021	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en Alta	222.355,04	810.4520.622.00I/2021
810.1620.629.00I/2020	Mejora de la seguridad vial del centro de tratamiento de residuos del Guadiel	40.705,44	810.1620.629.00I/2020
810.1620.632.00I/2021	Adecuación y mejoras en instalaciones de Residuos	373.732,37	810.1620.632.00I/2021
810.4520.632.00/2021	Implantación de sistema de telemando y telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas	54.072,14	810.4520.632.00/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 207/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 33

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
820.4520.650.14I/2019	Asistencia Técnica estudio de alternativas y redacción proyecto construcción nueva planta agua potable el Rumblar	13.125,24	820.4520.650.14I/2019
TOTAL		3.200.206,90	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.331.338,03
TOTAL		1.331.338,03

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación La Iruela Demolición Edificio Parcela106 Polígono 14 San Andrés o el Poyo/2022	15.629,16	000.462.33
Aportación Junta de Andalucía Plan de Espacios Productivos 2/2021	1.702.653,28	000.750.64
Aportación Municipal Plan de Espacios Productivos 2/2022	12.303,53	000.762.16
Aportación Ayuntamientos Suministros energía eléctrica sondeos /2022	80.202,25	000.462.14
Aportación Ayuntamientos a Servicio tratamiento de R.S.U. empresas/2022	53.161,28	000.462.15
Aportación Ayuntamientos transporte y tratamiento de contenedores de RCD'S obra menor/2022	4.919,37	000.462.17
TOTAL	1.868.868,87	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 34

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
120.4590.762.00	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	89.200,00	120.4590.762.00
510.1510.227.90	Demolición de la edificación construida parcela 106 pol. 14 Paraje San Andrés o el Poyo Ayto. La Iruela	15.629,16	510.1510.227.90
510.4540.650.00	Ayto. Mancha Real para proyecto terminación acondicionamiento camino JF-3221 del Puente del Obispo a Sotogordo	112.484,61	510.4540.650.00
510.4591.650.021/2021	Plan espacios productivos 2	2.140.620,00	510.4591.650.021/2021
810.1610.221.00	Energía eléctrica	80.202,25	810.1610.221.00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	209/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 35

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1623.227.15	Tratamiento de RSU procedentes de empresas	53.161,28	810.1623.227.15
810.1623.227.16	Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor	4.919,37	810.1623.227.16
810.4520.622.00I/2021	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en Alta	222.355,04	810.4520.622.00I/2021
810.1620.629.00I/2020	Mejora de la seguridad vial del centro de tratamiento de residuos del Guadial	40.705,44	810.1620.629.00I/2020
810.1620.632.00I/2021	Adecuación y mejoras en instalaciones de Residuos	373.732,37	810.1620.632.00I/2021
810.4520.632.00/2021	Implantación de sistema de telemando y telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas	54.072,14	810.4520.632.00/2021
820.4520.650.14I/2019	Asistencia Técnica estudio de alternativas y redacción proyecto construcción nueva planta agua potable el Rumblar	13.125,24	820.4520.650.14I/2019
TOTAL		3.200.206,90	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	PÁGINA	210/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 36

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.331.338,03
TOTAL		1.331.338,03

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación La Iruela Demolición Edificio Parcela106 Polígono 14 San Andrés o el Poyo/2022	15.629,16	000.462.33
Aportación Junta de Andalucía Plan de Espacios Productivos 2/2021	1.702.653,28	000.750.64
Aportación Municipal Plan de Espacios Productivos 2/2022	12.303,53	000.762.16
Aportación Ayuntamientos Suministros energía eléctrica sondeos/2022	80.202,25	000.462.14
Aportación Ayuntamientos a Servicio tratamiento de R.S.U. empresas/2022	53.161,28	000.462.15
Aportación Ayuntamientos transporte y tratamiento de contenedores de RCD'S obra menor/2022	4.919,37	000.462.17
TOTAL	1.868.868,87	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 211/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	21	31/3/2023	37

TERCERO: Aprobación del expediente nº 4/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 169 de fecha 17 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 4/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **2.365.469,13 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 4/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **2.365.469,13Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 4/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 4/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa, el Director del Área de Presidencia, el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, la Directora Adjunta el Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, el Diputado del Área de Servicios Municipales, y el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a la Diputada Delegado de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 14 de febrero de 2023, mediante nota nº 14035, rectificada por la nº 17026 de 21/02/2023, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos del Proyecto denominado “Acelera PYME en Entornos Rurales”, de conformidad con la Resolución de concesión de la Entidad Pública Empresarial RED.ES, M.P., financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation EU, correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la red de oficinas acelera PYME para entornos rurales, de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 38

fecha 29/08/2022, para programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, por la que se concede a la Diputación Provincial la cantidad de 410.000,00€, correspondiente al 80% del coste total del proyecto, que asciende a 512.500,00€.

(Proyecto de gasto 2022/OA38).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2210.162.04	Acción social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	2.000,00	201.2210.162.04I/2022
201.4910.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos	36.745,09	201.4910.143.00I/2022
201.4910.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	33.276,63	201.4910.143.01I/2022
201.4910.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos	25.775,78	201.4910.160.00I/2022
201.2410.204.00	Arrendamiento de vehículos	2.000,00	201.2410.204.00I/2022
201.4910.226.02	Publicidad y propaganda	3.000,00	201.4910.226.02I/2022
201.4910.226.13	Presentaciones, jornadas, Famp trip y ferias	6.000,00	201.4910.226.13I/2022
201.4910.226.23	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones	8.051,63	201.4910.226.23I/2022
201.4910.227.07	PRTR Estudios y trabajos técnicos Acelera PYME en entornos rurales	384.897,51	201.4910.227.07I/2022
TOTAL		501.746,64	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 98.322,16€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Unión Europea Entidad Pública Empresarial RED.ES. Proyecto Acelera PYME. PRTR	403.424,48
TOTAL	403.424,48

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 39

SEGUNDO.- Que con fecha 14 de febrero de 2023, mediante nota nº 14355, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los contratos que a continuación se relacionan, correspondientes al Proyecto denominado “Oficina de Información de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Jaén”, financiado por la Subdirección General de Gestión del FEDER, del Ministerio de Hacienda, con la aportación de 750.000,00€, correspondiente al 80% del coste total del proyecto que asciende a 937.500,00€, y cuyo plazo de ejecución es desde el 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2023:

- “Edición de micro vídeos destinados a publicitar la incidencia de los programas y actuaciones incluidos en el desarrollo de la “Oficina de Información de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Jaén”, por importe de 9.922,00€, adjudicado mediante la Resolución nº 1153 de 11/02/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- “Servicio de mantenimiento web de la Oficina de Información de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Jaén” por importe de 2.076,36€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 865,15€, adjudicado mediante la Resolución nº 2499 de 4/04/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

(Proyecto de gasto 2020/OA41).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4910.227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.787,15	201.4910.227.06I/2022
	TOTAL	10.787,15	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 2.157,43€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Fondos FEDER. Oficina ITI Provincia Jaén. Ministerio de Hacienda	8.629,72
TOTAL	8.629,72





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 40

TERCERO.- Que con fecha 1 de febrero de 2023, mediante nota nº 8851, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos del Proyecto denominado “Experiencias Profesionales para el Empleo 2021-2023”, de conformidad con la “Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Convocatoria 2021”, por la que se concede a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 409.744,16€, con el objeto de facilitar la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo mediante la realización de prácticas para el empleo con la finalidad de mejorar la empleabilidad y adecuar los conocimientos prelaborales de cada demandante de prácticas al entorno productivo del mercado de trabajo, a fin de asegurar una experiencia que suponga un valor añadido para su currículo. (Proyecto de gasto 2021/OA39).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.224.01	Primas de seguro. Empleo	4.000,00	201.2410.224.01I/2022
201.2410.224.01I/2021	Primas de seguro. Empleo	6.783,24	201.2410.224.01I/2021
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	250,00	201.2410.226.02I/2022
201.2410.226.02I/2021	Publicidad y propaganda	500,00	201.2410.226.02I/2021
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	4.820,25	201.2410.226.99I/2022
201.2410.226.99I/2021	Otros gastos diversos	9.640,50	201.2410.226.99I/2021
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	600,00	201.2410.231.20I/2022
201.2410.231.20I/2021	Locomoción del personal no directivo	547,54	201.2410.231.20I/2021
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	400,00	201.2410.233.20I/2022
201.2410.233.20I/2021	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	422,26	201.2410.233.20I/2021
201.2410.480.03	Transferencias a beneficiario experiencias profesionales. Apoyo individual	44.288,16	201.2410.480.03I/2022

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 41

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.480.031/2021	Transferencias a beneficiario experiencias profesionales. Apoyo individual	11.476,32	201.2410.480.031/2021
201.2410.480.04	Transferencias a beneficiario experiencias profesionales. Desplazamiento particulares	6.000,00	201.2410.480.041/2022
201.2410.480.041/2021	Transferencias a beneficiario experiencias profesionales. Desplazamiento particulares	7.860,34	201.2410.480.041/2021
TOTAL		97.588,61	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 61.179,03€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Experiencias Profesionales 2022	36.409,58
TOTAL	36.409,58

CUARTO.- Que con fecha 10 de febrero de 2023, mediante nota nº 12968, completada con la nº 18156 de 24/02/2023, la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 370.9200.220.00 y 410.9200.220.00

- Contrato de suministro de "Material de oficina de carácter fungible para reposición de existencias en almacén general de Diputación", adjudicado mediante la Resolución nº 4406 de 24/06/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 3.545,94€ y 1,91€, respectivamente, con cargo a las aplicaciones de referencia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 216/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 42

2. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 420.9200.220.02

- *Factura nº 32 de 3/02/2023, de Juan José Pérez Segura, por importe de 459,44€ correspondiente al contrato menor denominado "10 cargadores Iphone", adjudicado mediante la Resolución nº 7385 de 28/09/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*
- *Factura nº 23033 de 25/01/2023, de Industrial Baymar, S.L., por importe de 1.724,25€ correspondiente al contrato menor denominado "75 UNID. USB AP-1021-logo serigrafiado- Presupuesto Gral-Ordenanzas Fiscales 2023", adjudicado mediante la Resolución nº 9468 de 5/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

3. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 497.2210.221.06

- *Contrato de suministro de "Medicamentos y material sanitario de carácter fungible para la reposición de existencias en el almacén general de la Diputación de Jaén. Lote 2. Material sanitario vario", adjudicado mediante la Resolución nº 9277 de 14/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 2.452,99€.*

4. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 430.9200.625.00

- *Factura nº F2340 de 3/02/2023, de Peñalver y Castro S.L., por importe de 56,87€ correspondiente al contrato menor denominado "Adquisición lámpara flexo para Servicio Comunicación, Área Presidencia", adjudicado mediante la Resolución nº 6306 de 17/08/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

5. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 430.9200.629.00

- *Factura nº V-FAC+FA-V-23-002096 de 7/02/2023, de Guillermo García Muñoz S.L., por importe de 81,60€ correspondiente al contrato menor denominado "Adquisición de una rueda de medición para el Área de Servicios Municipales", adjudicado mediante la Resolución nº 7570 de 7/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
370.9200.220.00	Ordinario no inventariable	3.545,94	370.9200.220.001/2022
410.9200.220.00	Ordinario no inventariable	1,91	410.9200.220.001/2022





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 43

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.9200.220.02	Material informático no inventariable	2.183,69	420.9200.220.02I/2022
497.2210.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.452,99	497.2210.221.06I/2022
430.9200.625.00	Mobiliario	56,87	430.9200.625.00I/2022
430.9200.629.00	Otras inversiones nuevas	81,60	430.9200.629.00I/2022
TOTAL		8.323,00	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO.- Que con fecha 10 de febrero de 2023, mediante nota nº 13251, completada con las nº 13501, nº 13502 de 13/02/2023 y nº 20946 de 6/03/2023, el Director del Área de Presidencia solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3340.489.00

Concesión de subvención a la Escuela Cultural de Tauromaquia, para la "Gala Conmemorativa del 25 aniversario de la Fundación de la Escuela Cultural de Tauromaquia", concedida por la Resolución nº 9965 de 21/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.000,00€.

- Concesión de subvención a la Asociación Foro Jaén: Historia y Futuro, para la actividad "Arquitectura, urbanismo y naturaleza. Tipologías en Jaén", concedida por la Resolución nº 10304 de 30/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.625,00€.
- Concesión de subvención a la Asociación Gastronómica Amigos del Santo Reino", para la actividad "IX Premios de la Asociación Gastronómica Amigos del Santo Reino", concedida por la Resolución nº 10029 de 22/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 6.000,00€.
- Concesión de subvención a la Asociación cultural de Danza de Begíjar, para la actividad "Participación Concurso Europeo de Bélgica", concedida por la Resolución nº 9815 de 16/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.000,00€.
- Concesión de subvención a la Real e Ilustre Cofradía Matriz de la Santísima Virgen de la Cabeza, para la actividad "Bajada de la Sagrada Imagen de la Virgen de la





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 44

Cabeza 2022", concedida por la Resolución nº 9975 de 21/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.404,27€.

- *Concesión de subvención al Grupo de Espeleología de Villacarrillo, para la actividad "Curso básico de cultura subterránea: la espeleología como actividad multidisciplinar", concedida por la Resolución nº 9894 de 20/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.000,00€.*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3340.480.00

- *Concesión de subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan, de conformidad con la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a Asociaciones e instituciones sin fin de lucro de Jiennenses en el Exterior, aprobada por Resolución nº 1540 de 30/11/2022, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios*

ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
Casa de Jaén en Córdoba	Ciclo cultural ejercicio 2022	2.703,85
Casa de Jaén en Sevilla	Celebración día de la provincia y día del socio. Material divulgativo	2.544,80
Real Cofradía Sevillana Nuestra Señora de la Cabeza	Actos culturales. Material divulgativo	2.544,80
Asociación cultural andaluza hijos de Bedmar en Cataluña	La Candelaria- XVIII encuentro de hijos de Bedmar en Cataluña	2.703,85
TOTAL		10.497,30

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9240.480.00

- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión Provincial de Federaciones de Asociaciones Vecinales, CAVA-JAÉN, para la realización del proyecto "Gastos de funcionamiento para el desarrollo de actividades de fortalecimiento de la Unión Provincial de Federaciones de Asociaciones Vecinales Cava- Jaén y sus entidades socias para el año 2022", aprobado por la Resolución nº 8556 de 9/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 20.000,00€, y la Resolución nº 10287 de 30/12/2022, aprueba la adhesión de una Adenda al mismo, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 2.903,20*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3261.480.02

- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas Thales, para la realización del Proyecto de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	219/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 45

actividades de la SAEM THALES 2022", aprobado por la Resolución nº 8617 de 10/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 6.000,00€.

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3340.489.03

- Concesión de subvención a la Casa de Jaén en Sevilla, para la realización de la actividad "XIII Encuentro de casas regionales y provinciales de Sevilla", concedida por la Resolución nº 9888 de 20/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 15.000,00€.

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3261.480.01

- Concesión de subvención a la FAMP "Los Olivos", para la realización de la actividad " V Congreso Provincial de educación FAMP Los Olivos 2022", concedida por la Resolución nº 8605 de 10/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 6.600,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
110.3340.489.00	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales	21.029,27	110.3340.489.001/2022
110.3340.480.00	Subvenciones a asociaciones jiennenses en el exterior	10.497,30	110.3340.480.001/2022
110.9240.480.00	Subv. Federación provincial de asociaciones de vecinos (Unión Provincial Cava-Jaén) gastos funcionamiento	2.903,20	110.9240.480.001/2022
110.3261.480.02	Conv. colab. soc.andaluza educación matemática Thales para promoción activ. matemáticas en la prov. Jaén	6.000,00	110.3261.480.021/2022
110.3340.489.03	Subvención a la Casa de Jaén en Sevilla para el XIII encuentro de casas regionales y provinciales	15.000,00	110.3340.489.031/2022
110.3261.480.01	Subvención congreso provincial de educación de la Fampa "Los Olivos". Ejercicio 2022	6.600,00	110.3261.480.011/2022
TOTAL		62.029,77	





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 46

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SEXTO.- Que con fecha 1 de febrero de 2023, mediante nota nº 9262, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos del Proyecto denominado "Andalucía Orienta 2022-2023", de conformidad con la Resolución de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2022.

(Proyecto de gasto 2022/OA32).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo	684,13	201.2410.206.00I/2022
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	696,88	201.2410.220.00I/2022
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	390,53	201.2410.222.00I/2022
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	11.321,07	201.2410.226.02I/2022
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	715,16	201.2410.226.99I/2022
TOTAL		13.807,77	

A financiar con el siguiente compromiso firme de aportación:

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Andalucía Orienta 2022-2023	13.807,77
TOTAL	13.807,77

SÉPTIMO.- Que con fecha 18 de enero de 2023, mediante nota nº 3885, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Proyecto de obra denominado





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 47

“Renovación de pavimentos, redes de saneamiento, agua potable y accesibilidad en las calles Conquista, Fugitivos y Trinidad en la localidad de Baños de la Encina”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Cooperación de 2019, y adjudicada mediante la Resolución nº 7397 de 28/09/2022, por importe de 127.306,47€. Asimismo se solicita se incorpore la cantidad de 3.693,53€, para un posible exceso de obra o adjudicación de remanentes.

(Proyecto de gasto 2019/IA88).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.001/2019	Plan de Cooperación Municipal	131.000,00	510.4591.650.001/2019
	TOTAL	131.000,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 123.674,08 y con el siguiente compromiso firme de aportación:

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Municipal Plan Cooperación 2019	7.325,92
TOTAL	7.325,92

OCTAVO.- Que con fecha 8 de febrero de 2023, mediante nota nº 12387, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.4140.479.00 y 011.4140.770.00

- Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la Provincia de Jaén 2022, aprobada por la Resolución nº 512 de 3/11/2022, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.4140.479.00, por importe de 299.957,63€, y la 011.4140.770.00, por importe de 258.828,85€.





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 48

2. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.4140.479.01 y 011.4140.770.01

- Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la Provincia de Jaén 2022, aprobada por la Resolución nº 447 de 22/09/2022, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.4140.479.01, por importe de 49.998,47€, y la 011.4140.770.01, por importe de 99.983,92€.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.479.01

- Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y Residuos Urbanos de Jaén S.A. en materia de educación y sensibilización medioambiental de la Provincia de Jaén, aprobado por la Resolución nº 560 de 2/12/2022, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 32.000,00€.

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.00

- Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (COAG-Jaén), para la formación y diversificación del medio rural, aprobado por la Resolución nº 201 de 7/06/2022, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 20.000,00€.

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.01

- Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA-Jaén) para la promoción de productos agroalimentarios de la Provincia de Jaén 2022, aprobado por la Resolución nº 38 de 3/03/2022, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 12.000,00€.

6. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 012.1720.489.02 y 011.4140.489.05

- Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Jaén, aprobada por la Resolución nº 261 de 4/07/2022, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 012.1720.489.02, por importe de 68.467,65€, y la 011.4140.489.05, por importe de 19.999,48€.

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.04

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 49

- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén, para la realización de acciones de promoción del AOVE y productos agroalimentarios de la Provincia de Jaén, aprobado por la Resolución nº 198 de 3/06/2022, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 12.000,00€.*

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.08

- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Valor Ecológico (ECOVALIA) para "EDUCAVIO JAÉN 2022-2023", aprobado por la Resolución nº 464 de 4/10/2022, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 10.800,00€.*

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.35

- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-JAÉN) para acción promocional de aceite de oliva 2022, aprobado por la Resolución nº 503 de 25/10/2022, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 20.000,00€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	299.997,63	011.4140.479.00I/2022
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la provincia de Jaén	49.998,47	011.4140.479.01I/2022
012.1720.479.01	Subvención RESURJA S.A. Educación y sensibilización medioambiental	32.000,00	012.1720.479.01I/2022
011.4140.489.00	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos jóvenes Agricultor.(COAG- Jaén).formación y diversificación Medio rural	20.000,00	011.4140.489.00I/2022





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 50

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.489.01	Subvención Asociación Agraria Jóvenes Agricultores ASAJA. Promoción productos agroalimentarios	12.000,00	011.4140.489.01/2022
012.1720.489.02	Subvenciones por Proyectos y Programas de acciones de sensibilización medioambiental	68.467,65	012.1720.489.02/2022
011.4140.489.04	Subvención Asociación del Olivar y Aceite de la Provincia de Jaén. Promoción Aove	12.000,00	011.4140.489.04/2022
011.4140.489.05	Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	19.999,48	011.4140.489.05/2022
011.4140.489.08	Subvención Asociación valor ecológico. Promoción producción ecológica	10.800,00	011.4140.489.08/2022
011.4140.489.35	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA). Promoción aceite oliva y otros productos agroalimentaria	20.000,00	011.4140.489.35/2022
011.4140.770.00	Subvención Apoyo a la inversión en la producción agrícola y ganadera. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	258.828,85	011.4140.770.00/2022
011.4140.770.01	Subvenciones apoyo al sector agroalimentario. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	99.983,92	011.4140.770.01/2022
TOTAL		904.076,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 51

NOVENO.- Que con fecha 14 de febrero de 2023, mediante nota nº 14128, completada con la nº 20483 de 3/03/2023, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.210.00, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

- Contrato denominado “ Reparación de grietas en la estructura de pasos elevados en los PK 133 y 134 del camino natural Vía Verde de Segura de la Diputación Provincial de Jaén”, adjudicado mediante la Resolución nº 9564 de 9/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 9.000,00€.
- Contrato denominado “Realización de acondicionamiento de la traza bajo la A-32, de Camino Natural Vía Verde del Guadalimar”, adjudicado mediante la Resolución nº 9422 de 2/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.142,96€.
- Contrato denominado “Reparación de pendientes en taludes en el PK 119 del camino natural Vía Verde de Segura”, adjudicado mediante la Resolución nº 9569 de 9/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 16.500,00€.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.226.12, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

- Factura nº Emit-220030 de David Ordoñez Pérez, de fecha 31/12/2022, por importe de 980,10€, correspondiente al contrato denominado “Realización de 20 talleres “Tus animales, tu responsabilidad”, adjudicado mediante la Resolución nº 1409 de 25/02/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.920,00€.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.227.06, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

- Contrato denominado “Elaboración de contenidos divulgativos del estudio de rentabilidad del olivar jiennense: oleicultura más competitiva, transferencia a la cadena de valor”, adjudicado mediante la Resolución nº 731 de 3/08/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 12.100,00€.
- Contrato denominado “Seguimiento de las alegaciones presentadas a la Comisión Técnica de Nutrición de la Comisión Europea”, adjudicado mediante la Resolución nº 617 de 1/08/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkyMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkyMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 52

Municipios, por importe de 11.979,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 5.989,50€.

- *Contrato denominado “Imagen para la web degustajaen.com en el marco del X aniversario de la marca”, adjudicado mediante la Resolución nº 9573 de 9/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 18.089,50€.*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.629.00, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

- *Contrato denominado “Instalación de itinerarios de calistenia en la estación de Torredelcampo, en la de Vado Jaén y Alcaudete”, adjudicado mediante la Resolución nº 9563 de 9/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 16.189,80€.*

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.227.06, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

- *Contrato denominado “Dibones del ecominuto para distribución en los municipios de la Provincia de Jaén”, adjudicado mediante la Resolución nº 9553 de 7/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.899,99€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 4.508,00€.*

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.226.99, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

- *Contrato denominado “Asistencia técnica para la elaboración y presentación de la candidatura a la 1ª convocatoria del Programa de Cooperación Regional Europea 2021-27 Interreg SUDOE”, adjudicado mediante la Resolución nº 5520 de 7/7/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.719,00€.*
- *Contrato denominado “Asistencia para captación de recursos y relaciones con otras Administraciones Vías Verdes”, adjudicado mediante la Resolución nº 9055 de 29/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 7.260,00€.*
- *Contrato denominado “Asistencia Técnica en materia de Planes de Cambio Climático”, adjudicado mediante la Resolución nº 8982 de 24/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.545,00€.*
- *Contrato denominado “Plan de dinamización de las vías verdes de Jaén, 2022-2023; Grabación de imágenes con tecnología de vuelo dron y promoción de los caminos naturales vías verdes en redes sociales a través de otros canales de*

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 53

comunicación de vías verdes y la fundación de ferrocarriles españoles ”, adjudicado mediante la Resolución nº 9554 de 7/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 8.349,00€.

7. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 012.1720.226.99, por importe de 3.580,18€; 012.1720.227.06, por importe de 32.400,00€; 012.1720.230.20, por importe de 211,00€; 012.1720.231.20, por importe de 212,00€ y 012.1720.233.20, por importe de 212,00€.

- Gastos correspondientes al “Acuerdo de colaboración entre la Sociedad Española de Ornitología y Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de acciones incluidas en el desarrollo del Proyecto “LIFE OLIVARES VIVOS+ INCREASING THE IMPACT OF OLIVARES VIVOS IN THE EU” (LIFE20 NAT/ES/001487)”, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de mayo de 2022.

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 36.565,97€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 49,21€. (Proyecto de gasto 2022/OA34)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.210.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación vías verdes	28.642,96	012.1720.210.00I/2022
012.1720.226.12	Talleres. Medio ambiente	980,10	012.1720.226.12I/2022
011.4140.227.06	Estudios y trabajos técnicos	36.179,00	011.4140.227.06I/2022
012.1720.629.00	Equipamiento para actuaciones medioambientales	16.189,80	012.1720.629.00I/2022
012.1720.226.99	Otros gastos diversos	8.088,18	012.1720.226.99I/2022
012.1720.227.06	Estudios y trabajos técnicos	70.273,00	012.1720.227.06I/2022
012.1720.230.20	Dietas del personal no directivo	211,00	012.1720.230.20I/2022
012.1720.231.20	Locomoción del personal no directivo	212,00	012.1720.231.20I/2022
012.1720.233.20	Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos	212,00	012.1720.233.20I/2022
TOTAL		160.988,04	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 54

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 124.422,07€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 36.565,97€.

DÉCIMO.- Que con fecha 14 de febrero de 2023, mediante nota nº 14372, el Diputado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1610.227.97

- Contrato denominado “Elaboración de documentación técnica y administrativa para la concurrencia a la convocatoria del Ministerio para la Transformación Ecológica y el reto Demográfico regulada por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de la eficiencia del ciclo urbano del Agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco de Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia”, adjudicado por la Resolución nº 8409 de 4/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.707,78€.
- Contrato denominado “Elaboración de proyectos de instalación de equipos de medida así como de estaciones remotas para el control de los servicios de abastecimiento de aguas en la comarca de Sierra de Segura de la provincia de Jaén”, adjudicado mediante la Resolución nº 2395 de 30/03/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 9.694,52€.
- Contrato denominado “Asistencia técnica para elaboración de cuenta justificativa subvenciones asociadas al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2017-2020”, adjudicado mediante la Resolución nº 3241 de 27/04/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.267,00€.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.622.00

- Contrato de servicio denominado “Asistencia técnica para la redacción de proyectos de infraestructuras medioambientales” Lote 1: Redacción de proyectos para la adecuación y mejora de equipamientos en plantas de tratamiento de fracción resto (Jaén y Linares) para el incremento de la recuperación, la activación del desarrollo de tecnologías limpias”, adjudicado por la Resolución nº 6283 de 29/07/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 271.599,02€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 217.279,22€.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eagg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eagg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	229/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 55

- *Contrato de servicio denominado "Asistencia técnica para la redacción de proyectos de infraestructuras medioambientales" Lote 2: Redacción de proyectos para la adecuación y mejora en los complejos medioambientales de Jaén-Sierra Sur (Jaén). Guadiel (Linares) para el desarrollo de energías renovables", adjudicado por la Resolución nº 575 de 1/08/2022, de la Presidenta Accidental, por importe de 145.502,50€.*

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.622.00

- *Factura nº AVR22005 de 31/12/2022, de Peninsular de Contratas S.A., por importe de 77.136,95€ y la Certificación final de obra, de fecha 13/02/2023, por importe de 17.534,18€, correspondientes al contrato de obra "Adaptación de viales del Centro de tratamiento de residuos del Guadiel como consecuencia del sellado de la escombrera de RCD'S en Diputación Provincial", adjudicado por la Resolución nº 4217 de 25/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 185.911,48€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1610.227.97	Gastos de consultoría para control de calidad de la prestación del servicio de agua	17.669,30	810.1610.227.97I/2022
810.1620.622.00	Redacción de proyectos de puntos de acopio y residuos	362.781,72	810.1620.622.00I/2022
810.1623.622.00	Adaptación viales centro tratamiento Guadiel por sellado escombrera	94.671,13	810.1623.622.00I/2022
TOTAL		475.122,15	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 56

remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 57

necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de 10 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 4/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 58

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2210.162.04	Acción social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	2.000,00	201.2210.162.04I/2022
201.4910.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos	36.745,09	201.4910.143.00I/2022
201.4910.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	33.276,63	201.4910.143.01I/2022
201.4910.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos	25.775,78	201.4910.160.00I/2022
201.2410.204.00	Arrendamiento de vehículos	2.000,00	201.2410.204.00I/2022
201.4910.226.02	Publicidad y propaganda	3.000,00	201.4910.226.02I/2022
201.4910.226.13	Presentaciones, jornadas, Famp trip y ferias	6.000,00	201.4910.226.13I/2022
201.4910.226.23	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones	8.051,63	201.4910.226.23I/2022
201.4910.227.07	PRTR Estudios y trabajos técnicos Acelera PYME en entornos rurales	384.897,51	201.4910.227.07I/2022
201.4910.227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.787,15	201.4910.227.06I/2022
201.2410.224.01	Primas de seguro. Empleo	4.000,00	201.2410.224.01I/2022
201.2410.224.01I/2021	Primas de seguro. Empleo	6.783,24	201.2410.224.01I/2021
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	11.571,07	201.2410.226.02I/2022
201.2410.226.02I/2021	Publicidad y propaganda	500,00	201.2410.226.02I/2021
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	5.535,41	201.2410.226.99I/2022
201.2410.226.99I/2021	Otros gastos diversos	9.640,50	201.2410.226.99I/2021
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	600,00	201.2410.231.20I/2022
201.2410.231.20I/2021	Locomoción del personal no directivo	547,54	201.2410.231.20I/2021
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	400,00	201.2410.233.20I/2022
201.2410.233.20I/2021	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	422,26	201.2410.233.20I/2021
201.2410.480.03	Transferencias a beneficiario experiencias profesionales. Apoyo individual	44.288,16	201.2410.480.03I/2022
201.2410.480.03I/2021	Transferencias a beneficiario experiencias profesionales. Apoyo individual	11.476,32	201.2410.480.03I/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 59

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.480.04	Transferencias a beneficiario experiencias profesionales. Desplazamiento particulares	6.000,00	201.2410.480.04I/2022
201.2410.480.04I/2021	Transferencias a beneficiario experiencias profesionales. Desplazamiento particulares	7.860,34	201.2410.480.04I/2021
370.9200.220.00	Ordinario no inventariable	3.545,94	370.9200.220.00I/2022
410.9200.220.00	Ordinario no inventariable	1,91	410.9200.220.00I/2022
420.9200.220.02	Material informático no inventariable	2.183,69	420.9200.220.02I/2022
497.2210.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.452,99	497.2210.221.06I/2022
430.9200.625.00	Mobiliario	56,87	430.9200.625.00I/2022
430.9200.629.00	Otras inversiones nuevas	81,60	430.9200.629.00I/2022
110.3340.489.00	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales	21.029,27	110.3340.489.00I/2022
110.3340.480.00	Subvenciones a asociaciones jiennenses en el exterior	10.497,30	110.3340.480.00I/2022
110.9240.480.00	Subv. Federación provincial de asociaciones de vecinos (Unión Provincial Cava-Jaén) gastos funcionamiento	2.903,20	110.9240.480.00I/2022
110.3261.480.02	Conv. colab. soc.andaluza educación matemática Thales para promoción activ. matemáticas en la prov. Jaén	6.000,00	110.3261.480.02I/2022
110.3340.489.03	Subvención a la Casa de Jaén en Sevilla para el XIII encuentro de casas regionales y provinciales	15.000,00	110.3340.489.03I/2022
110.3261.480.01	Subvención congreso provincial de educación de la Fampa "Los Olivos". Ejercicio 2022	6.600,00	110.3261.480.01I/2022
201.2410.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo	684,13	201.2410.206.00I/2022
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	696,88	201.2410.220.00I/2022
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	390,53	201.2410.222.00I/2022

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkyMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkyMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 234/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 60

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.00I/2019	Plan de Cooperación Municipal	131.000,00	510.4591.650.00I/2019
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	299.997,63	011.4140.479.00I/2022
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la provincia de Jaén	49.998,47	011.4140.479.01I/2022
012.1720.479.01	Subvención RESURJA S.A. Educación y sensibilización medioambiental	32.000,00	012.1720.479.01I/2022
011.4140.489.00	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos jóvenes Agricultor.(COAG-Jaén).formación y diversificación Medio rural	20.000,00	011.4140.489.00I/2022
011.4140.489.01	Subvención Asociación Agraria Jóvenes Agricultores ASAJA. Promoción productos agroalimentarios	12.000,00	011.4140.489.01I/2022
012.1720.489.02	Subvenciones por Proyectos y Programas de acciones de sensibilización medioambiental	68.467,65	012.1720.489.02I/2022
011.4140.489.04	Subvención Asociación del Olivar y Aceite de la Provincia de Jaén. Promoción Aove	12.000,00	011.4140.489.04I/2022
011.4140.489.05	Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	19.999,48	011.4140.489.05I/2022
011.4140.489.08	Subvención Asociación valor ecológico. Promoción producción ecológica	10.800,00	011.4140.489.08I/2022
011.4140.489.35	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA). Promoción aceite oliva y otros productos agroalimentaria	20.000,00	011.4140.489.35I/2022

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		235/361	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 61

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.770.00	Subvención Apoyo a la inversión en la producción agrícola y ganadera. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	258.828,85	011.4140.770.00I/2022
011.4140.770.01	Subvenciones apoyo al sector agroalimentario. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	99.983,92	011.4140.770.01I/2022
012.1720.210.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación vías verdes	28.642,96	012.1720.210.00I/2022
012.1720.226.12	Talleres. Medio ambiente	980,10	012.1720.226.12I/2022
011.4140.227.06	Estudios y trabajos técnicos	36.179,00	011.4140.227.06I/2022
012.1720.629.00	Equipamiento para actuaciones medioambientales	16.189,80	012.1720.629.00I/2022
012.1720.226.99	Otros gastos diversos	8.088,18	012.1720.226.99I/2022
012.1720.227.06	Estudios y trabajos técnicos	70.273,00	012.1720.227.06I/2022
012.1720.230.20	Dietas del personal no directivo	211,00	012.1720.230.20I/2022
012.1720.231.20	Locomoción del personal no directivo	212,00	012.1720.231.20I/2022
012.1720.233.20	Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos	212,00	012.1720.233.20I/2022
810.1610.227.97	Gastos de consultoría para control de calidad de la prestación del servicio de agua	17.669,30	810.1610.227.97I/2022
810.1620.622.00	Redacción de proyectos de puntos de acopio y residuos	362.781,72	810.1620.622.00I/2022
810.1623.622.00	Adaptación viales centro tratamiento Guadiel por sellado escombrera	94.671,13	810.1623.622.00I/2022
TOTAL		2.365.469,13	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 236/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 62

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	1.674.452,58
000.870.10	<i>Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada</i>	221.419,08
TOTAL		1.895.871,66

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
<i>Aportación Unión Europea Entidad Pública Empresarial RED.ES. Proyecto Acelera PYME. PRTR/2022</i>	403.424,48	000.497.04
<i>Aportación Fondos FEDER. Oficina ITI Provincia Jaén. Ministerio de Hacienda/2022</i>	8.629,72	000.491.03
<i>Aportación Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Experiencias Profesionales 2022</i>	36.409,58	000.450.54
<i>Aportación Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Andalucía Orienta 2022-2023</i>	13.807,77	000.450.55
<i>Aportación Municipal Plan Cooperación 2019</i>	7.325,92	000.762.00
TOTAL	469.597,47	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 63

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2210.162.04	Acción social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	2.000,00	201.2210.162.04I/2022
201.4910.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos	36.745,09	201.4910.143.00I/2022
201.4910.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	33.276,63	201.4910.143.01I/2022
201.4910.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos	25.775,78	201.4910.160.00I/2022
201.2410.204.00	Arrendamiento de vehículos	2.000,00	201.2410.204.00I/2022
201.4910.226.02	Publicidad y propaganda	3.000,00	201.4910.226.02I/2022
201.4910.226.13	Presentaciones, jornadas, Famp trip y ferias	6.000,00	201.4910.226.13I/2022
201.4910.226.23	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones	8.051,63	201.4910.226.23I/2022
201.4910.227.07	PRTR Estudios y trabajos técnicos Acelera PYME en entornos rurales	384.897,51	201.4910.227.07I/2022
201.4910.227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.787,15	201.4910.227.06I/2022
201.2410.224.01	Primas de seguro. Empleo	4.000,00	201.2410.224.01I/2022
201.2410.224.01I/2021	Primas de seguro. Empleo	6.783,24	201.2410.224.01I/2021
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	11.571,07	201.2410.226.02I/2022
201.2410.226.02I/2021	Publicidad y propaganda	500,00	201.2410.226.02I/2021
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	5.535,41	201.2410.226.99I/2022
201.2410.226.99I/2021	Otros gastos diversos	9.640,50	201.2410.226.99I/2021
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	600,00	201.2410.231.20I/2022
201.2410.231.20I/2021	Locomoción del personal no directivo	547,54	201.2410.231.20I/2021
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	400,00	201.2410.233.20I/2022





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 64

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.233.20I/2021	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	422,26	201.2410.233.20I/2021
201.2410.480.03	Transferencias a beneficiario experiencias profesionales. Apoyo individual	44.288,16	201.2410.480.03I/2022
201.2410.480.03I/2021	Transferencias a beneficiario experiencias profesionales. Apoyo individual	11.476,32	201.2410.480.03I/2021
201.2410.480.04	Transferencias a beneficiario experiencias profesionales. Desplazamiento particulares	6.000,00	201.2410.480.04I/2022
201.2410.480.04I/2021	Transferencias a beneficiario experiencias profesionales. Desplazamiento particulares	7.860,34	201.2410.480.04I/2021
370.9200.220.00	Ordinario no inventariable	3.545,94	370.9200.220.00I/2022
410.9200.220.00	Ordinario no inventariable	1,91	410.9200.220.00I/2022
420.9200.220.02	Material informático no inventariable	2.183,69	420.9200.220.02I/2022
497.2210.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.452,99	497.2210.221.06I/2022
430.9200.625.00	Mobiliario	56,87	430.9200.625.00I/2022
430.9200.629.00	Otras inversiones nuevas	81,60	430.9200.629.00I/2022
110.3340.489.00	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales	21.029,27	110.3340.489.00I/2022
110.3340.480.00	Subvenciones a asociaciones jiennenses en el exterior	10.497,30	110.3340.480.00I/2022
110.9240.480.00	Subv. Federación provincial de asociaciones de vecinos (Unión Provincial Cava- Jaén) gastos funcionamiento	2.903,20	110.9240.480.00I/2022

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	PÁGINA	239/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 65

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
110.3261.480.02	Conv. colab. soc.andaluza educación matemática Thales para promoción activ. matemáticas en la prov. Jaén	6.000,00	110.3261.480.02I/2022
110.3340.489.03	Subvención a la Casa de Jaén en Sevilla para el XIII encuentro de casas regionales y provinciales	15.000,00	110.3340.489.03I/2022
110.3261.480.01	Subvención congreso provincial de educación de la Fampa "Los Olivos". Ejercicio 2022	6.600,00	110.3261.480.01I/2022
201.2410.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo	684,13	201.2410.206.00I/2022
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	696,88	201.2410.220.00I/2022
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	390,53	201.2410.222.00I/2022
510.4591.650.00I/2019	Plan de Cooperación Municipal	131.000,00	510.4591.650.00I/2019
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	299.997,63	011.4140.479.00I/2022
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la provincia de Jaén	49.998,47	011.4140.479.01I/2022
012.1720.479.01	Subvención RESURJA S.A. Educación y sensibilización medioambiental	32.000,00	012.1720.479.01I/2022
011.4140.489.00	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos jóvenes Agricultor.(COAG- Jaén).formación y diversificación Medio rural	20.000,00	011.4140.489.00I/2022

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 240/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 66

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.489.01	Subvención Asociación Agraria Jóvenes Agricultores ASAJA. Promoción productos agroalimentarios	12.000,00	011.4140.489.01I/2022
012.1720.489.02	Subvenciones por Proyectos y Programas de acciones de sensibilización medioambiental	68.467,65	012.1720.489.02I/2022
011.4140.489.04	Subvención Asociación del Olivar y Aceite de la Provincia de Jaén. Promoción Aove	12.000,00	011.4140.489.04I/2022
011.4140.489.05	Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	19.999,48	011.4140.489.05I/2022
011.4140.489.08	Subvención Asociación valor ecológico. Promoción producción ecológica	10.800,00	011.4140.489.08I/2022
011.4140.489.35	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA). Promoción aceite oliva y otros productos agroalimentaria	20.000,00	011.4140.489.35I/2022
011.4140.770.00	Subvención Apoyo a la inversión en la producción agrícola y ganadera. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	258.828,85	011.4140.770.00I/2022
011.4140.770.01	Subvenciones apoyo al sector agroalimentario. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	99.983,92	011.4140.770.01I/2022
012.1720.210.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación vías verdes	28.642,96	012.1720.210.00I/2022
012.1720.226.12	Talleres. Medio ambiente	980,10	012.1720.226.12I/2022
011.4140.227.06	Estudios y trabajos técnicos	36.179,00	011.4140.227.06I/2022

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	PÁGINA	241/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 67

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.629.00	Equipamiento para actuaciones medioambientales	16.189,80	012.1720.629.00I/2022
012.1720.226.99	Otros gastos diversos	8.088,18	012.1720.226.99I/2022
012.1720.227.06	Estudios y trabajos técnicos	70.273,00	012.1720.227.06I/2022
012.1720.230.20	Dietas del personal no directivo	211,00	012.1720.230.20I/2022
012.1720.231.20	Locomoción del personal no directivo	212,00	012.1720.231.20I/2022
012.1720.233.20	Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos	212,00	012.1720.233.20I/2022
810.1610.227.97	Gastos de consultoría para control de calidad de la prestación del servicio de agua	17.669,30	810.1610.227.97I/2022
810.1620.622.00	Redacción de proyectos de puntos de acopio y residuos	362.781,72	810.1620.622.00I/2022
810.1623.622.00	Adaptación viales centro tratamiento Guadiel por sellado escombrera	94.671,13	810.1623.622.00I/2022
TOTAL		2.365.469,13	

ESTADO DE INGRESOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.674.452,58
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	221.419,08
TOTAL		1.895.871,66

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Unión Europea Entidad Pública Empresarial RED.ES. Proyecto Acelera PYME. PRTR/2022	403.424,48	000.497.04

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkyMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkyMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 68

Aportación Fondos FEDER. Oficina ITI Provincia Jaén. Ministerio de Hacienda/2022	8.629,72	000.491.03
Aportación Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Experiencias Profesionales 2022	36.409,58	000.450.54
Aportación Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Andalucía Orienta 2022-2023	13.807,77	000.450.55
Aportación Municipal Plan Cooperación 2019	7.325,92	000.762.00
TOTAL	469.597,47	

CUARTO: Aprobación del expediente nº 6/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 163 de fecha 15 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 6/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **763.844,40 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 6/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **763.844,40 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 6/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 6/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Directora de Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, la Diputada de Recursos Humanos y el Director de Empleo y Empresa a la Diputada Delegado de Economía y Hacienda

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 69

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 22 de febrero de 2023, mediante nota nº 17467, que rectifica la nº 16924 de 21/02/2023, la Directora de Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la "Prorroga del Servicio de Agencia de Medios para la Diputación de Jaén por un período de 12 meses", adjudicado mediante la Resolución nº 3364 de 28/04/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, a la empresa M&C SSATCHI MADRID S.L., por importe de 2.041.000,00€, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022.410.4320.226.02	639.200,00
2022.410.9240.226.02	656.100,00
2023.410.4320.226.02	254.800,00
2023.410.9240.226.02	490.900,00

Ascendiendo el importe pendiente de ejecutar a la cantidad de 94.347,02€, con cargo a la aplicación presupuestaria 410.4320.226.02 y a 39.332,76€, con cargo a la 410.9240.226.02.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.4320.226.02	Publicidad y propaganda. Información y promoción turística	94.347,02	410.4320.226.02I/2022
410.9240.226.02	Publicidad y propaganda. Participación ciudadana	39.332,76	410.9240.226.02I/2022
TOTAL		133.679,78	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 70

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de febrero de 2023, mediante nota nº 17746, la Diputada del Área de Recursos Humanos, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones, de conformidad con la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los Planes de Formación del personal al Servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas correspondiente al ejercicio 2022, de fecha 10 de junio de 2022, por la que se concede a la Diputación Provincial la cantidad de 103.204,00€. (Proyecto de gasto 2022/OA35)

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 493.9200.226.06

- Facturas nº 230016 de 19/01/2023 y 230017 de 20/01/2023 de ICM Consultoría, formación y asesoramiento integral S.L., por importe de 3.400,00€ y 3.060,00€, correspondientes al contrato menor denominado "Competencias Digitales Básicas. Mod DIGCOMP N-I (Dos ediciones)", adjudicado mediante la Resolución nº 8435 de 7/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 6.460,00€.
- Factura nº F023003 de 7/02/2023 de Grupo ID, Consultores, Formación, RRHH y Calidad S.L., por importe de 6.690,00€, correspondientes al contrato menor denominado "Edición de contenidos accesibles para Internet", adjudicado mediante la Resolución nº 8978 de 24/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 493.9200.231.20

- Gastos de locomoción de Nuria Carrión Navarro por el curso 22241-1261, por importe de 32,34€

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 493.9200.233.20

- Gastos de indemnización de uso vehículo propio de Nuria Carrión Navarro por el curso 22241-1261, por importe de 100,32€

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
493.9200.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	13.150,00	493.9200.226.061/2022
493.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	32,34	410.9200.231.201/2022





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 71

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
493.9200.233.20	Indemnización uso vehículo propio personal no directivo	100,32	493.9200.233.20I/2022
TOTAL		13.282,66	

A financiar con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan Formación Continua Agrupado	13.282,66
TOTAL	13.282,66

TERCERO.- Que con fecha 20 de febrero de 2023, mediante nota nº 16340, que sustituye la nº 5534 de 23/01/2023 y la 12138 de 8/02/2023, completada con la 12140 de 8/02/2023, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa para hacer frente a las actuaciones que a continuación se relacionan, correspondientes al Proyecto denominado "PROEMPLEO VII", de conformidad con la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cuyo plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de marzo de 2023, según oficio, de fecha 24/02/2022, del Director General de Cooperación Autonómica Local. (Proyecto de gasto 2019/OA36).

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.204.00

- Contrato de suministro mediante régimen de arrendamiento de vehículos turismo para la ejecución del Proyecto "Proempleo VII", aprobado por la Resolución nº 6005 de 21/07/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 18.029,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 17.845,72€.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.206.00I/2021

- Contrato de arrendamiento de copiadora-impresora-escáner digital Proyecto Proempleo VII", aprobado por la Resolución nº 3873 de 17/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y la complementaria, nº 8061 de





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 72

25/10/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.092,63€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 1.574,21€.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.227.061/2019

- Contrato de servicio de "Gestión de 42 acciones formativas en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 39, que asciende a 31.527,00€, aprobado por la Resolución nº 2770 de 13/04/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.227.061/2020

- Contrato de servicio de "Gestión de 42 acciones formativas en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 34, que asciende a 37.740,00€, aprobado por la Resolución nº 3572 de 6/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato de servicio de "Gestión de 42 acciones formativas en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 15, que asciende a 18.105,00€, aprobado por la Resolución nº 3095 de 22/04/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato de servicio de "Gestión de 42 acciones formativas en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 13, que asciende a 30.778,50€, aprobado por la Resolución nº 3556 de 6/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato de servicio de "Gestión de 42 acciones formativas en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 16, que asciende a 26.199,00€, aprobado por la Resolución nº 3690 de 11/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato de servicio de "Gestión de 42 acciones formativas en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 8 que asciende a 64.260,00€, aprobado por la Resolución nº 2736 de 12/04/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato de servicio de "Gestión de 42 acciones formativas en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 17, que asciende a 21.065,65€, aprobado por la Resolución nº 3972 de 19/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato de servicio de "Gestión de 42 acciones formativas en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 30, que asciende a 61.200,00€, aprobado por la Resolución nº 3529 de 6/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 73

- Contrato de servicio de "Gestión de 42 acciones formativas en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 31, que asciende a 2.094,33€, aprobado por la Resolución nº 3727 de 11/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato de servicio de "Gestión de 37 acciones formativas, así como la formación transversal y complementaria de las mismas, en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 1, pendiente de ejecutar 67.275,00€, aprobado por la Resolución nº 4818 de 7/07/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato de servicio de "Gestión de 37 acciones formativas, así como la formación transversal y complementaria de las mismas, en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 6, pendiente de ejecutar 94.395,00€, aprobado por la Resolución nº 4813 de 7/07/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato de servicio de "Gestión de 37 acciones formativas, así como la formación transversal y complementaria de las mismas, en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 7, pendiente de ejecutar 25.263,00€, aprobado por la Resolución nº 4820 de 7/07/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.227.06I/2021

- Contrato denominado "Servicio de diseño gráfico y creativo para difusión del Proyecto "PROEMPLO 7", aprobado por la Resolución nº 3137 de 26/04/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 18.029,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 5.324,00€.
- Contrato denominado "Servicio de creación, gestión, dinamización y mantenimiento de las redes sociales corporativa del Proyecto "PROEMPLO 7", aprobado por la Resolución nº 747 de 3/08/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 9.075,00€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 3.889,28€.
- Contrato de servicio de "Gestión de 42 acciones formativas en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 31, que asciende a 49.619,67€, aprobado por la Resolución nº 3727 de 11/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato de servicio de "Gestión de 42 acciones formativas en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 32, que asciende a 43.800,00€, aprobado por la Resolución nº 3494 de 5/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 74

- Contrato de servicio de "Gestión de 42 acciones formativas en el ámbito del Proyecto "Proempleo 7", correspondiente al lote 22, pendiente de ejecutar 14.926,00€, aprobado por la Resolución nº 3580 de 6/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.204.00	Arrendamiento de vehículos	17.845,72	201.2410.204.00I/2022
201.2410.206.00I/2021	Arrendamientos de equipos para procesos de información. empleo	1.574,21	201.2410.206.00I/2021
201.2410.227.06I/2019	Estudios y trabajos técnicos	31.527,00	201.2410.227.06I/2019
201.2410.227.06I/2020	Estudios y trabajos técnicos	448.375,48	201.2410.227.06I/2020
201.2410.227.06I/2021	Estudios y trabajos técnicos	117.559,55	201.2410.227.06I/2021
TOTAL		616.881,96	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 122.962,96€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 413,43€ y con el siguiente compromiso firme de aportación:

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Fondo Social Europeo. Ministerio de política Territorial y Función Pública. Proempleo VII 2019/2021	493.505,57
TOTAL	493.505,57

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 75

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	250/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 76

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 6/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	251/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 77

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.4320.226.02	Publicidad y propaganda. Información y promoción turística	94.347,02	410.4320.226.02
410.9240.226.02	Publicidad y propaganda. Participación ciudadana	39.332,76	410.9240.226.02
493.9200.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	13.150,00	493.9200.226.06
493.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	32,34	410.9200.231.20
493.9200.233.20	Indemnización uso vehículo propio personal no directivo	100,32	493.9200.233.20
201.2410.204.00	Arrendamiento de vehículos	17.845,72	201.2410.204.00I/2022
201.2410.206.00I/2021	Arrendamientos de equipos para procesos de información. empleo	1.574,21	201.2410.206.00I/2021
201.2410.227.06I/2019	Estudios y trabajos técnicos	31.527,00	201.2410.227.06I/2019
201.2410.227.06I/2020	Estudios y trabajos técnicos	448.375,48	201.2410.227.06I/2020
201.2410.227.06I/2021	Estudios y trabajos técnicos	117.559,55	201.2410.227.06I/2021
TOTAL		763.844,40	

ESTADO DE INGRESOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	256.642,74
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	413,43
TOTAL		257.056,17

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan Formación Continua Agrupado/2022	13.282,66	000.451.06

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	252/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 78

Fondo Social Europeo. Ministerio de política Territorial y Función Pública. Proempleo VII 2019/2021	493.505,57	000.490,00
TOTAL	506.788,23	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.4320.226.02	Publicidad y propaganda. Información y promoción turística	94.347,02	410.4320.226.02
410.9240.226.02	Publicidad y propaganda. Participación ciudadana	39.332,76	410.9240.226.02
493.9200.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	13.150,00	493.9200.226.06
493.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	32,34	410.9200.231.20

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 253/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 21	Fecha 31/3/2023	Hoja 79

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
493.9200.233.20	Indemnización uso vehículo propio personal no directivo	100,32	493.9200.233.20
201.2410.204.00	Arrendamiento de vehículos	17.845,72	201.2410.204.00I/2022
201.2410.206.00I/2021	Arrendamientos de equipos para procesos de información. empleo	1.574,21	201.2410.206.00I/2021
201.2410.227.06I/2019	Estudios y trabajos técnicos	31.527,00	201.2410.227.06I/2019
201.2410.227.06I/2020	Estudios y trabajos técnicos	448.375,48	201.2410.227.06I/2020
201.2410.227.06I/2021	Estudios y trabajos técnicos	117.559,55	201.2410.227.06I/2021
TOTAL		763.844,40	

**ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	256.642,74
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	413,43
TOTAL		257.056,17

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 254/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 22	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

22	DAR CUENTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024-26.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Visto lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera que establece la obligación de aprobar un plan presupuestario a medio plazo.

Visto el informe de control financiero permanente del órgano interventor de fecha 8/3/2023, del siguiente tenor:

“Expediente: PLAN PRESUPUESTARIO 2024-2026

Informe de Intervención

Asunto: Informe propuesta sobre aprobación del plan presupuestario a medio plazo 2024-26. Modelo Ordinario

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 255/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 22	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

La información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos.

El plan presupuestario a medio plazo se incluirá en el Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.

TERCERO. Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto que previamente suministre el Estado, se remitirán el plan presupuestario a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

CUARTO. Se detallarán en el Plan Presupuestario a medio plazo:

a) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	256/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 22	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

b) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

El plan presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local, a saber:

- Diputación Provincial de Jaén
- Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria
- Instituto de Estudios Giennenses
- Consorcio adscrito de Prevención de Incendios y Salvamentos Sierra de Cazorla
- Id. Id. Sierra de Segura Consorcio adscrito Aguas Sierra de Segura
- Id. Id. La Loma
- Id. Id. Rumbiar
- Id. Id. El Condado
- Id. Id. Víboras-Quiebrajano
- Consorcio adscrito Residuos Urbanos Guadiel
- Id. Id. La Loma
- Id. Id. Guadalquivir
- Id. Id. Jaén-Sierra Sur
- Id. Id. Sierra de Cazorla
- Id. Id. Condado, Segura y Las Villas
- Consorcio adscrito Desarrollo Provincia de Jaén
- Consorcio adscrito Vía Verde del Aceite
- Fundación Estrategias Desarrollo Económico Social Provincia de Jaén
- Agencia Gestión Energética en liquidación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 22	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. El Informe contempla la siguiente información:

Ingresos y gastos del período 2024-2026, partiendo del año 2023, en el que tendrán que recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio.

QUINTO. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado. La situación de la economía actual, afecta de manera directa e indirecta a la financiación de esta Diputación, y como consecuencia a su capacidad de actuación en los próximos años. Por ello las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes de acuerdo con las políticas económicas actuales.

En las proyecciones de gastos las medidas que derivan de modificaciones de políticas, debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española.

Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Estas proyecciones deben ir acompañadas del efecto que sobre las mismas tendrán las medidas presupuestarias previstas para el período 2024- 2026, y que pueden clasificarse en medidas del Estado de Gastos, y medidas del Estado de Ingresos.

A continuación se relacionan, con indicación de las principales modificaciones que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	258/361



DATOS CONSOLIDADOS

[illegible]

Url de Verificación: https://verifirma.dipujau.es/code/Eqqg2cgODnKYdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujau.es	Eqqg2cgODnKYdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



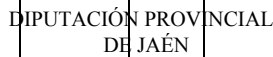
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de Capital	17.435.821,00	2,00	17.784.537,00	2,00	18.140.229,00	2,00	18.502.884,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	17.435.821,00	2,00	17.784.537,00	2,00	18.140.229,00	2,00	18.502.884,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	243.457.662,00	0,95	245.766.813,00	0,96	248.122.149,00	0,97	250.524.443,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	243.457.662,00	0,95	245.766.813,00	0,96	248.122.149,00	0,97	250.524.443,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos financieros	18.430.660,00	0,00	18.430.660,00	0,00	18.430.660,00	0,00	18.430.660,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.430.660,00	0,00	18.430.660,00	0,00	18.430.660,00	0,00	18.430.660,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



Ingresos totales	261.888.322,00	0,88	264.197.473,00	0,89	266.552.809,00	0,90	268.955.103,00
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	261.888.322,00	0,88	264.197.473,00	0,89	266.552.809,00	0,90	268.955.103,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DATOS CONSOLIDADOS							
A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026
Supuestos en los que se basan las proyecciones							
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	12.885.991,00	2,00	13.143.710,00	2,00	13.406.584,00	2,00	13.674.715,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	2.309.810,00	2,00	2.356.006,00	2,00	2.403.126,00	2,00	2.451.188,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre Incremento de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





Dependencia/Organismo	Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Pleno		
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	22	31/3/2023	8

Valor de los Terrenos de Naturales Urbana										NACIONAL
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cesión de impuestos del Estado	10.576.181,00	2,00	10787.704,00	2,00	11.003.458,00	2,00	11.223.527,00	2,00	11.223.527,00	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.592.919,00	2,00	7.744.777,00	2,00	7.899.672,00	2,00	8.057.666,00	2,00	8.057.666,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	203.773.158,00	0,74	205.288.621,00	0,75	206.834.393,00	0,76	208.411.081,00	0,76	208.411.081,00	
Participación en los Tributos del Estado	128.000.000,00	0,00	128.000.000,00	0,00	128.000.000,00	0,00	128.000.000,00	0,00	128.000.000,00	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	75.773.158,00	2,00	77.288.621,00	2,00	78.834.393,00	2,00	80.411.081,00	2,00	80.411.081,00	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	1.769.773,00	2,00	1.805.168,00	2,00	1.841.271,00	2,00	1.878.097,00	2,00	1.878.097,00	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	226.021.841,00	0,87	227.982.276,00	0,88	229.981.920,00	0,89	232.021.559,00	0,89	232.021.559,00	

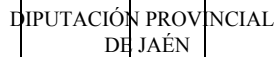
Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	262/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	7.192,00	2,00	7.336,00	2,02	7.484,00	0,00	7.484,00	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	17.428.629,00	2,00	17.777.201,00	2,00	18.132.745,00	2,00	18.495.400,00	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	17.435.821,00	2,00	17.784.537,00	2,00	18.140.229,00	2,00	18.502.884,00	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	430.660,00	0,00	430.660,00	0,00	430.660,00	0,00	430.660,00	



Dependencia/Organismo	Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Hoja
3	22	10
	Fecha	
	31/3/2023	

[illegible]

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYmDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA 05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA 04/05/2023 14:40:06
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYmDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
			PÁGINA 264/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo
**Área de Economía, Hacienda y
Asistencia a Municipios**

Órgano
Pleno

Sesión Nº **3** N° Acuerdo **22** Fecha **31/3/2023** Hoja **11**

Medida 1: Reducción de costes de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo [...].	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	265/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo
**Área de Economía, Hacienda y
Asistencia a Municipios**

Órgano
Pleno

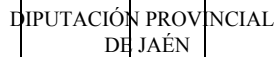
Sesión Nº **3** N° Acuerdo **22** Fecha **31/3/2023** Hoja **12**

Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 14: Reducción en la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	266/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo	Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Pleno		
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	22	31/3/2023	13

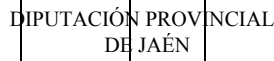
[illegible]

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYmDwnaVYwHg==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA 05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA 04/05/2023 14:40:06
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYmDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 267/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Gastos no financieros	220.081.634,00	2,03	224.558.352,00	2,03	229.110.872,00	2,03	233.768.219,00
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	220.081.634,00	2,03	224.558.352,00	2,03	229.110.872,00	2,03	288.277.588,20
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Gastos financieros	19.804.003,00	-3,88	19.034.978,00	-6,24	17.846.735,00	-19,13	14.432.506,00
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	19.804.003,00	-3,88	19.034.978,00	-6,24	17.846.735,00	-19,13	14.432.506,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)							
Gastos totales	239.885.637,00	1,55	243.593.330,00	1,38	246.957.607,00	0,50	248.200.725,00
- Derivados de evolución tendencial	239.885.637,00	1,55	243.593.330,00	1,38	246.957.607,00	0,50	248.200.725,00





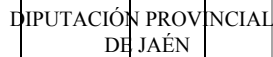
Dependencia/Organismo	Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Hoja
3	22	15
	Fecha	
	31/3/2023	

(no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DATOS CONSOLIDADOS								
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1: Gastos de Personal	58.076.060,00	2,00	59.237.581,00	2,00	60.422.333,00	2,00	61.630.779,00	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	85.694.470,00	2,00	87.408.360,00	2,00	89.156.527,00	2,00	90.939.657,00	
Capítulo 3: Gastos financieros	2.271.538,00	5,00	2.385.115,00	5,00	2.504.370,00	5,00	2.629.589,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	20.347.430,00	2,05	20.764.378,00	1,95	21.169.466,00	2,00	21.592.855,00	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	256.863,00	2,00	262.000,00	2,00	267.240,00	2,00	272.585,00	
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	166.646.361,00	2,05	170.057.434,00	2,04	173.519.936,00	2,04	177.065.465,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	269/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



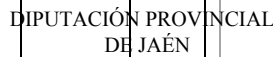


Dependencia/Organismo	Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Pleno		
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	22	31/3/2023	16

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	581.990,00	0,00	581.990,00	0,00	581.990,00	0,00	581.990,00	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	581.990,00	0,00	581.990,00	0,00	581.990,00	0,00	581.990,00	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros	19.222.413,00	-4,00	18.453.388,00	-6,44	17.265.145,00	-19,78	13.850.916,00	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	19.804.003,00	-3,88	19.034.978,00	-6,24	17.846.735,00	-19,13	14.432.506,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYmDwnaVYwHg==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA 05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA 04/05/2023 14:40:06
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYmDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 270/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo	Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Pleno		
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	22	31/3/2023	17

F.2.3 SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo de Operaciones corrientes	59.375.480,00		57.924.842,00		56.461.984,00		54.956.094,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	59.375.480,00		57.924.842,00		56.461.984,00		54.956.094,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo de Operaciones de capital	- 35.999.452,00		-36.716.381,00		37.450.707,00		-38.199.870,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-35.999.452,00		-36.716.381,00		37.450.707,00		-38.199.870,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo de Operaciones no financieras	23.376.028,00		21.208.461,00		19.011.277,00		16.756.224,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	23.376.028,00		21.208.461,00		19.011.277,00		16.756.224,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYmDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA 05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA 04/05/2023 14:40:06
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYmDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
			PÁGINA 271/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo
**Área de Economía, Hacienda y
Asistencia a Municipios**

Órgano
Pleno

Sesión N° **3** N° Acuerdo **22** Fecha **31/3/2023** Hoja **18**

Saldo de Operaciones financieras	1.373.343,00	-	-604.318,00	583.925,00	3.998.154,00
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.373.343,00	-	-604.318,00	583.925,00	3.998.154,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Saldo operaciones no financieras	23.376.028,00		21.208.461,00	19.011.277,00	16.756.224,00
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	0,00		0,00	0,00	0,00
Capacidad o necesidad de financiación	23.376.028,00		21.208.461,00	19.011.277,00	16.756.224,00

Deuda viva a 31/12	97.212.715,00	-0,47	96.759.327,00	97.494.182,00	101.643.266,00
- A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- A largo plazo	97.212.715,00	-0,47	96.759.327,00	97.494.182,00	101.643.266,00
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0,43		0,42	0,42	0,44

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	272/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



En Euros





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 22	Fecha 31/3/2023	Hoja 20

A la vista de lo expuesto, y en consideración a lo dispuesto en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/1985 y 63.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, así como los demás preceptos de aplicación general, se eleva al Sr. Presidente propuesta de resolución en orden a su aprobación, si procede, el Plan Presupuestario a medio plazo formulado, correspondiente al período 2024-2026, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En su virtud, por medio de la presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo en términos consolidados, para el período 2024-2026.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a partir de la fecha de la presente Resolución”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	274/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	23	31/3/2023	1

23	DAR CUENTA DE LA APLICACIÓN DE PORCENTAJES DE DOTACIÓN DERECHOS DE DIFÍCIL COBRO.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“El funcionario que suscribe, Interventor General de esta Diputación Provincial, en cumplimiento del artículo 193 bis del RDL 2/2004 (Texto Refundido de Haciendas Locales) informa al pleno de la corporación lo siguiente:

El Remanente de Tesorería es una de las principales magnitudes contables y presupuestarias de las entidades locales, esencial para determinar su situación económica financiera. La regulación legal de la misma se halla en los artículos 191.2 y 193.bis del Texto Refundido de Haciendas Locales, así como en el artículo 101 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla dicha norma en materia presupuestaria. Conforme a los artículos antes citados “Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”.

En la medida que los derechos pendientes de cobro incluidos en el remanente no se materialicen en efectivo, la utilización del remanente para gastos generales como recursos de liquidez se reduce. Los saldos de dudoso cobro corrigen el remanente en el importe de los derechos pendientes que se consideren de difícil o imposible cobro.

Hasta la aprobación de la LRSAL, la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación se encontraba regulada en el art 103.3 del Real Decreto 500/90, a cuyo tenor: “Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local “.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	275/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 23	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

Dicho precepto se limita a establecer unos criterios a tener en cuenta pero se remite en bloque a lo que se regule por la Entidad Local. La LRSAL no ha cambiado esta potestad de la entidad local, pero sí ha establecido los límites mínimos para su cálculo:

“a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento”.

Esta materia se encuentra regulada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, art 49, y de forma mucho más exhaustiva, pues además de contemplar porcentajes de dotación atendiendo a la antigüedad de los derechos, se aplican otros criterios, como el porcentaje de dotación atendiendo a los porcentajes de la recaudación que corrigen o matizan los anteriores porcentajes y el criterio sobre la situación de deudor o naturaleza del recurso. No obstante, atendiendo a la nueva regulación legal, los porcentajes a aplicar han sido revisados e incrementados al límite mínimo, en su caso, que establece el citado art. 193 bis.

Por lo expuesto, revisados y adaptados los citados porcentajes que se extraen de la conjunción de los porcentajes mínimos legales establecidos por primera vez en nuevo artículo 193 bis y de los criterios sobre importes de los deudores y naturaleza del recurso ya regulados en el artículo 49 de las Bases de Ejecución, se ha dotado como derechos de difícil o imposible cobro en la liquidación del Presupuesto General de Diputación Provincial, todo ello obtenido de la liquidación correspondiente a 2022 y reflejados en el Estado de Remanente de Tesorería minorando, junto con los excesos de financiación, el Remanente de Tesorería Total, las siguientes cantidades por entidades:

- Diputación Provincial de Jaén: 2.220.142,01€
- Instituto de Estudios Giennenses: 13.023,06 € (que se corresponden con deudores no presupuestarios).
- Consorcio de Desarrollo Provincial de Jaén: 105.822,47 €.
- Consorcio de la Vía Verde del Aceite: 176.991,66 €
- Consorcio de Aguas La Loma: 124.368,10€.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	23	31/3/2023	3

En el ámbito contable, el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se dota (corrección valorativa) a través de las cuentas “deterioro de valor de los créditos y otras inversiones financieras tanto a lp como cp” (296, 298, 595, 596, 597 y 598) y “Deterioro del valor de los créditos” (490) que corresponden a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando (con cargo a la 698) y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta que corresponda (796, 797, 798).

Lo que se informa al pleno y su posterior traslado al Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, en cumplimiento del artículo 193 bis del RDL 2/2004.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	277/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	31/3/2023	1

24	DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE A 2022.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“**Documento electrónico (expediente):** Informe resumen de los resultados del control interno efectuados por Intervención correspondiente a 2022

Informe de Intervención

Procedimiento: Control interno

Asunto: Informe anual de control interno como actuación preparatoria en la aprobación de la Cuenta General Consolidada 2022

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

- **EJERCICIO 2022**
- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

I.INTRODUCCIÓN

El último párrafo del artículo 213 del RDLeg 2/2004 dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior. Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), según el cual:

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.
2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 24	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

3. La IGAE mediante Resolución de 2 de abril de 2020 (BOE 96 de 6 de abril) ha establecido las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen así como la remisión contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe, de conformidad con la legislación expuesta, contiene un resumen de los resultados más significativos de las actuaciones del control interno llevadas a cabo durante el ejercicio de 2022 y cuya realización había sido prevista en el Plan Anual de Control Financiero para 2022 (toma de conocimiento por el Pleno el 29 de diciembre de 2022) elaborado por esta Intervención.

II. ALCANCE DEL INFORME

Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidas a partir de la realización de las actuaciones de control interno.

1. Ámbito subjetivo

ENTIDADES	CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA PÚBLICA		
		CUENTAS	CUMPLIMIENTO	OPERATIVA
Diputación de Jaén	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Organismo Autónomo Instituto Estudios Giennenses	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Aguas Rumblar	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Aguas La Loma	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Aguas El Condado	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Aguas Víboras Quiebrajano	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Aguas Sierra de Segura	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnKYdWnaVYwHg==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 279/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 24	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

Consortio adscrito bomberos (SPEIS) Sierra de Segura	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito bomberos (SPEIS) Sierra de Cazorla	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Desarrollo Provincia de Jaén	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Vía Verde del Aceite	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Fundación Pública Estrategias Desarrollo Provincia Jaén	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Fundación Pública Legado Literario Miguel Hernández	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Empresa mercantil Agener S.A. en liquidación	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Empresa mercantil Ferias Jaén S.A.	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Entidades colaboradoras y beneficiarias de subvenciones y ayudas concedidas por sujetos que integran el sector público local	EXCLUIDO	DISCRECIONAL	DISCRECIONAL	DISCRECIONAL

2. Denominación de la actuación: Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de control permanente y auditoría pública y llevadas a cabo en la modalidad de auditoría de cuentas, concentrándose los trabajos de control en las siguientes actividades:

3.

Para el control permanente:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 280/361
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 24	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión.

Para la modalidad de auditoría de cuentas dentro de la auditoría pública: estados financieros de balance, cuentas de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de liquidación.

4. Ámbito objetivo y temporal (2022). Los objetivos que se pretenden alcanzar son:

1. Control planificado a corto y medio plazo sobre la gestión del holding provincial con las herramientas y procedimientos señalados en la normativa de control interno para las entidades locales (unas veces de forma previa y otras mediante control financiero o auditoría pública) que sirvan al gestor para mejorar de una forma más eficiente los recursos públicos.
2. Diagnóstico de la gestión económico-financiera, señalando debilidades, desviaciones o deficiencias.
3. Proponer acciones de mejora que corrijan dichas debilidades, desviaciones o deficiencias; e, incluso, aún no dándose éstas, permitan optimizar la gestión económico-financiera.
4. Mejorar la transparencia de la gestión económico-financiera de los citados entes.

Dichos objetivos son coherentes con las finalidades que para el control financiero establece el artículo 220 del RDLeg 2/2004, a saber:

1. *El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.*
2. *Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.*
3. *El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.*
4. *Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 24	Fecha 31/3/2023	Hoja 5

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia en cuanto a resultados de importancia cuantitativa y cualitativa no proponiéndose, en consecuencia, medidas a adoptar correctoras de debilidades o defectos no habiendo existido limitaciones al alcance de las actuaciones de control recogidas en el presente informe.

IV. SITUACIONES A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACTUACIÓN: Ninguna de especial relevancia.

Titular del órgano interventor"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	282/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	31/3/2023	1

25	DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN ASÍ COMO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS. PRESUPUESTO GENERAL 2022.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Añadiendo el artículo 216 del citado texto refundido que cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos (art. 216.2 TRLRHL):

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Según el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	283/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	31/3/2023	2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

SEGUNDO.- Estos preceptos han sido objeto de desarrollo en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual:

"1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.

2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia. La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	31/3/2023	3

de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados 6 y 7 de este artículo.

5. La Intervención General de la Administración del Estado gestionará una base de datos sobre los informes emitidos en relación con las propuestas de resolución de discrepancias sometidas a su valoración, con objeto de unificar criterios y realizar el seguimiento de su aplicación.

A la base de datos tendrán acceso los órganos de control interno de las Entidades Locales, que podrán utilizar la información facilitada como elemento de motivación en otros expedientes, así como, para el ejercicio de sus competencias, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo e interno de las Comunidades Autónomas.

6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores."

TERCERO.- En cumplimiento de la normativa expuesta, esta Intervención en el año 2022 NO HA FORMULADO INFORMES DE REPAROS.

CUARTO.- Asimismo, NO EXISTEN ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	285/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	31/3/2023	4

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se remite el presente informe sobre inexistencia de reparos y anomalías en materia de ingresos para que, por conducto de la Presidencia, se eleve al Pleno de la Corporación, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto General 2022, debiendo figurar como un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Esta Intervención General ha realizado los informes citados en ejercicio de su función fiscalizadora, sin que se valoren cuestiones de oportunidad o conveniencia de la actuación fiscalizada.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	286/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2023	1

26	DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2022.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“El titular del órgano interventor, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del RDLeg 2/2004 y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.4º del RD 128/2018 emite el siguiente

INFORME DE CONTROL FINANCIERO EN SU MODALIDAD DE CONTROL PERMANENTE

PRIMERO. La Legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- Artículos 163, 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 (Reglamento en vigor acorde con la Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2023	2

- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10)
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales (IGAE)
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la HAP/419/2014 de 14 de marzo para ser aplicada a partir de 2015.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General 2022.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto de Diputación Provincial de Jaén y de los organismos autónomos de ella dependientes es competencia del Presidente, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto y del informe de Intervención (artículo 191.3 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Aprobada se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, tanto a la Comunidad Autónoma como Ministerio de Hacienda residenciado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkyMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkyMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	288/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 26	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

TERCERO. El estado de la liquidación del Presupuesto está compuesto por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. Se acompañan informes comprensivos de:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados: dicha información se encuentra ampliada en los informes ECICG120, general y ECICG240, resumen general por capítulos, que se incluyen en el expediente.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre. Dicha información se encuentra ampliada en los informes ECICG260, General y ECICG360 resumen general por capítulos, que se incluyen en el expediente.

Examinada la liquidación del Presupuesto de Diputación (Corporación) se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 273.149.549,21
- Modificaciones de créditos: 89.774.179,86
- Créditos definitivos: 362.923.729,07
- Obligaciones reconocidas netas: 267.819.158,26
- Pagos: 244.170.438,80
- Remanentes de crédito: 95.104.570,81

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	289/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 26	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Créditos iniciales: 273.149.549,21
- Modificaciones de créditos: 89.774.179,86
- Créditos definitivos: 362.923.729,07
- Derechos reconocidos: 283.304.464,31
- Derechos anulados: 12.868.874,97
- Derechos cancelados: 0,00
- Derechos reconocidos netos: 270.435.589,34
- Recaudación neta: 237.910.230,38

A la vista de los datos de dichos informes, observamos que se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) el 73,79% de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio y que el porcentaje de ejecución de ingresos (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos netos) ascendió al 74,51% de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio.

CUARTO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 y las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse, desglosados por:

- Total operaciones no financieras.
- Activos financieros.
- Pasivos financieros

Sobre el Resultado Presupuestario (cuya información se encuentra contenida en el informe ECICG410) se han realizado los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, en aumento por el importe de las desviaciones de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	290/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2023	5

financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se han calculado las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2022 financiados con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2022, imputables al ejercicio presupuestario y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas). Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario. La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtiene en otros ejercicios, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Para ampliar información sobre las desviaciones de financiación del ejercicio, tanto positivas como negativas, se aporta al expediente informe ECIAC130.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	291/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 26	Fecha 31/3/2023	Hoja 6

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	241.327.084,04	200.369.726,99		40.957.357,05
b) Operaciones de capital	14.658.462,01	49.769.916,55		-35.111.454,54
1. Total operaciones no financieras (a+b)	255.985.546,05	250.139.643,54		5.845.902,51
c) Activos financieros	245.141,77	227.182,44		17.959,33
d) Pasivos financieros	14.204.901,52	17.452.332,28		-3.247.430,76
2. Total operaciones financieras (c+d)	14.450.043,29	17.679.514,72		-3.229.471,43
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	270.435.589,34	267.819.158,26		2.616.431,08
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			43.618.213,67	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			12.453.452,40	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			13.677.318,85	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				42.394.347,22
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				45.010.778,30

QUINTO. Del Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

Se incluye la información del remanente de tesorería con el detalle que contempla el cuadro que se desarrolla en el punto 24.6 de las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y se completa con la información contenida en los informes ECICG580, relativo al estado y situación de existencias de tesorería, ECICG440 Y ECICG450 relativos a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, ECICG480, relativo a obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y los informes ECIAC190, 200, 210 y 220, relativos a deudores y acreedores no presupuestarios y a cobros y pagos pendientes de aplicar al presupuesto. En cumplimiento de la Orden HFP/1970/2016 y Orden HAC/1364/2018 se refleja el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 26	Fecha 31/3/2023	Hoja 7

saldo de la cuenta 413 a fin de ejercicio (acreedores por operaciones devengadas) aplicando el modelo F.1.1.8 Remanente de Tesorería de comunicación a la Secretaría de Financiación Local

SEXTO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el Remanente de Tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido (la información se encuentra contenida en el informe ECIAC140)

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2022

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por el saldo de las cuentas “deterioro de valor de los créditos y otras inversiones financieras tanto a lp como cp” (296, 298, 596 y 598) y “Deterioro del valor de los créditos (490) que corresponden a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta que corresponda (796, 797, 798). La estimación de los saldos de dudoso cobro se ha efectuado de conformidad con el art. 49 las Bases de Ejecución y art. 193 bis del TRLHL, con la consideración efectuada en el punto quinto.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2022

Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

C. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado

El artículo 30 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 26	Fecha 31/3/2023	Hoja 8

mismo, estableciendo, en su apartado 1 letra f), que deben incluir: “Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas y exigibles no imputadas al Presupuesto”; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes. El RTGG ajustado se obtiene por diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado por el importe del Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

Dicho remanente de tesorería para gastos generales ajustado reflejará la situación financiera real en la que se encuentra el organismo a corto plazo.

REMANENTE DE TESORERIA

Nº CUENTAS	CONCEPTOS	2021		2022	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS			70.950.060,22		70.050.663,55
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO			49.685.400,26		53.617.510,27
(+) Del Presupuesto corriente	33.554.603,80			32.525.358,96	
(+) De Presupuestos cerrados	15.868.435,11			20.868.754,14	
(+) De Operaciones no presupuestarias	262.361,35			223.397,17	
3. (-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO			30.724.050,92		34.734.101,47
(+) Del Presupuesto corriente	20.254.820,29			23.648.719,46	
(+) De Presupuestos cerrados	3.046.487,11			3.526.641,62	
(+) De Operaciones no presupuestarias	7.422.743,52			7.558.740,39	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN			-4.209.704,76		-382.367,00
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-4.271.883,19			-426.885,38	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	62.178,43			44.518,38	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)			85.701.704,80		88.551.705,35
II. Saldos de dudoso cobro			2.713.991,59		2.220.142,01
III. Exceso de financiación afectada			19.758.418,87		21.732.106,41
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)			63.229.294,34		64.599.456,93
V. Saldo de acreedores por operaciones devengadas (Cta. 413)			995.981,12		727.099,96
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a fin de periodo			0,00		0,00
VII. REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)			62.233.313,22		63.872.356,97

SÉPTIMO: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	294/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2023	9

El Congreso de los Diputados en sesión del pasado 22 de septiembre, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. Es la tercera vez que el Gobierno solicita al Congreso esta apreciación. Lo hizo por última vez el pasado 26 de julio de 2022 mediante un acuerdo del Consejo de Ministros y en cumplimiento con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de “situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado”. De esta manera, España sigue el mismo camino marcado por la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 por la pandemia de la COVID-19. Una medida que ha sido posteriormente prorrogada en 2021 y 2022. Más recientemente en el pasado mes de mayo se decidió también extender la suspensión al ejercicio 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania. El objetivo de esta iniciativa es poder seguir desplegando las medidas necesarias para mitigar el impacto del encarecimiento de precios en las familias y el tejido productivo como ya ha venido adoptando el Ejecutivo en el último año. En consecuencia la estimación del cumplimiento/incumplimiento es meramente informativa.

CONCLUSIÓN

El titular del órgano interventor que suscribe emite el informe preceptivo informando favorablemente la Liquidación del Presupuesto de Diputación Provincial de Jaén correspondiente al ejercicio económico 2022 sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el mismo y el análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Presidente la aprobación de la liquidación, posteriormente deberá darse cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía así como su remisión a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2023	10

2.- Evaluación de las reglas fiscales de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial relativo a 2022, con arreglo al informe emitido por el Sr. Interventor del siguiente tenor:

Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública. El Congreso de los Diputados en sesión del pasado 22 de septiembre, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. Es la tercera vez que el Gobierno solicita al Congreso esta apreciación. Lo hizo por última vez el pasado 26 de julio de 2022 mediante un acuerdo del Consejo de Ministros y en cumplimiento con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de “situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado”. De esta manera, España sigue el mismo camino marcado por la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 por la pandemia de la COVID-19. Una medida que ha sido posteriormente prorrogada en 2021 y 2022. Más recientemente en el pasado mes de mayo se decidió también extender la suspensión al ejercicio 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania. El objetivo de esta iniciativa es poder seguir desplegando las medidas necesarias para mitigar el impacto del encarecimiento de precios en las familias y el tejido productivo como ya ha venido adoptando el Ejecutivo en el último año. El compromiso con la responsabilidad fiscal se traduce en que, a falta de objetivos de estabilidad por la suspensión de las reglas fiscales, se introducen unas tasas de referencia de déficit. Una vez más, la Administración Central será quien asuma un mayor esfuerzo fiscal al pasar de una tasa de referencia del 3,8% en 2022 al 3,2% en 2023. De esta forma, será el subsector que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	296/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2023	11

más reducirá su déficit y asumirá el mayor coste derivado de las consecuencias de la guerra igual que hizo durante la pandemia para proteger al resto de administraciones. Por su parte, las Comunidades Autónomas tendrán más margen al pasar de una tasa de referencia del 0,1% contemplado en el Programa de Estabilidad de abril a un 0,3% recogido en el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 26 de julio. Esas dos décimas extra son asumidas por la Administración Central, que pasa del 3,4% fijado en abril al 3,2% citado anteriormente. También las Entidades Locales contarán con más capacidad de gasto al pasar de un superávit del 0,2% previsto en el Programa de Estabilidad a un superávit del 0,1% contemplado en el acuerdo del Consejo de Ministros. En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, son inaplicables por estar aprobada su suspensión; a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2023	12

Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en los 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.

Riesgo deducido de Avales

Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas

Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2023	13

Importe de operaciones proyectadas o formalizadas

Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. ENTIDADES QUE FORMAN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN.

Entidad Local: Diputación

SEXTO. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	299/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2023	14

A) Estado de Ingresos			B) Estado de Gastos		
1	Impuestos directos	6.517.609,02	1	Gastos de personal	56.265.939,88
2	Impuestos indirectos	8.005.822,67	2	Gastos ctes. Bienes y servicios	96.729.893,79
3	Tasas y otros ingresos	4.108.190,26	3	Gastos financieros	620.279,80
4	Transferencias corrientes	220.763.199,19	4	Transferencias corrientes	46.753.613,52
5	Ingresos patrimoniales	1.932.262,90	5	Fondo contingencia	0,00
6	Enajenación inversiones rea	1.657.173,17	6	Inversiones reales	18.522.852,03
7	Transferencias de capital	13.001.288,84	7	Transferencias de capital	31.247.064,52
Total ingresos (A)		255.985.546,05	Total gastos (B)		250.139.643,54
(A-B); ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SI RESULTA (+) Ó NO ESTABILIDAD SI (-)					5.845.902,51
AJUSTES SEC-10 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales)					
Ajuste recaudación ingresos Capítulo 1: (+) si derechos<recaudado cte.+cerrados; (-) con					284.687,05
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2: Id. Id.					0,00
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3: Id Id.					139.230,73
(+) Ajuste por liquidación PTE-2008					322.418,64
(+) Ajuste por liquidación PTE-2009					1.284.179,76
(+)/- Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009: Id. Id.(2019)					
Intereses: (+) si obligaciones > devengos (-) caso contrario					51.774,27
Diferencias de cambio					
Inversiones realizadas por empresas públicas dependientes y por cuenta de Diputació					
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)					
Dividendos y participación en beneficios: no procede ajuste en caso de reparto ordinari					
Ingre. U.Europea:diferencias por excesos/menores importes certificados/derechos reco					
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)					
Operaciones de reintegro y ejecución de avales: afecta a cap. 7º (+) en caso de ingreso					
Aportaciones de capital: afecta a cap. 7º en caso de pérdidas					
Asunción y condonación de pérdidas de empresas: afecta a cap. 7º					
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413)(1) ..					269.757,40
Adquisiciones con pago aplazado					
Arrendamiento financiero*					
Contratos de asociación público privadas (APPs)					
Inversiones realizadas por Diputación por cuenta de otra Administración Pública					
Préstamos fallidos					
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto					
(+)/-Consolidación transferencias Administraciones: aplicar fecha del pagador (2)					
Otros					
TOTAL AJUSTES A PRESUPUESTO					2.352.047,85
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA (Capacidad/Necesidad de financiación ajustada					8.197.950,36

* Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero. Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYdWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	300/361
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 26	Fecha 31/3/2023	Hoja 15

concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización). En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit). Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC10. Luego procede efectuar un ajuste negativo al capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit. El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses). El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste negativo (menor gasto) sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra. Ajuste negativo (menor déficit o mayor superávit). En el presente ejercicio o procede realizar ningún ajuste.

(2) Caso de que el beneficiario registre el pago en fecha diferente al pagador procede un ajuste. (+) si las obligaciones reconocidas por el pagador son mayores que los derechos reconocidos por el perceptor y (-) en caso contrario.

(1)

Ajuste cuenta 413		
Objetivo	Saldo inicial>Saldo final	Saldo inicial<Saldo final
Estabilidad	Ajuste (+) por la diferencia de saldos	Ajuste (-) id. Id.
Regla Gasto	Ajuste (-) id. Id.	Ajuste (+) id. id

Liquidación 2022. Resultado Estabilidad Presupuestaria. Presupuesto Diputación.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes	Capc./Nec.
Diputación Provincial de Jaén	255.985.546,05	250.139.643,54	2.352.047,85	8.197.950,36
Capacidad(+) Financiación				8.197.950,36

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación por importe de 9.697.640,96€

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==						
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA				FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==		AC0001BF	PÁGINA	301/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2023	16

SÉPTIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (3ª edición noviembre 2014)", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas, también se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	302/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 26	Fecha 31/3/2023	Hoja 17

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

Verificación del cumplimiento. Cálculos: Liquidación 2022.Cumplimiento Regla de Gasto Presupuesto Diputación.

Entidad	Gasto Computable	Gasto Computable	Gasto Computable
	Liquid. 2021	2021 + TRCPIB	Liquid. 2022
Diputación Provincial de Jaén	148.242.829,80	148.242.829,80	153.036.107,82
Total de gasto computable	148.242.829,80	148.242.829,80	153.036.107,82
Diferencia entre Límite Regla Gasto y el Gasto Computable Liquidación 2022			4.793.278,02
% de incremento del gasto computable 2022 s/ 2021			3,23%

Cuadro 7.1. Detalle Cálculo Objetivo Regla de Gasto.

Datos de referencia

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO(art.12 LO 2/2012)	Liquidación 2021	Liquidación 2022
=	EMPLEOS NO FINANCIEROS(suma cap. 1-7)	243.900.237,43	250.139.643,54
(-)	Intereses de la deuda	-520.268,87	521.654,76
=	EMPLEOS NO FINANCIEROS(excepto intereses)	243.379.968,56	249.617.988,78
(-)	Enajenaciones	-642.412,09	-180.611,99
(+/-)	Inversiones por cuenta de la Corporación Local		
(+)	Ejecución de avales		
(+/-)	Gastos realizados pendientes de aplicar	-385.126,06	-269.757,40
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto (no procede en liquidación)		
(-)	Operaciones internas entidad pagadora (1)	-2.851.469,28	-3.605.623,28
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP (2)	-91.258.131,33	-92.525.888,29
(+/-)	Otros: obligaciones reconocidas pendientes de requisitos		
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
(=)	GASTO COMPUTABLE		
(-)	Aumentos permanentes recaudación		
(+)	Reducciones permanentes recaudación		
=	GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	148.242.829,80	153.036.107,82
a	% Variación Gasto Computable (2021+TRCPIB)		3,23%
b	Tasa referencia PIB m/p para 2022(suspendida por ACM 26/7/22)	suspendida	suspendida
REGLA DE GASTO (a<b)			

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 303/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 26	Fecha 31/3/2023	Hoja 18

(1) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local, con arreglo al punto 3 “Consolidación de transferencias” de la Guía para la determinación de la Regla del Gasto.

ENTIDAD	RECURSOS ORDINARIOS	ELIMINACIONES	CONSOLIDADOS
Diputación	241.327.084,04		241.327.084,04
SPGRT	13.902.539,83		13.902.539,83
IEG	1.870.532,83	1.865.732,42	4.800,41
Consorcio Vía Verde	139.730,16	39.121,85	100.608,31
Id. Desarrollo Provincia	108.700,41	55.752,00	52.948,41
Id. SPEIS S. SEGURA	780.309,39	774.054,29	6.255,10
Id. SPEIS CAZORLA	734.236,21	725.429,75	8.806,46
Id. Aguas Víboras Q.	2.000,75	2.000,00	0,75
Id. Aguas Rumbiar	2.083,58	2.000,00	83,58
Id. Aguas La Loma	2.082,52	2.000,00	82,52
Id. Aguas El Condado	2.000,46	2.000,00	0,46
Id. Aguas Sierra Segura	2.000,09	2.000,00	0,09
AGENER en liquidación	-	-	-
Fundación M. Hernández	194.266,02	135.533,00	58.733,02
Fundación Estrategias	179.172,66	169.478,38	9.694,28
TOTAL INGRESOS	259.246.738,95	3.775.101,69	255.471.637,26

(2) Cuadro 7.2. Gasto financiados con fondos finalistas en 2022

Administración financiadora	Importe
Unión Europea	3.446.026,20
Junta de Andalucía	53.194.025,21
Estado	3.706.471,86
Ayuntamientos	32.088.321,41
Otros : transferencia financiación SPGRT	0
Consorcios	171.043,61
TOTAL:	92.525.888,29

OCTAVO. CÁLCULO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	304/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 26	Fecha 31/3/2023	Hoja 19

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad. El volumen de deuda viva a 31.12.2020, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados capítulos 1 a 5 Pto. Presupuesto Diputación 2022	255.471.637,26
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios (contribuciones especiales)	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	255.471.637,26
VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31.12.2022	96.369.513,72
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes liquidados	37,72%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **y por debajo del 75 % límite** que establece la Disposición Adicional 14ª del RD ley 20/2011 (dotado de vigencia indefinida por la disposición final 31 de la Ley 17/2012 de PGE para 2013) por lo que no resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2023.

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA (no procede valorar su cumplimiento pero sí realizar su cálculo a efectos informativos).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkyMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkyMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	305/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2023	20

La liquidación del Presupuesto de Diputación (Corporación) del ejercicio 2022:

- Presenta capacidad de financiación de 8.197.950,36€ de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010 (magnitudes de Contabilidad Nacional).
- Presenta un incremento del gasto computable del 3,23% respecto al pasado ejercicio.
- Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 96.369.513,72€ que supone el 37,72% de los ingresos corrientes de carácter ordinario."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	306/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	31/3/2023	1

27	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA 2022.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Con fecha 14 de marzo de 2023 el Sr. Interventor ha emitido informe relativo al cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera en la Liquidación del presupuesto general consolidado para 2022, en el que pone de manifiesto, entre otros los siguientes extremos:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública. El Congreso de los Diputados en sesión del pasado 22 de septiembre, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. Es la tercera vez que el Gobierno solicita al Congreso esta apreciación. Lo hizo por última vez el pasado 26 de julio de 2022 mediante un acuerdo del Consejo de Ministros y en cumplimiento con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	31/3/2023	2

estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de “situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado”. De esta manera, España sigue el mismo camino marcado por la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 por la pandemia de la COVID-19. Una medida que ha sido posteriormente prorrogada en 2021 y 2022. Más recientemente en el pasado mes de mayo se decidió también extender la suspensión al ejercicio 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania. El objetivo de esta iniciativa es poder seguir desplegando las medidas necesarias para mitigar el impacto del encarecimiento de precios en las familias y el tejido productivo como ya ha venido adoptando el Ejecutivo en el último año. El compromiso con la responsabilidad fiscal se traduce en que, a falta de objetivos de estabilidad por la suspensión de las reglas fiscales, se introducen unas tasas de referencia de déficit. Una vez más, la Administración Central será quien asuma un mayor esfuerzo fiscal al pasar de una tasa de referencia del 3,8% en 2022 al 3,2% en 2023. De esta forma, será el subsector que más reducirá su déficit y asumirá el mayor coste derivado de las consecuencias de la guerra igual que hizo durante la pandemia para proteger al resto de administraciones. Por su parte, las Comunidades Autónomas tendrán más margen al pasar de una tasa de referencia del 0,1% contemplado en el Programa de Estabilidad de abril a un 0,3% recogido en el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 26 de julio. Esas dos décimas extra son asumidas por la Administración Central, que pasa del 3,4% fijado en abril al 3,2% citado anteriormente. También las Entidades Locales contarán con más capacidad de gasto al pasar de un superávit del 0,2% previsto en el Programa de Estabilidad a un superávit del 0,1% contemplado en el acuerdo del Consejo de Ministros. En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	31/3/2023	3

Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, son inaplicables por estar aprobada su suspensión; a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en los 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	31/3/2023	4

las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.

Riesgo deducido de Avals

Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas

Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL

Importe de operaciones proyectadas o formalizadas

Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	310/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	31/3/2023	5

QUINTO. ENTIDADES QUE FORMAN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN.

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

Entidad Local: Diputación.

Organismos Autónomos: Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria e Instituto de Estudios Giennenses.

Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales (consorcios adscritos a Diputación según artículo 120 y ss. Ley 40/2015) siguientes:

Consorcios de aguas El Rumblar, La Loma, El Condado, Víboras-Quiebrajano y Sierra de Segura; Consorcios servicios prevención y extinción de incendios y salvamentos (SPEIS) Sierra Segura y Sierra de Cazorla; Consorcios de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Vía Verde del Aceite.

Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC-10 (Sociedades Mercantiles) así como demás entes sujetos al PGC y no sometidos a presupuesto limitativo: Agener S.A. en liquidación. Fundación Estrategia Desarrollo Jaén y Fundación Legado Literario Miguel Hernández.

SEXTO. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	311/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 27	Fecha 31/3/2023	Hoja 6

- A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

A) Estado de Ingresos			B) Estado de Gastos		
	Impuestos directos	6.517.609,02		Gastos de personal	64.932.538,39
	Impuestos indirectos	8.005.822,67		Gastos ctes. Bienes y servicios	101.239.627,36
	Tasas y otros ingresos	9.535.454,28		Gastos financieros	783.004,38
	Transferencias corrientes	233.248.104,46		Transferencias corrientes	49.055.072,07
	Ingresos patrimoniales	1.939.748,79		Fondo contingencia	0,00
	Enajenación inversiones reales	1.659.922,64		Inversiones reales	19.268.584,01
	Transferencias de capital	13.001.288,84		Transferencias de capital	31.284.654,52
	Total ingresos (A)	273.907.950,70		Total gastos (B)	266.563.480,73
	(A-B); ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SI RESULTA (+) Ó NO ESTABILIDAD SI (-)				7.344.469,97

AJUSTES SEC-10 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales)

Ajuste recaudación ingresos Capítulo 1: (+) si derechos < recaudado cte.+cerrados (-) contrario	284.687,05
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2: Id. Id.	0,00
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3: Id Id.	338.611,98
(+) Ajuste por liquidación PTE-2008	322.418,64
(+) Ajuste por liquidación PTE-2009	1.284.179,76
(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009:	
Id. Id.	
Intereses: (+) si obligaciones > devengos (-) caso contrario	51.774,27

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 27	Fecha 31/3/2023	Hoja 7

Diferencias de cambio
Inversiones realizadas por empresas públicas dependientes y por
cuenta de Diputación
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)
Dividendos y participación en beneficios: no procede ajuste en caso
de reparto ordinario
Ingresos Unión Europea: diferencias en importes
certificados/derechos reconocidos
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)
Operaciones de reintegro y ejecución de avales: afecta a cap. 7º (+) en
caso de ingreso
Aportaciones de capital: afecta a cap. 7º en caso de pérdidas
Asunción y condonación de pérdidas de empresas: afecta a cap. 7º
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto 266.564,94
(cuenta 413)(1)
Adquisiciones con pago aplazado
Arrendamiento financiero
Contratos de asociación público privadas (APPs)
Inversiones realizadas por Diputación por cuenta de otra
Administración Pública
Préstamos fallidos
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto
(+/-)Consolidación transferencias Administraciones: aplicar fecha
del pagador (2)
Otros

TOTAL AJUSTES A PRESUPUESTO	2.548.236,64
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA (Capacidad/Necesidad de financiación ajustada)	9.892.706,61

(2) Caso de que el beneficiario registre el pago en fecha diferente al pagador
procede un ajuste. (+) si las obligaciones reconocidas por el pagador son mayores
que los derechos reconocidos por el perceptor y (-) en caso contrario.

(1)

Ajuste cuenta 413		
Objetivo	Saldo inicial>Saldo final	Saldo inicial<Saldo final
Estabilidad	Ajuste (+) por la diferencia de saldos	Ajuste (-) id. Id.
Regla Gasto	Ajuste (-) id. Id.	Ajuste (+) id. id

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/3/2023	Hoja 8

Liquidación 2022. Resultado Estabilidad Presupuestaria. Grupo Administración Pública, (no se practican ajustes para las entidades sometidas a contabilidad empresarial: Fundaciones y Agener S.A.)

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes	Capc./Nec.
Diputación Provincial de Jaén	255.985.546,05	250.139.643,54	2.352.047,85	8.197.950,36
OA Servicio Provincial de Gestión y Rec.	13.902.539,83	12.879.401,41	199.598,05	1.222.736,47
OA Instituto de Estudios Giennenses	1.870.532,80	1.414.295,81	-1.571,64	454.665,35
Consorcio Vía Verde del Aceite	139.730,46	183.199,12	-4.103,40	-47.572,06
Consorcio Desarrollo Provincia Jaén	108.700,41	103.323,64	0,00	5.376,77
Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Segura	781.749,29	706.670,64	1.201,73	76.280,38
Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Cazorla	735.545,78	669.102,89	1.064,05	67.506,94
Consorcio Aguas Víboras-Quiebrajano	2.000,75	1.518,00		482,75
Consorcio Aguas Rumblar	2.083,58	87.950,90		-85.867,32
Consorcio Aguas La Loma	2.082,52	1.638,00		444,52
Consorcio Aguas El Condado	2.000,46	1.518,00		482,46
Consorcio Aguas Sierra de Segura	2.000,09	1.518,00		482,09
AGENER S.A. en liquidación	0,00	0,01		-0,01
Fundación Legado L.Miguel Hernández	194.266,02	194.355,50		-89,48
Fundación Estrategias para el Desarrollo	179.172,66	179.345,28		-172,62
	273.907.950,70	266.563.480,74	2.548.236,64	9.892.706,60
ESTABILIDAD SI RESULTADO ES (+)/INESTABILIDAD SI RESULTADO ES (-)				9.892.706,60

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, en términos consolidados, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación.

Detalle en la evaluación para las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad

Para las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de las empresas españolas la capacidad/necesidad de financiación se obtiene a través del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que el equilibrio financiero se obtendrá cuando dichas cuentas estén equilibradas, es decir, que muestre beneficios y no pérdidas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 314/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/3/2023	Hoja 9

Para determinar la situación de déficit o superávit se ha examinado no sólo el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, sino también los necesarios ajustes por las diferencias de criterio entre el Plan General de Contabilidad y el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC), en lo referente a amortizaciones, provisiones, inversión, gastos e ingresos extraordinarios, deudas, consolidación transferencias, operaciones realizadas por cuenta de Diputación, aportaciones financieras y transferencias de capital concedidas y aplicadas. Una vez realizados todos estos ajustes se ha determinado la capacidad o necesidad de financiación.

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

	Agener S.A.	F.Estrategias	F.Legado MH
(1)Ingresos a afectos de la contabilidad nacional:	0,10	179.172,66	194.266,02
Importe neto de la cifra de negocios(ventas)	0,10	0,00	89,48
Variación existencias prod. terminados/curso	0,00	0,00	0,00
Subvenciones corrientes recibidas	0,00	169.478,38	181.192,53
Resto de ingresos de explotación (aprovisionamientos)	0,00	9.694,28	13.073,49
Subvenciones de capital recibidas	0,00		
Saldo final de subvenciones capital (+)	0,00	0,00	0,00
Saldo inicial de subvenciones de capital (-)	0,00	0,00	0,00
Subvenciones aplicadas a resultados (+)	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de capital recibidas	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros por intereses	0,00		0,00
(2)Gastos a efectos de la contabilidad nacional:	0,11	179.345,28	194.355,50
Consumos de explotación	0,11		
Gastos de personal	0,00	165.149,89	102.377,78
Otros gastos de explotación	0,00	14.195,39	91.729,33
Gastos financieros	0,00		248,39
Variación existencias materias primas	0,00	0,00	0,00
Aumento de Gastos de establecimiento	0,00	0,00	0,00
Inversión	0,00	0,00	0,00
Aumento neto cuentas de inmov. Mat/Inm. (+)	0,00	0,00	0,00
Disminución neta cuentas de inmovilizado (-)	0,00	0,00	0,00
Dotaciones de amortización inmov. Mat/Inm.(+)	0,00	0,00	0,00
Déficit o superávit a efectos de la CN (1)-(2)	-0,01	-172,62	-89,48

Con base a los cálculos detallados en el expediente motivo del Informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que de la cuenta de pérdidas y ganancias de la liquidación de 2022 se desprende una situación de desequilibrio financiero (pérdidas).

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	31/3/2023	10

SÉPTIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (3ª edición noviembre 2014)", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas, también se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/3/2023	Hoja 11

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

Verificación del cumplimiento. Cálculos:

Liquidación 2022.Cumplimiento Regla de Gasto Grupo Administración Pública

	Gasto Computable	Gasto Computable	Gasto Computable	GC sin ajustes
Entidad	Liquid. 2021	2021 + TRCPIB	Liquid. 2022	Liquid.2022
Diputación Provincial de Jaén	148.242.829,80	148.242.829,80	153.036.107,82	249.617.988,78
OA Servicio Provincial de Gestión y Rec.	2.758.947,67	2.758.947,67	5.098.298,75	12.879.401,41
OA Instituto Estudios Giennenses	1.259.049,34	1.259.049,34	1.412.864,83	1.414.295,81
Consorcio Vía Verde del Aceite	259.477,48	259.477,48	179.095,72	183.199,12
Consorcio Desarrollo Provincia Jaén	103.511,86	103.511,86	103.323,64	103.323,64
Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Segura	741.787,37	741.787,37	741.787,37	752.900,93
Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Cazorla	693.977,53	693.977,53	693.977,53	718.841,54
Consorcio Aguas Víboras-Quiebrajano	1.534,94	1.534,94	1.518,00	1.518,00
Consorcio Aguas Rumblar	146.574,61	146.574,61	87.950,32	87.950,32
Consorcio Aguas La Loma	4.809,66	-4.809,66	1.638,00	1.638,00
Consorcio Aguas El Condado	1.534,94	1.534,94	1.518,00	1.518,00
Consorcio Aguas Sierra de Segura	3.448,75	-3.448,75	1.518,00	1.518,00
AGENER S.A. en liquidación	0,01	0,01		-





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 27	Fecha 31/3/2023	Hoja 12

Fundación Estrategias para el Desarrollo	165.481,91	165.481,91	179.345,28	179.345,28
Fundación Miguel Hernández	138.962,74	138.962,74	194.355,50	194.355,50
Total de gasto computable	154.505.411,79	154.505.411,79	161.733.298,76	266.137.794,33
Diferencia entre Límite Regla Gasto y el Gasto Computable Liquidación 2021			7.227.886,97	
% de incremento del gasto computable 2022 s/ 2021			4,68%	

No se incluyen los gastos financieros en el Gasto Computable de las Fundaciones y Agener S.A.

Cuadro 7.1. Cálculo Objetivo Regla de Gasto.

Datos de referencia

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO(art.12 LO 2/2012)	Liquidación 2021	Liquidación 2022
	EMPLEOS NO FINANCIEROS(suma cap. 1-7)	258.243.331,70	266.563.480,74
-)	Intereses de la deuda	-	-
	EMPLEOS NO FINANCIEROS(excepto intereses)	257.584.676,59	266.041.825,98
-)	Enajenaciones	-642.412,09	-180.611,99
+/-)	Inversiones por cuenta de la Corporacion Local		
+))	Ejecución de avales		
+/-)	Gastos realizados pendientes de aplicar	-439.290,78	-269.757,40
+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
+/-)	Arrendamiento financiero		
+/-)	Grado de ejecución del Gasto (no procede en liquidación)		
-)	Operaciones internas entidad pagadora (consolidación) (1)	-2.851.469,28	-3.471.872,18
-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/ AAPP (2)	-99.145.999,37	-
+/-)	Otros: obligaciones reconocidas pendientes de requisitos		100.386.285,65
	Inversiones Financieramente Sostenibles		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 27	Fecha 31/3/2023	Hoja 13

-)			
=)	GASTO COMPUTABLE		
-)	Aumentos permanentes recaudación		
+	Reducciones permanentes recaudación		
	GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	154.505.505,07	161.733.298,76
	% Variación Gasto Computable (2022+TRCPIB)		4,68%
	Tasa referencia PIB m/p para 2022(suspendida por ACM 26/7/22)		
NO CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO (a>b) LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO EN 2022			
	GASTO COMPUTABLE AJUSTADO		161.733.298,76
+	Aumentos permanentes recaudación		
-)	Reducciones permanentes recaudación		
+	Intereses de la deuda		521.654,76
+	Ajustes consolidación presupuestaria		3.471.872,18
+	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP		100.386.285,65
+	Disminución gasto computable inversiones sostenibles		
+/-)	Ajustes SEC-10 (resto de ajustes excepto los anteriores)		
+	Margen aumento hasta límite tasa		
=)	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		266.113.111,35

(1) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local, con arreglo al punto 3 "Consolidación de transferencias" de la Guía para la determinación de la Regla del Gasto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	31/3/2023	14

(2)

Cuadro 7.2. Gasto financiados con fondos finalistas en 2022

Administración financiadora	Importe
Unión Europea	3.446.026,20
Junta de Andalucía	53.194.025,21
Estado	3.706.471,86
Ayuntamientos	32.088.321,41
Otros : transferencia	7.780.397,36
Consortios	171.043,61
TOTAL:	100.386.285,65

Cumplimiento del Límite de Gasto no financiero:

En la sesión plenaria de fecha 29/11/2021 se aprobó el límite de gasto no financiero para 2022 coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, cifrándolo en 275.417.504,65€ (al no existir objetivo de estabilidad el límite viene dado por la nivelación entre ingresos y gasto quedando el límite de gasto no financiero igual a los ingresos no financieros), límite que no se ha excedido al ascender los ingresos no financieros de 2022 a 273.907.950,7€ (decremento del 0,55%)

Repercusión del Límite de Regla de Gasto en base a Liquidación 2022 en los datos del Presupuesto de 2023.

Los datos de liquidación de 2022 no repercuten en la fijación del gasto no financiero 2023. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 y Congreso de los Diputados de 16 de septiembre se suspende la aplicación de las Reglas Fiscales de la LO 2/2012 para 2022 y 2023.

OCTAVO. CÁLCULO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	320/361





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/3/2023	Hoja 15

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad. El volumen de deuda viva a 31.12.2022, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente resultado,

Cuadro 7.3. Cálculo del porcentaje que representa la deuda viva sobre los derechos ordinarios consolidados liquidados (cps. 1-5)

ENTIDAD	RECURSOS ORDINARIOS	ELIMINACIONES	CONSOLIDADOS
Diputación	241.327.084,04		241.327.084,04
SPGRT	13.902.539,83		13.902.539,83
IEG	1.870.532,83	1.865.732,42	4.800,41
Consorcio Vía Verde	139.730,16	39.121,85	100.608,31
Id. Desarrollo Provincia	108.700,41	55.752,00	52.948,41
Id. SPEIS S. SEGURA	780.309,39	774.054,29	6.255,10
Id. SPEIS CAZORLA	734.236,21	725.429,75	8.806,46
Id. Aguas Víboras Q.	2.000,75	2.000,00	0,75
Id. Aguas Rumblar	2.083,58	2.000,00	83,58
Id. Aguas La Loma	2.082,52	2.000,00	82,52
Id. Aguas El Condado	2.000,46	2.000,00	0,46
Id. Aguas Sierra Segura	2.000,09	2.000,00	0,09
AGENER en liquidación	-	-	-
Fundación M. Hernández	194.266,02	135.533,00	58.733,02
Fundación Estrategias	179.172,66	169.478,38	9.694,28
TOTAL INGRESOS	259.246.738,95	3.775.101,69	255.471.637,26

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 321/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	31/3/2023	16

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados capítulos 1 a 5 Pto. Presupuesto Diputación 2022	255.471.637,53
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios (contribuciones especiales)	255.471.637,53
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	
VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31.12.2022	96.369.513,72
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes liquidados	37,72%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **y por debajo del 75 % límite** que establece la Disposición Adicional 14ª del RD ley 20/2011 (dotado de vigencia indefinida por la disposición final 31 de la Ley 17/2012 de PGE para 2013) por lo que no resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2023.

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA (no procede valorar su cumplimiento pero sí realizar su cálculo a efectos informativos).

La liquidación consolidada del Presupuesto General del ejercicio 2022 formada por las entidades clasificadas como Administración Pública:

- Presenta capacidad de financiación de 9.892.706,6€ de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010 (magnitudes de Contabilidad Nacional).
- Presenta un incremento del gasto computable del 4,68% respecto al pasado ejercicio.
- Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 96.369.513,72€ que supone el 37,72% de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

Las entidades sujetas a contabilidad empresarial (Agener y fundaciones):

- La Fundación Estrategias y la Fundación Miguel Hernández se encuentra en situación de desequilibrio financiero de conformidad con las estimaciones suministradas de las Cuentas Generales del ejercicio 2022. Se carece de información para la evaluación de la empresa Agener en liquidación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	322/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	31/3/2023	17

Con fundamento en cuanto antecede se da cuenta a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales y Empleo y Empresa, para su elevación al Pleno de la Corporación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 323/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 28	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

28	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "MOCIÓN PARA IMPULSAR EL NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN."
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos cuyo contenido es el siguiente:

"D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

"MOCIÓN PARA IMPULSAR EL NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

La historia de nuestra provincia es rica y abundante. Desde los vestigios prehistóricos en forma de pinturas rupestres y yacimientos arqueológicos, hasta los más recientes acontecimientos de nuestra vida, Jaén ha sido cuna de la cultura íbera, testigo del paso de numerosas civilizaciones. Griegos, Fenicios, Romanos, Cartagineses, Musulmanes, Visigodos.... Un legado en forma de patrimonio, acontecimientos y personajes históricos que nos han convertido en un pueblo singular.

Esta historia es digna de ser contada. Y tenemos la obligación de legarla y transmitirla de forma fiel a las futuras generaciones. Solo de esta manera podemos garantizar que nuestras raíces permanezcan siempre vivas en la memoria. Y a pesar del gran trabajo que realizan instituciones como el Instituto de Estudios Jiennenses, es la figura del Cronista Oficial la que atestigua de forma oficial esta historia nuestra.

La provincia de Jaén ha tenido a lo largo de sus 211 años de historia un total de 5 Cronistas Oficiales. El primer jiennense en ostentar tan distinguido nombramiento fue D. Antonio Almendros Aguilar en 1896 a quién sucedió en el cargo el ilustre

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	324/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	28	31/3/2023	2

ubetense D. Alfredo Cazabán. Tres años más tarde de su fallecimiento, fue D. Luis González López quien sucedió a Cazabán, siendo el más longevo en el cargo. Y así los Cronistas más contemporáneos de nuestra era fueron D. José Chamorro Lozano y el añorado D. Vicente Oya, quien tristemente nos dejó en el año 2016.

Desde el fallecimiento de D. Vicente Oya, quien fue también Cronista de Jaén capital y Cambil, la provincia ha permanecido 7 años sin cronista. El segundo periodo más largo de su historia sin esta figura emblemática. Y a pesar de que se ha intentado su nombramiento, hasta hoy hemos sido incapaces de hacer un nombramiento tan importante.

Ello nos dice que el actual procedimiento de selección del Cronista Oficial de la Provincia no está funcionando. Y nuestro deber es intentar mejorar todo aquello que no acaba de funcionar. Sería en este sentido entrar en una tercera legislatura consecutiva sin ser capaces de dar con una fórmula que nos permita nombrar al Cronista Oficial de la Provincia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Urgir a la Diputación de Jaén a impulsar un nuevo Reglamento para la designación del Cronista Oficial de la Provincia de Jaén, para garantizar una fórmula plural, consensuada y reglada para la designación de tan honorable cargo a la mayor brevedad posible, garantizando la selección a futuros.
2. La Diputación de Jaén insta a los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén que no lo tuvieran, a impulsar mecanismos análogos para el nombramiento del Cronista Oficial en sus municipios, para una mayor implantación de esta figura en todos los rincones de nuestra provincia.
3. Dar traslado a la Asociación Provincial de Cronistas de Jaén "Santo Reino" y a los 97 municipios de la provincia de Jaén."

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Sánchez Castillo** del Grupo Popular, el **Sr. Vera Sandoval** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	325/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 28	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5B5AEF9B13706708A64A5C809A237BBB&time=5009&open=y>

El Grupo Popular presenta la siguiente enmienda:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL CS “PARA IMPULSAR EL NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN”

Enmienda de modificación

Se propone modificar el texto del acuerdo primero de esta moción. El texto propuesto sería el siguiente:

Primero.- Instar a la Diputación de Jaén a que la comisión de cultura constituya una comisión de trabajo para redactar un nuevo reglamento para regular como elegir el nuevo Cronista Oficial de la Provincia de Jaén, para garantizar una fórmula plural, consensuada y reglada para la designación de tan honorable cargo a la mayor brevedad posible, garantizando la selección de futuros.”

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de los catorce diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista y con el voto a favor de once diputadas y diputados del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	326/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 29	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

29	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA IMPULSAR UN PLAN DE CHOQUE CONTRA EL DESEMPLEO FEMENINO Y LA BRECHA SALARIAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN.”
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos cuyo contenido es el siguiente:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA IMPULSAR UN PLAN DE CHOQUE CONTRA EL DESEMPLEO FEMENINO Y LA BRECHA SALARIAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

45.365 parados en la provincia. 2 de cada 3 de ellos, mujeres.

Brecha Salarial del 14%, la más alta de Andalucía.

Ante estos datos, sólo caben dos opciones. No hacer nada o afrontar el problema.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. La Diputación de Jaén se compromete a poner en marcha un “Plan de Choque contra el Desempleo Femenino y la Brecha Salarial”, que se sustentará en 3 ejes:

A. INCENTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN/EMPRENDIMIENTO FEMENINO:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	327/361





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 29	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

- Impulsando una línea de ayudas dirigidas a las Pymes de la provincia de Jaén, en cuyas bases se prime la contratación de empleadas femeninas.
- Modificando las bases de las convocatorias del Plan de Empleo y Empresa, en especial las que afectan a los proyectos intensivos de empleo, de manera que se favorezca una mayor ratio de financiación a las empresas que creen puestos de trabajo enfocadas a la contratación femenina.
- Puesta en marcha de un Plan de Emprendimiento y Femenino, para implementar una discriminación positiva en las convocatorias de nuevos autónomos, que favorezca el autoempleo femenino. Dicho Plan debería de constar de al menos:
 - Línea de ayudas específicas al emprendimiento femenino.
 - Programa de formación y acompañamiento en colaboración con el tejido asociativo.
 - Programas de mentoring empresarial enfocado a la mujer.

B. IMPLANTACIÓN DE UN OBSERVATORIO CONTRA LA BRECHA SALARIAL.

- Impulsando una Mesa de Trabajo con presencia de todos los colectivos empresariales, sindicales y agentes sociales de la provincia, que sirva de herramienta de evaluación continua sobre la evolución de la brecha salarial en la provincia de Jaén.

C. INCENTIVACIÓN DE PLANES DE CONCILIACIÓN.

- Impulsando un el I Plan de Conciliación y el I Plan de Igualdad dentro de la Diputación Provincial de Jaén.
- Creando una línea de incentivos a las empresas que implanten Planes de Conciliación que permitan la incorporación de más mujeres al mercado laboral o favoreciendo el crecimiento profesional de la mujer dentro de la empresa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	328/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 29	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

- Creando una línea de ayudas a la contratación dirigidas a empresarias autónomas que tengan que hacer frente a una reducción de jornada por causas de maternidad o cuidado de mayores.

2. La Diputación de Jaén insta a la Junta de Andalucía a impulsar un acuerdo para la financiación del “Plan de Choque contra el Desempleo Femenino y la Brecha Salarial”. Dicho acuerdo de financiación, no será condicionante para la puesta en marcha del Plan, sino que servirá para mejorar la capacidad de financiación del mismo.

3. Dar traslado a CSIF, UGT, USO, Innovación Sindical, Confederación de Empresarios de Jaén, Asociación de Mujeres Empresarias JAEM, Asociación Andaluza de Mujeres Empresarias del Sector Medioambiental y el Reciclaje y a AJE Jaén”

A continuación se abre debate en el que intervienen la **Sra. Arrabal Orpez** del Grupo del Partido Popular, la **Sra. Medina Teba** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el vídeo que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5B5AEF9B13706708A64A5C809A237BBB&time=5819&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de los catorce diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista, con el voto a favor de diez diputadas y diputados del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	329/361





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 30	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

30	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "PROPUESTA DE OFRECIMIENTO DE "IZADOS DE BANDERAS" A PERSONAS, COLECTIVOS O ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA".
-----------	--

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Morillo García** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular cuyo contenido es el siguiente:

"Luis Mariano Camacho Nuñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

**PROPUESTA DE OFRECIMIENTO DE "IZADOS DE BANDERAS" A
PERSONAS, COLECTIVOS O ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA.**

Exposición de motivos

El pasado jueves 16 de marzo celebramos en la Lonja de esta Diputación Provincial el "Día de la Provincia" aún cuando realmente la fecha elegida para dicha conmemoración fue el 19 de marzo. El acto en sí, constaba de la izada de la Bandera de la Provincia de Jaén a los sonos del himno de la Provincia.

De forma similar, celebramos actos solemnes como el día de Andalucía, y desde el Grupo del Partido Popular de esta Corporación entendemos que todos ellos deberían de abrirse más a la sociedad jiennense y que no es bueno que sólo estén presididos por políticos, alejando al ciudadano de a pie de un evento que deberíamos de usar para involucrarlo.

Gracias a Dios, en Jaén hay un gran número de empresas, ONGs, asociaciones y colectivos con marcado carácter social y solidario, y aún cuando esta Diputación Provincial los puede reconocer con los "Premios de la Provincia", entendemos que todos no tienen cabida en los mismos obviamente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	330/361





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 30	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación Provincial propone el siguiente:

ACUERDOS

1. Que sean ciudadanos de la sociedad civil con méritos acreditados públicamente y no políticos los que presidan las izadas de bandera organizadas en esta Diputación.
2. Que sean galardonados también con un diploma acreditativo de su participación en el evento.
3. Que dicha personalidad firme en un libro de honor creado para tales eventos para que quede constancia."

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Presidente** y el **Sr. Morillo García** del Grupo del Partido Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el vídeo que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5B5AEF9B13706708A64A5C809A237BBB&time=7162&open=y>

El **Grupo Ciudadanos** presenta como enmienda *in voce* que se haga extensivo lo propuesto a las Declaraciones Institucionales para que sean los propios participantes los que hagan la lectura de estos manifiestos.

La Proposición, con la enmienda presentada, es sometida a votación ordinaria resultando rechazada con el voto en contra de los catorce diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista y con el voto a favor de once diputados y diputadas del Grupo del Partido Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	31	31/3/2023	1

31	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “SOBRE CONVOCATORIA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS INVERNALES PARA LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Camacho Nuñez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular cuyo contenido es el siguiente:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en esta Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

**SOBRE CONVOCATORIA DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS
PÚBLICAS INVERNALES PARA LA PROVINCIA DE JAÉN.**

(LAS DENOMINADAS 8.500 HAS.)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con fecha 14 de julio de 2008, el Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, emitió informe-propuesta previo sobre la convocatoria de aprovechamiento de aguas invernales en Jaén, en el procedimiento abierto a raíz del Acuerdo de la Junta de Gobierno de ese organismo, de fecha 12 de diciembre de 2007.

Con fecha 13 de julio de 2009, se dictó resolución por la que se resolvía la convocatoria del proceso de otorgamiento de aguas invernales para la provincia de Jaén para el riego de 8.500 Has, publicado ello en el B.O.P. de Jaén con fecha 3 de enero de 2008, acordando la tramitación de los procedimientos de concesión para diez (10) de las veintinueve (29) comunidades que se presentaron a la convocatoria.

Contra la referida resolución se interpusieron distintos recursos contenciosos – administrativos, como no podía ser de otra manera, dado que se pretendió repartir el agua por criterios estrictamente políticos, y no jurídicos y de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	332/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	31	31/3/2023	2

equidad, de manera para los que se dictaron Sentencias, por las que se estimaban los recursos contenciosos presentados y se declaraba la NULIDAD de la Resolución Impugnada.

Desde las referidas Sentencias, fechadas en noviembre de 2015, y a pesar de las continuas solicitudes de los regantes de Jaén afectados y de las asociaciones agrarias, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con dejación total de sus funciones, no procedió a retomar esos expedientes concesionales, generando en la provincia de Jaén y en las Comunidades de Regantes de esta Provincia, una situación de irregularidad manifiesta, dado que el origen de la regulación que se pretendía con el expediente instado allá por el año 2008, no era otro que el dotar de derecho a una situación de hecho existente, esto es el reconocimiento de derechos de riego de unas superficies que de hecho se venían regando y que por distintas razones administrativas y de colapso de la propia Confederación no habían sido resueltos en tiempo y forma.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ante la situación real de esta provincia de Jaén y para poder justificar el dotar de agua a esas superficies pendientes de regularización (las denominadas 8.500 Has) y en perjuicio del resto de regantes de la cuenca, arbitró un mecanismo especial denominado “Riegos Extraordinarios de Leñosos”, aprobándose desembalses específicos para dichos leñosos (olivar) a través de la Comisión de desembalse de dicho organismo, para las campañas de riego de los años 2018 hasta la actualidad, a razón de los m³, disponibles, en la pasada campaña 900 m³/has, dejando fuera con ello a otro tipo de cultivos y a los propios regantes de olivares con concesión de riegos de escorrentías (15 de abril/15 de mayo), que se venían denominando como “riegos de apoyo”.

Sorprendentemente y con un Decreto de Sequía en vigor, motivado ello por la falta de recursos en toda la Cuenca y especialmente en esta provincia de Jaén, el pasado día 21 de Octubre de 2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación y después de 7 años (recordemos fecha de la sentencias noviembre de 2015), se acuerda por la Confederación REINICIAR el procedimiento de regularización iniciado allá por el año 2008, tras un nuevo informe de la Oficina de Planificación Hidrológica de fecha 13 de octubre de 2022, en donde con modificación de las dotaciones originarias y reducción de las mismas de 1.500 m³/Has a 1.000 m³/has, con lo que se podrían con ello acoger

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	333/361





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

mayor superficie hasta cubrir la regularización de todas las Has que en su momento acudieron a la convocatoria presentada.

Se hace necesario dejar constancia, de que este proceso de regularización, pese a la información que desde distintos ámbitos (alcaldes de algunos municipios, Subdelegación de Gobierno, Asociaciones Agrarias, Confederación y desde la propia Presidencia de esta Diputación se están efectuando) no supone ampliar de hecho nuevas Hectáreas de riego en la provincia de Jaén, ni supone poder poner de riego nuevas superficies, sino solamente regularizar en derecho, esto es reconocer el riego, a una serie de superficies que ya se están regando desde al menos 2008.

Estas informaciones sesgadas, parciales e interesadas, están provocando situaciones límite en algunos municipios de nuestra provincia, pues los agricultores, se vienen dirigiendo a sus alcaldes y a los presidentes de las Comunidades de sus municipios demandándoles, la puesta en riego de sus parcelas, que carecen de riego, generándose así unas expectativas irreales y que alteran la paz social de dichos municipios.

Se ha dejar no obstante expresa Constancia que desde este Grupo Popular evidentemente, mostramos nuestro apoyo incondicional, para que esta regularización de una vez por todas se haga efectiva, pues es una deuda ya histórica de Confederación que se reconozcan en derecho una realidad social que beneficia a todos los agricultores de nuestra provincia de Jaén y a las Comunidades de regantes que gestionan ese bien público, pero se ha de salir al paso de que se utilice este proceso de regularización y de utilizar este importante proceso, con fines distintos a los realmente perseguidos, que no pueden ser otros que el oportuno reconocimiento de derechos necesarios para el desarrollo económico y social de esta provincia de Jaén.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Popular de esta Diputación Provincial proponemos la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Presidente de la Confederación Hidrográfica de Guadalquivir, a que sin más demora y después de más de 7 años, proceda a regularizar de forma real la situación de falta de reconocimiento de derechos implantados en el territorio desde hace décadas, a través del proceso de las 8.500 Has o el que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 31	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

corresponda, evitando decisiones de carácter político, que solo enfrentan a los agricultores entre sí.

2º.- Instar al Presidente de la CHG a que proceda de una vez por todas a regularizar el resto de riegos pendientes e incluso anteriores a el indicado proceso que llevan en tramitación más de tres décadas, y todo ello en base a los principios de igualdad y legalidad, huyendo de criterios subjetivos y oportunismos políticos, que no hacen sino crear crispación y desinformación.

3º.- Instar al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que se abstenga de hacer política con el agua y efectúe una política hidráulica igualitaria, haciéndole saber que el agua no tiene color.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista, el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo del Partido Popular y el **Sr. Presidente** que interviene por alusiones, cuyo contenido íntegro se recoge en el vídeo que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5B5AEF9B13706708A64A5C809A237BBB&time=7839&open=y>

El **Sr. Camacho Nuñez** solicita que conste en acta que en su intervención no se ha referido al Sr. Presidente.

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de los catorce diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista y con el voto a favor de diez diputados y diputadas del Grupo del Partido Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYmDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	32	31/3/2023	1

32	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “CUMPLIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL COMPROMISO DE PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE REINDUSTRIALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE JAÉN.”
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Carmona Ruiz** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Socialista cuyo contenido es el siguiente:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

CUMPLIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL COMPROMISO DE PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE REINDUSTRIALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE JAÉN

La provincia de Jaén ha perdido 2.000 empresas desde que gobierna Juanma Moreno en Andalucía. Según los datos oficiales de empresas inscritas en la Seguridad Social, Jaén tenía una media mensual de 23.130 empresas en febrero de 2019, cifra que se ha desplomado hasta las 21.240 registradas en febrero de este mismo año el año 2023. La gestión de Juanma Moreno y del gobierno de Andalucía está siendo completamente decepcionante, incapaz de aprovechar los fondos europeos para reactivar la economía andaluza, generar empleo y ponerse al mismo ritmo de crecimiento que España.

Según datos de la Seguridad Social recogidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, IECA, solo en el año 2022 han desaparecido ya

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	336/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	32	31/3/2023	2

25.000 empresas en Andalucía. La caída en trabajadores cotizantes es superior a las 130.000 personas.

Solo en la provincia de Jaén la pérdida de empresas desmonta toda la propaganda de la Junta de Andalucía, que en 4 años de gobierno no ha puesto en marcha planes de reindustrialización, no ha impulsado planes específicos de empleo e incluso se permitió la frivolidad de desactivar las ayudas europeas para la instalación de empresas. A esto hay que sumar la falta de ejecución de sus presupuestos, con 3.300 millones sin gastar, o la penosa gestión de los fondos europeos con otra ridícula ejecución del 5% y por tanto con 1.400 millones de euros “desperdiciados hasta el momento”.

El gobierno Andaluz no ha hecho ninguna apuesta estructural por la provincia de Jaén, prueba de ello son las pírricas inversiones en esta tierra, que no llegan ni a 60 millones de euros en los últimos dos años”. “Ni autovías, ni Tranvía, ni infraestructuras, ni distribuidores en la capital, ni ampliación de suelo industrial en Martos, ni Puerto Seco en Linares, ni áreas logísticas en Andújar y Bailén, ni conexión de polígonos en Alcalá la Real. Las inversiones productivas de la Junta para transformar la economía provincial brillan por su ausencia.

Nada de planes de reindustrialización, nada de planes extraordinarios para paliar los efectos de la sequía por parte de Juanma Moreno en esta campaña de la aceituna, con una caída dramática de la producción y de los jornales que ha perjudicado a miles de trabajadores y, sobre todo, trabajadoras del campo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de los planes de reindustrialización prometidos en la última campaña de las elecciones municipales de 2018, con ayudas a la inversión y a la contratación para empresas, incentivos para autónomos, etc.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezcan de una vez por todas, los mecanismos necesarios para poner a disposición de los Ayuntamientos los planes de empleo ordinarios +30 +45 +55 (Plan Aire).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	337/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	32	31/3/2023	3

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a la Federación Andaluza de Municipios, a las Asociaciones empresariales de la provincia, a Cámaras de Comercio y a los 97 ayuntamientos de la provincia de Jaén.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Grimaldos García** del Grupo del Partido Popular y el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5B5AEF9B13706708A64A5C809A237BBB&time=9224&open=y>

El **Grupo del Partido Popular** presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA “CUMPLIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL COMPROMISO DE PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE REINDUSTRIALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE JAÉN”

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Se propone sustituir los acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** por los siguientes:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de planes de reindustrialización para la provincia de Jaén.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a ofrecer los mecanismos necesarios a los Ayuntamientos para la puesta en marcha de planes específicos de empleo para la provincia de Jaén.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Se propone una nueva redacción del acuerdo **TERCERO**:

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a la Federación Andaluza de Municipios a las Asociaciones empresariales de la

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	338/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 32	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

provincia, a Cámaras de Comercio y a los 97 ayuntamientos de la provincia de Jaén.”

Sometida la Proposición a votación ordinaria en los términos que ha sido presentada, resulta aprobada con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista (14) y del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de los nueve diputados y diputadas presentes del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 339/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 33	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

33	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EJECUCIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANDÚJAR".
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Agea Martínez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Socialista cuyo contenido es el siguiente:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre

EJECUCIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANDÚJAR

La localización geoestratégica de Andalucía, a caballo entre el Atlántico y el Mediterráneo, la caracterizan como la principal entrada y salida de flujos logísticos lo Europa. Cuenta con una red de puertos entre los que destaca el Puerto de Algeciras, que ha experimentado en los últimos años importantes aumentos en transporte de mercancías.

El transporte es una actividad, que desde el punto de vista social como económico, ha experimentado un importante crecimiento con el tiempo, debido a la industrialización, desarrollo del comercio, aumento de los desplazamientos humanos y desarrollo de las infraestructuras. Si hablamos de infraestructuras, éstas son las principales encargadas de generar un desarrollo en la economía local o regional. Una adecuada ejecución o elaboración tendrá una gran importancia en el potencial económico de la provincia.

Andújar se encuentra en un enclave geoestratégico privilegiado para implementar una gran plataforma logística del sur de Europa, siendo una puerta

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	340/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	33	31/3/2023	2

fundamental de conexión de Andalucía con el resto de la península y con el resto de Europa.

Su potencial reside en ser parte de un nodo logístico que tiene su importancia estratégica por ser espacios fundamentales dentro del eje Algeciras-Bobadilla-Córdoba-Jaén-Madrid-París, corredor ferroviario que forma parte de la red europea del transporte de mercancías y por ser un punto de comunicación que une el centro de la península hacia la parte occidental de Andalucía a través de la autovía A4, siendo puerta de Andalucía.

Es por ello, que la apuesta por el corredor central mediterráneo y las comunicaciones que unan la provincia de Jaén con el Levante, a través de la A32; la conversión en autovías de las carreteras A306 Torredonjimeno-El Carpio y la A311 Jaén-Andújar por Fuerte del Rey, y la ejecución de la autovía A316 Úbeda estepa, se convierten en necesarias para que el área logística de Andújar pueda convertirse en un centro logístico clave en la provincia de Jaén.

Después de casi 5 años de gobierno de derechas de la Junta de Andalucía, ni un solo kilómetro de autovías prometido, ningún kilómetro de autovía de la A316, absolutamente nada respecto a la conversión en autovía de la A306 y A311, en un claro castigo hacia la provincia de Jaén y hacia la ciudad de Andújar.

Esta pasividad contrasta con la apuesta decidida del gobierno socialista de Pedro Sánchez con la importante inversión y avances en la Autovía A32 Linares-Albacete o la apuesta decidida por el corredor central ferroviario en el tramo Algeciras-Bobadilla, vitales para el desarrollo de las áreas logísticas en la provincia.

La actitud del PP gobernando el Ayuntamiento de Andújar y ahora la Junta de Andalucía ha sido siempre de confrontación, de no colaboración pensando en los intereses electoralistas y del partido y no del desarrollo y de las/os ciudadanas/os de Andújar.

El Partido Popular dilapidó en los años de gobierno en el Ayuntamiento de Andújar las posibilidades de desarrollo industrial de la ciudad y ahora estando gobernando la Junta de Andalucía vuelve a hacer lo mismo por la falta de compromiso de una infraestructura esencial para el desarrollo de Andújar.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	33	31/3/2023	3

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía que agilice y colabore con el Ayuntamiento de Andújar para solventar los trámites administrativos pendientes, proyectos de actuación, estudios ambientales, planes funcionales, planes especiales, modificación PGOU, para la rápida declaración de interés autonómico de centro de transportes de mercancías de Bailén.

Segundo. Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda que demuestre su compromiso con el Área logística de Andújar, incluyendo partidas presupuestarias en los presupuestos de la Junta de Andalucía con un calendario de actuaciones concretas con su financiación correspondiente.

Tercero. Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Parlamento Andaluz y a la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén y al Ayuntamiento de Andújar.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Carmona Limón** del Grupo del Partido Popular y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5B5AEF9B13706708A64A5C809A237BBB&time=10598&open=y>

El **Grupo del Partido Popular** presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL PSOE SOBRE “EJECUCIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANDÚJAR”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 33	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

Enmienda de modificación

Se propone modificar el texto del acuerdo primero de esta moción. El texto propuesto sería el siguiente:

Primero.- Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía y **al Ayuntamiento de Andújar a que agilicen y colaboren** para solventar los trámites administrativos pendientes, proyectos de actuación, estudios ambientales, planes funcionales, planes especiales, modificación PGOU, para la rápida declaración de interés autonómico de centro de transportes de mercancías de Bailén.”

Sometida la Proposición a votación ordinaria en los términos que ha sido presentada, resulta aprobada con el voto a favor de trece diputados y diputadas del Grupo Socialista y con la abstención en la votación de 10 diputados y diputadas del Grupo del Partido Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 343/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-1	31/3/2023	1

U-1	PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, CULTURALES, CONGRESUALES, PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.
------------	---

Prevía declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, da cuenta **la Sra. Parra Ruiz**, de la Propuesta de fecha 29 de marzo de 2023, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, CULTURALES, CONGRESUALES, PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN

El próximo 16 noviembre finaliza el plazo de vigencia del Convenio suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Jaén, el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén y FERIAS JAÉN.S.A. para instrumentar la utilización y gestión conjunta del Pabellón de Deportes “OLIVO ARENA”, fecha en la que la citada Sociedad se disolverá de pleno derecho sin que este plazo de duración pueda ser ampliado nuevamente al haberse alcanzado el plazo máximo de duración de los contratos de gestión de servicio público previsto en la normativa contractual aplicable.

El artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local permite que las Entidades Locales ejerzan la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias.

Asimismo, el artículo 45 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala que en los términos del artículo 128.2 de la Constitución Española, las entidades locales andaluzas podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas en el marco de sus políticas propias, en régimen de libre competencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	344/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-1	31/3/2023	2

Para ello, será necesario tramitar previamente el procedimiento dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 45 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en el que se exige que el Pleno de la Corporación constituya una Comisión de estudio compuesta por miembros de la Corporación y por personal técnico que redactará una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear y constituir la Comisión de estudio para el ejercicio de actividades económicas por la Diputación Provincial de Jaén para la prestación de servicios deportivos, culturales, congresuales, promocionales y turísticos en la provincia de Jaén, que tendrá por cometido la redacción de la memoria exigida en el artículo 97. 1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en la demás normativa de aplicación, en un plazo máximo de dos meses a contar desde la adopción del presente acuerdo.

Segundo.- La referida Comisión estará presidida por la Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios y los siguientes vocales:

- El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo
- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes
- El Diputado Delegado de Empleo y Empresa
- Dos Diputados del Grupo Popular designados mediante escrito de su Portavoz

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	345/361





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-1	31/3/2023	3

- El Portavoz del Grupo Ciudadanos
- El Director de Economía y Hacienda
- El Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
- La Directora del Área de Promoción y Turismo
- La Directora Adjunta del Área de Promoción y Turismo
- El Director Adjunto de Empleo y Empresa
- El Interventor de la Corporación
- La Secretaria General

Actuará como Secretaria de la Comisión la Directora Adjunta del Área de Promoción y Turismo.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5B5AEF9B13706708A64A5C809A237BBB&time=12001&open=y>

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	346/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo U-2	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

U-2	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 4/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
------------	---

Prevía declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta de fecha 30 de marzo de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente número 4/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Crédito Extraordinario por importe de **65.000,00 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 27/03/2023, con el número de registro 29639, se remite escrito del Diputado de Infraestructuras Municipales por el que solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la ejecución de la actuación denominada “Programa Climatización 30 aulas con aire acondicionado Academia Guardias y suboficiales Guardia Civil en Baeza”, ascendente a 65.000 euros.

Basa su petición en el acuerdo adoptado con la Dirección General de la Guardia Civil, por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria (nº 12) celebrada con fecha 22/12/21, por el que se concedió una subvención en especie a favor de la meritada Dirección General, consistente en la licitación, adjudicación y ejecución, así como en sufragar el gasto derivado de la obra de Climatización de 30 aulas con aire acondicionado, por la cuantía más arriba indicada.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnKYmDwnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 347/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo U-2	Fecha 31/3/2023	Hoja 2

A tal efecto, mediante Resolución nº 8200, de 28/10/2022, del Sr. Presidente, se ordena la aprobación del proyecto y el inicio del expediente de contratación CO-2022/1687 "Climatización de aulas en la Academia de Guardias y suboficiales de la Guardia Civil en Baeza", mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP), al considerar este procedimiento, dada la naturaleza de la obra a realizar y por cuantía de 53.719 € IVA excluido, el más adecuado para su tramitación de los previstos en la LCSP. No obstante, al haberse dilatado en el tiempo su ejecución y resultar imposible la incoación de un expediente de incorporación de remanentes de crédito, por la limitación quede establecen los artículos 182.2 y 47.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ya que sólo pueden aplicarse dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde, y al tratarse de remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio 2022, no procede efectuarlo en 2023.

La aplicación presupuestaria a crear es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.1320.65023	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil climatización aulas academia guardias y suboficiales guardia civil en Baeza	65.000,00
TOTAL		65.000,00

A Financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 348/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo U-2	Fecha 31/3/2023	Hoja 3

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio."

IV. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDwnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo U-2	Fecha 31/3/2023	Hoja 4

establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 4/2023 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.1320.65023	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil climatización aulas academia guardias y suboficiales guardia civil en Baeza	65.000,00
TOTAL		65.000,00

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	65.000,00
TOTAL		65.000,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	65.000,00
TOTAL		65.000,00





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo U-2	Fecha 31/3/2023	Hoja 5

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00
TOTAL		65.000,00

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA 351/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-3	31/3/2023	1

U-3	PROPUESTA DE ACEPTACION DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS COMERCIALES NO PELIGROSOS Y RESIDUOS DOMÉSTICOS GENERADOS EN LAS INDUSTRIAS, CONTROL ANIMAL Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
------------	---

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el **Sr. Hidalgo García** de la propuesta de fecha 30 de marzo de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.6 y 9.7 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales, así como la ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-3	31/3/2023	2

comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de MARTOS cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 b) y c) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-3	31/3/2023	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias, Control Animal y Limpieza Viaria en el municipio de MARTOS y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los mismos, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias, Control Animal y Limpieza Viaria, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos”*.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	354/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-3	31/3/2023	4

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Martos de fecha 16 de marzo de 2023, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias, Control Animal y Limpieza Viaria, en la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO.- Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrará la prestación de los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias, Control Animal y Limpieza Viaria, elaborados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal anual para el ejercicio 2023:

-Servicio de Recogida de Residuos Municipales: 1.270.595,06 €, los cuales se desglosan en:

- Recogida de Residuos Comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias (Polígono Industrial): 217.434,58 €.
 - Resto Recogida de Residuos Municipales: 1.053.160,48 €.
- Servicio de Control Animal: 7.793,80 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	355/361





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-3	31/3/2023	5

- Servicio de Limpieza Viaria: 923.298,31 €

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

La prestación material de los servicios delegados se iniciará, una vez que el Ayuntamiento de Martos aporte a la Diputación Provincial la garantía suficiente para asegurar el pago a la Diputación Provincial del coste de los servicios delegados.

El coste de los servicios delegados se prorrateará de conformidad con la fecha de la efectiva prestación del servicio.

La prestación de los servicios delegados para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias, Control Animal y Limpieza Viaria, en el municipio de Martos se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias, Control Animal y Limpieza Viaria, entrará en vigor tras la aceptación por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", con una vigencia de diez años desde la efectiva prestación del servicio.

No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-3	31/3/2023	6

- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMDWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-3	31/3/2023	7

delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro, en primer lugar, mediante la ejecución de la garantía que se contempla en el Acuerdo Tercero y, en segundo lugar, a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00QYN8

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: B1779D2685EC1DD1589D7D95E51399E5

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?B1779D2685EC1DD1589D7D95E51399E5>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: d3359b63ddc7eddfab746113df99369aa2297330

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS

No consumen turno.

V.º B.º
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqqg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	359/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo	Fecha 31/3/2023	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primero. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados y Diputadas:

P. 10 Y 11: D^a. Yolanda Marcos Alcalá

P. 29: D^a. Eva Sánchez Castillo

Segundo. Los siguientes miembros de la Corporación abandonan la sesión en el debate de los asuntos del orden del día que se indican:

P. 28: D. Luis Miguel López Barrero

P. 31: D. Roberto Moreno Jiménez

P. 33: D^a. África Colomo Jiménez.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	360/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 3 **FECHA:** 31 de marzo de 2023

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y veintidós minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?5B5AEF9B13706708A64A5C809A237BBB>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 3/2023
DEL PLENO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023

CÓDIGO: VI0002E2

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 5B5AEF9B13706708A64A5C809A237BBB

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?5B5AEF9B13706708A64A5C809A237BBB>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 0a2a5bc0219c0f1779457580d313136443852b1a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/05/2023 08:24:55
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	04/05/2023 14:40:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Eqgg2cgODnkYMdWnaVYwHg==	AC0001BF	PÁGINA	361/361
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

